ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°191-2022

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintisiete de setiembre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chavez Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausentes: Grettel Quesada Moya y José Carlos Víquez Sánchez. Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y la asesora legal Génesis Bermúdez Campos. ----------

---

ARTÍCULO 1°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 187-2022. ----------

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 187-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°187-2022; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 187-2022. ---**

ARTÍCULO 2°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 188-2022. ----------

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 188-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°188-2022; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el acta 188-2022. ----------**

ARTÍCULO 3°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 189-2022. ----------

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 189-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°189-2022; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 189-2022. ---**

ARTÍCULO 4°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 190-2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta, que conste que yo voto negativa esa acta. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida quien indica: de igual forma mi voto es negativo para la aprobación de esa acta. –

El presidente somete a discusión la aprobación del acta 190-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°190-2022; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el acta 190-2022. ----------**

El presidente Víquez Sánchez manifiesta, le voy a solicitar a doña Guisella abiertamente para que no haya ninguna suspicacia que en el transcurso de la semana se comunique con las personas que tienen pendientes de programar audiencias para programar. Adicionalmente se encuentran presentes en el salón un grupo de exfuncionarios pensionados qué quieren por la vía de la excepción que establece el reglamento, dirigirse al Concejo Municipal, para esos efectos estamos en el capítulo que corresponde a audiencias tendría el Concejo que aprobar la participación con las reglas que se han indicado previamente un máximo de 10 minutos para presentarlo y si hay preguntas que se hagan las preguntas, entonces sometido el asunto por si alguien quiere referirse al tema. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: señor presidente, escuchando a las personas y viendo que aquí en el salón de sesiones que están los exfuncionarios que él realmente han estado siendo un cabildeo en esta Municipalidad para que de una u otra manera se les han cancelado los dineros que legalmente ellos se ganaron y que la ley les otorga recibir después de que se pensionaron. Yo quisiera señor presidente con la venia del Concejo Municipal darles ese espacio para escucharlos a ellos y si tuvieran que entregar algún documento que de una u otra manera lo hagan constar en actas para que la administración de una vez por todas pueda atender esta situación que están viviendo los exfuncionarios municipales. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: en este tema normalmente cuando se piden las audiencias yo mismo he dicho que se programen cuando les va a tocar, pero me parece que ellos a través de sus años de trabajo se lo han ganado y no tenemos por qué rechazarles el escucharlos; la verdad es que me parece aconsejable y como les digo, para mí se lo han ganado, entonces igual forma, apoyo y solicito a los compañeros que les demos el espacio, obviamente, de acuerdo a las limitaciones de tiempo pero que les escuchemos y si algo debemos de apoyar creo que tanto nosotros como la administración estaría dispuesta a generar los espacios para escuchar y si es de buscar soluciones,

pues que las busquemos y me parece que esa es la apertura que debemos de tener no para ellos, sino para todos los vecinos del Cantón. –----------

ARTÍCULO 5°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA RECIBIR EN AUDIENCIA A LOS EX FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ----------

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para recibir en audiencia a los ex funcionarios municipales, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------**

ARTÍCULO 6°. -AUDIENCIA A LOS EX FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ----

El presidente Víquez Sánchez manifiesta, les pido por favor que se acerque 1 o 2 representantes de ellos y se ubican en las curules, tienen un período máximo de 10 minutos para exponer lo que consideren pertinente guardando las normas del respeto y la consideración; cualquier manifestación que hagan, lo hacen, por supuesto, ha entendido bajo su entera responsabilidad y el Concejo y podría deliberar en presencia de ustedes sobre algún tema o podría diferirlo para otro momento para que si le corresponde al Concejo y si le corresponde a la administración, será la administración la que tenga que resolver sobre lo pertinente que parece que podría ser ese el caso. – El señor Andrey manifiesta, un gusto estar con ustedes nuevamente yo no soy jubilado, aún no tengo ese privilegio, pero mis excompañeros me pidieron que los acompañara hoy. Muchos de ellos han laborado por bastantes años a cada institución y de los cuales tengo muy buenos recuerdos y por qué decirles que no. Queremos hoy con todo respeto, como se ha hecho siempre contarles un poquito del por qué los compañeros jubilados dicen que a ellos se les debe cierta cantidad de dinero y acá el señor alcalde ha dicho que no, ciertamente sabemos que la administración se basa en el artículo 29 del Código de Trabajo en cual dice lo que debe hacer en referencia a una cesantía a partir de una jubilación. Nosotros hemos estado buscando documentos y nos encontramos

una norma que fue reconocida por la sala primera en su en su sentencia N001283-EFE-S12015 en dónde hace referencia a una norma mínima que es la que ellos le quieren presentar hoy a la administración para que sea valorada como tal y de ahí empezar a lo que es la idea o la creencia o la postura de que se les debe dinero; desde que llegó la nueva administración nunca se me olvida y cuando la señora Jefe de Recursos Humanos nos dijo que siempre que estuviese amparado en la ley la administración no tenía problema y bajo esa línea es que hoy venimos a presentarles este documento, si bien es cierto en el año 2000 se pagaba una un porcentaje por una cesantía y con las reformas del código de trabajo que ese valor baja o ese porcentaje baja, acá lo vamos a manejar en días antes se pagaban 30 días por año y ahora se están pagando 20 días por año para hacerlo un poquito más entendible; lo que pasa es que esta norma mínima lo que dice es y lo voy a leer textualmente, es decir es una norma mínima, por lo cual puede mantenerse o superarse a que el mínimo legal por las normas infra legales piénsese en reglamentos autónomos de servicio e incluso convenciones colectivas, solo por decir algunos, tesis a la que ha sido admitida por la Sala Segunda en su sentencia. N2016-001063 de las 10:40 horas del 07 de octubre del 2016 al admitir las diferencias en el cálculo de cesantía con base a la norma convencional, esta norma es la que ellos quieren hacerle ver a la administración que si existe una parte legal en dónde a ellos se les puede reconocer y se les debe reconocer los 30 días, por qué en el 2000 se pagaba 8.33 los 30 días pero según la reforma del Código de Trabajo baja a un 5.33 lo que quiere decir que son 20 días pero contemplando la norma mínima ese 3% según la Procuraduría en varias sentencias que tiene se hace a un derecho adquirido por el cual se puede y se debe cancelar y les soy sincero dicen porque no he podido encontrar y no me ha costado, pero he tenido un poquito de cargas laborales y no he podido apersonarme al despacho del señor Wilberth qué dicen que él emitió un criterio el año pasado alrededor de octubre en donde decía que si se debía pagar, parece que hay una leve discordancia entre el Área Legal o Recursos Humanos de ser cierto lo del oficio que yo

desconozco, pero muy seguramente en los próximos días le haré llegar un correo al licenciado para que me facilite si es que existe dicho documento, básicamente eso es lo que trata el documento para que la administración lo valore con todo respeto y como siempre lo hemos hecho y nos lo ha recibido don Mario para que se empiece a trabajar con ese temita que a ellos los tiene desvelados cuando se pensiona y lo digo por mi papá ahí gastillos, entadas que se reducen y algunos gastos que incrementan y como es sabido, ya hemos hablado acá ante ustedes el costo de vida va de subida y de subida y el bolsillo es el que se daña entonces el compañero Rodolfo con el permiso de la Presidencia le va a hacer entrega al señor alcalde el documento para que a partir de ahora don Mario pueda valorarlo con su equipo de trabajo y empezar a trabajar con los señores ya pensionados, muy amigos míos y les cuento algunos me vieron desde chiquillo aquí en la Municipalidad, entonces por ese es el gran cariño que les tengo, voy a entregar el documento a Rodolfo para que se lo entregue el señor alcalde; esa sería la parte de la exposición no sé si tienen alguna consulta, quedo a las órdenes. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Brenes quien indica: en realidad no es consulta porque valdría la pena que la administración haga la respectiva revisión, inclusive que el mismo don Wilberth sea el que revise la documentación ya que el compañero dice que don Wilberth eventualmente pudo haber el año pasado tener un oficio o emitir un criterio diferente o por lo menos para que aclare el tema; entonces me parece prudente antes de emitir algún criterio, esperar la respuesta para tener claro el procedimiento y la fundamentación pero me parece igual que lo hemos dicho eventualmente en todas las ocasiones, si se les debe se les tiene que pagar porque al final para eso la gente trabaja, nadie trabaja para que lo vean y entonces lo que es ganado es bien ganado, pero fundamentado y desde el punto de vista legal entonces solicitaría a la administración proceda al análisis del respectivo documento y en su momento nos informe para poderle dar seguimiento al tema. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: yo sí quiero

reiterar a los exfuncionarios, hoy pensionados qué efectivamente se han hecho las gestiones también impulsando poder ayudarles a ustedes con este pago que verdaderamente se merecen; yo quiero decirle don Marcos Brenes que hace unas sesiones atrás yo le entregué aquí a don Mario Redondo el oficio del primero de octubre, donde el señor Wilberth Quesada le decía a Recursos Humanos que efectivamente tenía que pagarle los 12 años a 30 días, ese documento está debidamente contestado, está en la administración y en realidad no entendemos porque al final no se les quiere pagar a los ex pensionados porque viendo la lista que trae de los pensionados que están haciendo este reclamo son funcionarios del 2019, 2020, 2021 y 2 que se incorporan del año 2022; sí tenemos ese documento, claro donde se dice que se les tienen que pagar 12 años a 30 días no entiendo, no me cabe cómo no se ha cumplido con este beneficio que tienen los funcionarios y yo creo que realmente es ya suficiente el tiempo para que ellos puedan recibir ese dinero y la administración les responda como ellos se lo merecen y realmente puedan estar mejor y tranquilos, con lo que se les debe. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Evelyn quien indica: entonces para resumir, no se les ha pagado porque nuevamente Recursos Humanos incumple una instrucción o un documento que tiene, ya esto lo hemos conversado en otras oportunidades, compañeros recuerdo cuando Recursos Humanos dijo que no podía calcular cuánto era la liquidación de un funcionario y yo decía, y como ha estado liquidando funcionarios que salieron el año pasado o sea realmente ustedes y se los dije en su momento, yo sé que no tienen que ser especialistas en todas las materias, pero no puede ser que los directores de estas áreas hoy tomen un criterio y mañana tomen otro y estemos en esta situación, sé que no van a venir los pensionados hacer una manifestación aquí porque en realidad ellos tienen que estar en su casa descansando de su retiro, pero si estuviéramos hablando de que no sé, este año se hubieran pensionado 10-15 personas aquí las tendríamos recién pensionados, entonces no me parece justo que a estas alturas, después de prácticamente 2 años que tenemos de periodo, sigamos

nosotros en esta situación porque una dirección no está clara, si acata o no acata una instrucción, si sabe o no sabe calcular; ya en su momento nos dijo que no sabía cómo calcular el dinero que se le debe a los funcionarios y ahora sí hay un criterio de Wilberth por primera vez, esperando que no cambie de criterio después de que vea esta sesión, donde indica que si se tiene que pagar, sí esperaríamos nosotros me parece por las caras de los compañeros que esta vez si se toma en serio, ya lo vimos en el tema del presupuesto, ya lo hemos visto cuando ellos vienen aquí cuando vinieron los funcionarios muchos de ustedes, ni tan siquiera se tomaron la molestia de mirar cuando estaban haciendo la presentación; agradezco a compañeros que esta vez, por favor y señor alcalde se les dé una respuesta inmediata, sí o no, y lo que corresponde y seguido la fecha de pago. – El presidente Víquez Sánchez indica, quiero referirme al tema como regidor, debe ser, debe ser duro llegar al tiempo de la jubilación, del retiro y estar con esas angustias; desde el punto de vista humano los entiendo, hay trámites que hay que seguir, no están directamente en manos del Concejo Municipal; el Concejo y puedo hablar por algunos regidores, no podría arrogarme la representación de todos, por supuesto algunos con los que he conversado están plenamente dispuestos a apoyarlos en lo que corresponda dentro del marco de la legalidad y si hacemos una respetuosa instancia a la administración a don Mario y el personal a cargo de don Mario para que si hay criterios encontrados se pongan de acuerdo si es el caso y si hay una definición legal clara sobre el tema, yo creo que lo que hay que hacer es buscar la forma de ejecutar lo que corresponda. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: como siempre recibimos la inquietud con el mayor de los respetos, es un tema que hemos estado analizando en realidad sobre el particular existen 2 criterios legales en la institución uno que fue manifestado y que acogió el Departamento de Recursos Humanos por la licenciada Shirley Sánchez que establece que el monto a cancelar es de 20 años a los que están del 31 de diciembre del 2021 hacia atrás y otro criterio que efectivamente brindó don Wilberth que indica que es de 30

días; yo en este particular voy a respaldar la tesis del director del área legal, que es sinceramente la que creo que tiene que imperar y en el caso que exista alguna duda o discrepancia en los criterios de los abogados, voy a inclinarme por respaldar la tesis que finalmente indique el jefe del Área Legal con lo cual voy a estar respaldando la tesis de los 30 días, así lo vamos a hacer efectivo, así lo indique desde la semana pasada para los efectos y con mucho gusto vamos a revisar ya trasladé la lista de cada uno de los funcionarios que está aquí anotado sí para el 2022 se me indica que es de 12 días, entonces vamos a responder formalmente en estos días para los efectos correspondientes en el objetivo de tratar de responder y de incorporar los pagos a la mayor brevedad posible; en todo caso, tal vez indicarle algo a los funcionarios mi oficina siempre está abierta y anuente a recibir a funcionarios que tengan alguna inquietud tiendo a dar audiencias a funcionarios municipales un viernes cada 2 o 3 semanas y atiendo en esa oportunidad alrededor de 12 funcionarios y cuando algún representante sindical o representante de los trabajadores me lo han solicitado, lo hemos hecho con don Andrey que incluso sin ocupar un cargo directo de representación en uno de los sindicatos, cuando me ha solicitado un espacio para conversar lo hemos atendido, así lo vamos a tener y así lo vamos a seguir haciendo con los que quieran manifestar inquietudes respecto a las situaciones de orden laboral, de ahí que en la mayor disposición para cualquier otro caso. – El presidente Víquez Sánchez indica, nada más a modo de cierre yo no soy especialista en derecho laboral, pero hay algunos principios que aplican en materia de derecho laboral, uno de ellos es la aplicación de la norma más favorable si hay 2 normas que chocan debería decantarse por la que más favorezca al trabajador, lo mismo que el indicio pro operario, que establece que sí hay duda en una situación debe decantarse quien resuelva, por lo que más favorezca al trabajador por los principios protectores del derecho laboral; entonces, señores gracias por su presencia, pueden quedarse el resto de la sesión si así lo desean y ya don Mario recibió el documento que ya hay un compromiso de don Mario de revisar el tema lo antes posible. – Notifíquese

con acuse de recibo y fecha al alcalde municipal. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica, que tenemos una juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Sixto Cordero Martínez de Bermejo están presentes. – El regidor Arce Moya solicita un minuto de receso porque hay que aprobar primero el dictamen para juramentarlos. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, el dictamen. – El regidor Arce Moya le indica, sí. – El presidente Víquez Sánchez indica este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 1 minuto, se reanuda la sesión. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, me indica doña Guisella que la información que tenía la Secretaría es que ya había sido nombrada esta junta, pero nos dice don Jonathan que el dictamen viene en el orden del día y efectivamente es así, tenemos una confusión con el nombre de la escuela básicamente, entonces en vista que están presentes la propuesta de la presidencia más bien es que se altere el orden del día y que se pueda conocer el dictamen correspondiente a la designación de esta junta administrativa que corresponde al dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración N°64-2022 relacionado con el nombramiento de esta junta, entonces vamos a proponer la alteración. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: yo también quería pedirle una alteración del orden del día para conocer un dictamen de esta misma comisión de Gobierno y Administración que es el CPGyA-69-2022 tanto el de mayoría como el de minoría porque les explicó a todos JASEC tiene también que presentar su presupuesto antes del 30 de septiembre, ellos hicieron una consulta a la Procuraduría General para saber si en vista de que el Poder Ejecutivo no ha nombrado a sus representantes y ellos con los representantes de esta Municipalidad y los miembros que están actualmente vigentes podrían presentar este presupuesto y les recuerdo que este presupuesto es improrrogable la fecha, entonces creo que podríamos ayudarlos también para ver si igual localizamos a las personas que de alguno de los 2 dictámenes que sean aprobados por este Concejo para poder

juramentar hoy mismo y que pudieran llevar a cabo este trámite de manera satisfactoria. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, yo no dudo que vayan a localizar a los señores deben de estar relativamente cerca. –----------

ARTÍCULO 7°. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS DICTAMENES CPGyA-64-2022, CPGyA-69-2022 DE MAYORÍA Y MINORÍA.- El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer los dictámenes CPGyA-64-2022, CPGyA-69-2022 de Mayoría y Minoría, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------**

ARTÍCULO 8°. -DICTAMEN CPGYA- 64-2022 SOBRE, INFORME ARTÍCULO 9° ACTA 180-2022 RELACIONADO A SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LA ESCUELA SIXTO CORDERO MARTÍNEZ, POR VENCIMIENTO. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-64-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 6°, del Acta N°59-2022, sesión ordinaria celebrada el 15 de setiembre del 2022. Artículo 6°. Sobre Acta Nº180-2022, artículo Nº9, solicitud de nombramiento de la junta de la escuela Sixto Cordero Martínez, por vencimiento. Se conoce oficio de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 6 acta 180-2022 sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 27 de julio del 2022, suscrito por MSc. Paola Vargas Sánchez, directora de la Escuela Sixto Cordero Martínez, por el cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de la actual junta el 23 de agosto del 2022. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión*

tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, propone el nombramiento de los señores: Óscar Gerardo Arias Artavia, cédula 3-0306-0097; Mauricio Montero Quesada, cédula 3-0411-0532; Lucía Mayela Quesada Navarro, cédula 3-0422-0734; Helmer Enrique Richmond Martínez, cédula 3-0358-0488; Karla Hernández Hidalgo, cédula 3-0435-0262, por el período que rige desde su juramentación, hasta el 22 de agosto 2025. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes y Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Óscar Gerardo Arias Artavia, cédula 3-0306-0097; Mauricio Montero Quesada, cédula 3-0411-0532; Lucía Mayela Quesada Navarro, cédula 3-0422-0734; Helmer Enrique Richmond Martínez, cédula 3-0358-0488; Karla Hernández Hidalgo, cédula 3-0435-0262, por el período que rige desde su juramentación, hasta el 22 de agosto 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – Las deliberaciones se harán constar en el acta.- Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPGyA-64-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Óscar Gerardo Arias Artavia, cédula 3-0306-0097; Mauricio Montero Quesada, cédula 3-0411-0532; Lucía Mayela Quesada Navarro, cédula 3-0422-0734; Helmer Enrique Richmond Martínez, cédula 3-0358-0488; Karla Hernández Hidalgo, cédula 3-0435-0262, por el período del 27 de setiembre del 2022 al 22 de agosto 2025.** - El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Paola Vargas Sánchez, Directora de la Escuela Sixto Cordero Martínez al correo electrónico esc.sixtocorderomartinez@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR JURAMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SIXTO CORDERO MARTÍNEZ. ----------

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para realizar la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Sixto Cordero Martínez, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------**

ARTÍCULO 10°. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a la juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Sixto Cordero Martínez a los señores Óscar Gerardo Arias Artavia, cédula 3-0306-0097; Mauricio Montero Quesada, cédula 3-0411-0532; Lucía Mayela Quesada Navarro, cédula 3-0422-0734; Helmer Enrique Richmond Martínez, cédula 3-0358-0488; Karla Hernández Hidalgo, cédula 3-0435-0262, por el período del 27 de setiembre del 2022 al 22 de agosto 2025. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Paola Vargas Sánchez, Directora de la Escuela Sixto Cordero Martínez al correo electrónico esc.sixtocorderomartinez@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 11°. -DICTAMEN CPGYA-69-2022-MINORÍA SOBRE INFORME ARTÍCULO 2° ACTA 170-2022 RELACIONADO A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE JASEC Y DICTAMEN CPGYA-

69-2022 – MAYORÍA SOBRE INFORME ARTÍCULO 2 ACTA 170-2022 RELACIONADO A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE JASEC. ----------

Se conoce dictámenes ambos de fecha 23 de setiembre del 2022 presentados por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice CPGyA-69-2022-MINORÍA: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1°, del Acta N°60-2022, sesión extraordinaria celebrada el 21 de setiembre del 2022. ARTÍCULO 1°. Sobre Acta Nº170-2022, Artículo Nº2 Nombramiento de representantes municipales en JASEC. Una vez analizado el asunto, las preguntas y respuestas quedaran en el acta correspondiente. La regidora Nancy Solano Avendaño, se excusa de conocer del tema, acogiéndose al artículo 31 del Código Municipal. El presidente a.i., regidor Carlos Halabí Fauaz, otorga la palabra a la regidora Torres Céspedes quien propone recomendar al Concejo Municipal nombrar a la señora Alejandra Mora Rojas, cédula 3-0344-0777 y al señor Adrián José Quesada Martínez, cédula 3-0375-0967, como candidatos para conformar la Junta Directiva de JASEC, por el período comprendido entre su nombramiento y el 1 de julio de 2026. El presidente a.i. somete a votación, quedando, un voto positivo de la regidora Torres Céspedes, y dos votos negativos de los regidores Halabí Fauaz y Brenes Figueroa, por lo tanto, se rechaza la propuesta. 1. Acuerdo debidamente aprobado…"* y dictamen CPGyA-69-2022-MAYORÍA: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1°, del Acta N°60-2022, sesión extraordinaria celebrada el 21 de setiembre del 2022. ARTÍCULO 1°. Sobre Acta Nº170-2022, Artículo Nº2 Nombramiento de representantes municipales en JASEC. Una vez analizado el asunto, las preguntas y respuestas quedaran en el acta correspondiente. La regidora Nancy Solano Avendaño, se excusa de conocer del tema, acogiéndose al artículo 31 del Código Municipal. El presidente a.i., regidor Carlos Halabí Fauaz, propone recomendar al Concejo Municipal nombrar a la señora Ana Lía Solano Pacheco, cédula 3-0257-0633 y al señor Salvador Padilla Villanueva, cédula,*

1-1399-0700, como candidatos para conformar la Junta Directiva de JASEC, por el período comprendido entre su nombramiento y el 1 de julio de 2026. Somete a votación, quedando 2 votos positivos de los regidores, Halabí Fauaz y Brenes Figueroa, y un voto negativo de la regidora Torres Céspedes. Por lo tanto, esta comisión acuerda. Se acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a la señora Ana Lía Solano Pacheco, cédula 3-0257-0633 y al señor Salvador Padilla Villanueva, cédula, 1-1399-0700, como candidatos para conformar la Junta Directiva de JASEC. 2. Acuerdo debidamente aprobado…"

El presidente somete inicialmente el dictamen de mayoría, se va a abrir la discusión del dictamen de mayoría y se va a votar y después se sometería a votación también dictamen de minoría por un asunto formal. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Nancy Solano quien indica: con respecto a este punto tal cual lo hice en las sesiones de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración que se dieron para la toma de decisiones con respecto a ambos dictámenes, yo en esas sesiones me acogí al artículo 31 y en esta sesión procedo también acogerme al artículo 31 puesto que tengo una relación con una de las personas que estuvo como postulante y ahorita está en uno de los dictámenes, entonces por transparencia me acojo a este artículo 31. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, doña Nancy se acoge al artículo 31 por tener un conflicto de intereses en el presente tema, don Diego Meneses asumiría la regiduría está de acuerdo con Diego. – El regidor Diego Meneses manifiesta, sí señor. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, entonces vamos a proceder a discutir el dictamen de mayoría, si alguien se quiere referir. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, yo quiero referirme al tema por el fondo cómo regidor. Entonces me acuerdo el tiempo correspondiente, nosotros desde la fracción del partido Liberación Nacional propusimos que se hiciera una invitación abierta a participar en la asignación de los integrantes de la Junta de JASEC de hecho llegaron me parece que más de 120 personas y es la primera vez que se hace una invitación a la ciudadanía para estos efectos, esa propuesta de nosotros se aprobó en la sesión 170 del

año 2022 nosotros nos dedicamos a revisar detalladamente cada currículum presentado y la comisión por razones propias de la comisión, decidió no entrevistar a ninguna persona habíamos entendido en algún momento algunos que esa era la posibilidad y en vista de que solamente tenemos los currículums, hicimos una revisión de los postulantes de más de una centena y más o menos tenemos que cerca de la décima parte de los postulantes consideraba la fracción del partido Liberación Nacional que tienen eh adecuados atestados para efectos de participar como integrantes de la Junta Directiva de JASEC queremos mencionar los nombres don Alberto Ramírez Quirós, por ejemplo, que es licenciado en ingeniería en mantenimiento industrial y tiene una maestría en administración de empresas; doña Ana Isabel Solano Brenes, por ejemplo, que tiene una maestría en administración de empresas con énfasis en banca y finanzas doña Isabel fue presidente de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de la Junta del Banco Nacional también; don Carlos Campos Rojas, quien tiene una maestría en finanzas entre medios financieros y tiene una maestría en asesoría fiscal; doña Cecilia Camacho, que es abogada y notaria; don Crisanto Avendaño que es un profesional con una maestría en administración de negocios con mención en gerencia financiera; don Esteban Carballo Ortiz quien es licenciado en economía, en administración de empresas; don Geovanny Fedollo Miranda que es Máster en dirección de empresas y dirección financiera; don Gonzalo Coto Fernández quien es licenciado en contaduría pública, administración de empresas; doña Liz Fuentes que es abogada; doña Lucrecia Cordero que es máster en auditoría financiera forense y licenciada en contaduría pública; don Manuel Araya que es economista, que es empresario, que fue presidente de la Cámara de Comercio; doña Marcela Quesada Cerdas que es licenciada en ciencias políticas, cuenta con una maestría en Administración de negocios y gerencia de proyectos y don Sergio Sanabria, Portugués que es ingeniero en producción industrial, de estas personas, en caso de que no prosperase algunos de los dictámenes, cosa que vemos muy poco probable puesto que ya entendemos que hay un acuerdo

político para los efectos, estaríamos proponiendo a 2 personas para ocupar el puesto en la Junta Directiva de JASEC. - La regidora Solano Avendaño se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – Visto el dictamen CPGyA-69-2022-MINORÍA, el presidente propone aprobar por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con un voto afirmativo de la regidora Torres Céspedes y ocho votos negativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza el dictamen CPGyA-69-2022-MINORÍA** – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Sonia Torres quien indica: quisieran fundamentar este dictamen de minoría que estoy presentando; respecto a este dictamen de minoría que presento ante ustedes he de manifestarles que en la propuesta de esta terna de postulación, como representantes de la Municipalidad de Cartago ante la Junta directiva de la JASEC, propongo a los señores Alejandra Mora Rojas cédula, 303440777, vecina de Guadalupe de Cartago, Adrián José Quezada Martínez cédula, 303750967 vecino del nombre de Cartago; en mi humilde opinión, considero que siendo la JASEC una institución que gran parte de sus funciones técnicas sería también pertinente tomar en cuenta a los profesionales en ingeniería para fundamentar mi posición de propuesta, les diré que ambos participantes están graduados en las áreas de ingeniería; doña Alejandra es ingeniero en producción industrial y el plus que tiene es la experiencia que adquirió en el sector eléctrico y de telecomunicaciones al trabajar con el ICE, don Adrián es ingeniero electromecánico, igual se desempeña en múltiples áreas, siendo la eléctrica su especialidad y las demás serían de aplicación complementaria en su gestión. Mi propuesta es meramente objetiva, me incliné por estos participantes porque me parece que las ingenierías le vendrían muy bien a esta Municipalidad para que la represente en dicha institución cartaginesa dónde serían muy afines a la gestión y al aporte que dichos postulantes pudieran dar, por lo tanto, compañeros, señor presidente esta sería mi propuesta y mi voto a favor para la misma. - El

presidente propone aprobar el dictamen CPGyA-69-2022-MAYORÍA por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, aprobar el dictamen CPGyA-69-2022-MAYORÍA, por lo tanto, se nombra a la señora Ana Lía Solano Pacheco, cédula 3-0257-0633 y al señor Salvador Padilla Villanueva, cédula, 1-1399-0700, como representantes para conformar la Junta Directiva de JASEC, por el período comprendido del 27 de setembre del 2022 al 01 de julio de 2026**. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, evidentemente, como ya hay una decisión de mayoría, resultaría absolutamente absurdo, estéril y sin sentido que hiciéramos una propuesta, puesto que ya hay una aprobación de mayoría de este Concejo. Entonces nada más dejamos constancia de que consideramos que las personas que mencionamos también sin duda cuentan con atestados y con un perfil suficiente para ser designados en JASEC que participaron del proceso y qué no fueron designados por este Concejo Municipal. - El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza.** – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: para justificar mi voto negativo, yo quisiera destacar que desde la fracción del Partido Liberación nosotros hicimos un amplio análisis de cada persona postulante, quiero mencionar que se recibieron 121 postulantes se propusieron personas con diversos grados académicos, como técnicos, diplomados, bachilleratos, licenciaturas, maestrías, doctorados y diversas especialidades, 47 personas acreditadas al menos en una licenciatura, 26

personas al menos en una maestría, 2 en un doctorado, 25 personas contaban con 2 carreras, 6 personas contaban con 3 carreras; entre los profesionales destacados, 52 personas en alguna ciencia económica, 29 personas en la rama de la ingeniería y 15 en el derecho y otras más en disciplinas variadas; el resultado de esta noche responde claramente a un acuerdo político ya que se obviaron los currículum presentados por la ciudadanía que mostraron un alto perfil profesional, qué lástima que perdimos la oportunidad de hacer un proceso objetivo porque este fue una burla, porque ni siquiera se entrevistó a las personas ni una sola persona postulante a las personas se les hizo enviar su documentación sabiendo que ya la decisión estaba tomada por un acuerdo político; es una pena que no tuvieran la misma oportunidad de ser electas las personas que no eran sobrinos de un cacique político del pueblo de Cartago o que no eran tías de una regidora de este Concejo Municipal, no hay que ser un genio para entender que esto parece tener sin duda muchísima relación con lo que pasó el viernes pasado en este Concejo cuando se aprobó el proyecto del presupuesto 2023 y hubo toda una puesta en escena en la que no se notó en cuenta lo indicado con anterioridad por el partido Liberación Nacional y yo les pregunto, ¿en dónde queda el compromiso con la ciudadanía de Cartago?, que las cosas serían diferentes cuando veníamos diciendo un discurso político de que este Concejo iba a hacer las cosas diferentes, pero no, vemos que siguen siendo iguales o peores que en el pasado, es decir se tiene una moral, yo les diría de plastilina este Concejo pero nosotros desde la fracción del partido liberación queremos seguir haciendo bien las cosas y por eso damos un informe detallado, aquellas personas a las que les pidieron documentos, pero resulta de que ya el acuerdo político estaba tomado y ni siquiera miraron sus nombres porque como lo mencioné anteriormente el acuerdo estaba pactado desde hace días. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Granados quien indica: esperemos que las personas escogidas el día de hoy si participen, sí colaboren y no como lo hicieron antiguamente ante una solicitud que se les pidió para colaborar en una comisión; solicitarle a los miembros

representantes de este Concejo ante JASEC que tengan la responsabilidad que hoy se les está dando para que tengan una comunicación asertiva con nosotros y no sólo asertiva, sino eficaz, eficiente porque muchos de estos representantes los vemos el día que se juramentan y no los volvemos a ver nunca más; necesitamos saber las condiciones en las que está JASEC y si son miembros que hoy se están nombrando por ustedes compañeros que tienen el voto y por nosotros que somos el Concejo tienen que tener la responsabilidad de dar información de sus labores, no al salir de su función, sino de manera trimestral los queremos aquí y así por favor señor presidente y señora secretaria que quede actas, los queremos acá como representantes que hoy se están nombrando dando informe de sus labores como representantes de este Concejo ante JASEC de cómo está funcionando la JASEC, cuáles son los proyectos, cuáles son los convenios, que políticas traen, qué proyectos traen y de esta manera nosotros estar informados de lo que están haciendo, los que hoy nosotros nombramos acá en la JASEC porque al igual que nosotros van a ganar una dieta, no lo van a hacer de gratis. Así que, con todo respeto a los compañeros, no los conozco les pido por favor la responsabilidad ante la función que se les está dando el día de hoy. – El presidente Víquez Sánchez a don Marcos Brenes quien indica: comparto plenamente lo que dice la compañera Andrea, me parece que así también nosotros nos comprometemos a apoyar y poner en ellos la esperanza para que la institución de JASEC salga adelante, sabemos las situaciones que pasan; me parece importante que también ellos den respuesta y den la cara también a los que hemos depositado la confianza en ellos excelente, me parece bien también me parece importante que se puedan comunicar con ellos para que los juramentemos, para que también les ayudemos a que tengan el presupuesto aprobado presentado para el 30 de septiembre, para que les demos las herramientas que nacemos con llevarlos y dejarlos con las manos arriba la idea es tratar de ayudar incluso en su momento, tal vez hasta gestionar el tema o la cercanía con el ejecutivo para los 3 representantes que les corresponde para tener quorum que se requiere

espero y por eso mi voto positivo que hay una vez por todas a través de estos funcionarios y los funcionarios que están ahorita podamos ver quitado el puesto en Agua Caliente y poder abrir esa sección de la carretera entonces la idea es que de verdad se vengan a poner el overol, a enrollarse las mangas porque hay mucho que hacer por esa institución y en el sentido de que ellos vayan en esa línea de progreso, de fiscalización, estamos totalmente a la par de ellos, acompañándolos y apoyándolos. Así es que desearle la mejor gestión que estaremos desde aquí vigilándolos y también eventualmente ver la posibilidad de qué más frecuente los podamos atender el Concejo y que nos expliquen que encuentran, que van a hacer, que sugieren, hacia dónde van para que todos los cartagos conozcamos la posición y la visión de estos compañeros, que al final son cuatro los representantes del Concejo, entonces vale la pena que le demos seguimiento y a los compañeros que se pueda darle seguimiento para que se presenten y acelerar y agilizar el tema. – El presidente Víquez Sánchez a don Mario Redondo quien indica: obviamente esto es una decisión del Concejo, la cual yo respeto como todas las que toma el Concejo Municipal y respeto todas y cada una de las posiciones que se manifiestan. Sí quiero decir que me alegra que ya el Concejo Municipal y la Municipalidad de Cartago haya resuelto en cuanto a la designación de los miembros que le corresponden y ayer mismo hicimos instancia ante la señora ministra de la presidencia, la licenciada Natalia Díaz, para que el Poder Ejecutivo hiciera lo propio en el Concejo de Gobierno, por cuánto es trascendente que la JASEC pueda operar con todos los miembros de su Junta Directiva, se tiene que aprobar el presupuesto para el año 2023, se tienen que tomar decisiones importantes, me dicen que están a punto no sé si se han quedado ya sin gerente, tienen riesgos en materia de ciberseguridad, lo cual hoy en día es altamente riesgoso, ya tuvieron una circunstancia hace algunas semanas que tuvieron un ataque de los hackers que les generó problemas importantes y obviamente hay otros aspectos pendientes dentro de los cuales están algunas conversaciones en las que la Municipalidad necesita un interlocutor para tratar de llegar a acuerdos

alrededor del tema del alcantarillado sanitario, alrededor de algunos otros aspectos trascendentes para los cartagineses. El deseo como lo manifestaron ya algunos de los que me han antecedido de que los designados mantengan una relación estrecha con este Concejo Municipal y con esta Municipalidad y que podamos avanzar en una coordinación interinstitucional que nos permita brindar los mejores servicios a la población. – La regidora Guzmán Castillo solicita un receso de hasta por 2 minutos y pedirle a la Secretaría si fuera tan amable de tratar de localizar a las personas para ver si pudieran quedar juramentadas hoy. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez le propongo algo doña Andrea, yo soy un demócrata, yo soy respetuoso de lo que acaba de ocurrir aquí; no tengo ningún problema ni con don Salvador ni con la señora que no y yo creo que es lo más responsable que puede hacer el Concejo de dejarlos juramentados hoy, ya tomó una decisión el Concejo y que los deje juramentados, no vamos a estorbar eso de ninguna manera, creo que más bien para no atrasar la sesión y no estar haciendo recesos que al final de cuentas nos pasa la factura a las 9:30 de la noche; yo sugiero que tratan de localizar a los señores, yo más bien pensé que iban a estar cerca sinceramente se lo digo ya era un tema bastante caminando, pero que los tratan de localizar en el momento en que estén presentes en el salón, alteramos el orden del día del juramentamos, yo creo que en eso me parece que la democracia se impone, hay que ser respetuoso de esa posición, entonces no sé si les parece que lo hagamos de esa forma, yo no tengo ningún problema con eso y más bien yo soy a sexista 100% y efectivamente yo coincido con que es urgente que se integre la junta en las condiciones en que ha sido resuelto por este Concejo Municipal. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC; al señor Salvador Padilla Villanueva al correo electrónico salvador_pv@hotmail.com; a la señora Ana Lía Solano Pacheco al correo electrónico anasopachecocr@gmail.com, a la Junta Directiva de JASEC, al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente Víquez Sánchez a don Mario Redondo quien indica: quiero retirar el documento AM-INF-322-2022, señor presidente. – El presidente Víquez Sánchez indica, nada más valga la ocasión que se retiró para decir que si queremos ser una instancia sobre este tema, con la finalidad de que se pudiera escuchar la inquietud de parte de los representantes de los trabajadores, en relación con la persona o el colega, o del profesional que puede encargarse a este tema, pero si está retirado el oficio y se vuelve a presentar, por lo que conoceremos oportunamente. –----------

ARTÍCULO 12°. -OFICIO AN-INF-329-2022, SOBRE ARTÍCULO 18° DEL ACTA 131-2022, RELACIONADO A OFICIO DE FUNDALZHEIMER, SOBRE REMISIÓN DE UBICACIÓN PROBABLE DE TERRENO PARA DONACIÓN A DICHA FUNDACIÓN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-329-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-805-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022 suscriot por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo Municipal; y que dice: *"…Con vista al oficio de fecha 03 de enero del 2022, suscrito por la señora Leonor Eugenia Cabrera Monge Presidenta de la Fundación Costarricense de Atención a Personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias (FundAlzheimer), y que dice: "…Saludos en este año 2022 que recién empieza, deseándoles lo mejor de los éxitos en las tareas que realizan por nuestra querida provincia de Cartago. Referencia: El Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria del Acta No 122-2021, Artículo No. 14 celebrada el día 23 de noviembre del 2021. ARTÍCULO 14°. OFICIO AM-INF-449-2021, SOBRE INFORME SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO A LA FUNDACIÓN ALZHEIMER. Con relación a la respuesta que debo darles sobre el terreno o propiedad idónea para establecer la sede de la Fundación me permito resaltar lo siguiente: el área aproximada del terreno podría ser cercana a los 600 metros y ante el desconocimiento de cuáles son las propiedades inscritas en el Registro Público por parte de la Municipalidad, definimos como ubicación;*

cualquiera de los dos distritos del centro de la ciudad (Oriental y Occidental) previniendo que dicho lote tenga un acceso fácil, pensando en las características de los personas y pacientes que nuestra Fundación atiende…"; al respecto se informa: Según revisión de los expedientes en custodia de esta Dirección de Urbanismo Municipal, en lo que refiere a la donación de un terreno que podría ubicarse en las cercanías de los dos distritos del centro de la ciudad (Oriental y Occidental), no se encontró terreno que cumpliera con las condiciones solicitadas en cuanto al área. Así las cosas, no es posible acceder a lo solicitado…" – El presidente Víquez Sánchez a don Mario Redondo quien indica: en este caso es una solicitud que hizo la señora presidenta de la fundación costarricense de atención a personas adultas mayores con Alzheimer y otras demencias solicitando la donación de un terreno y sobre el particular déjenme decirles que hemos venido realizando una revisión de todas las propiedades que tiene la institución, hay una funcionaria que precisamente acaba de pedir un permiso sin goce de salario que en los últimos meses se abocó a inventariar todos los inmuebles que tiene la Municipalidad, nosotros le hemos pedido que tratemos de clasificar en su vocación cuáles son para áreas comunales, en cuáles se puede construir alguna edificación con el objeto precisamente de que cuando lleguen este tipo de solicitudes, tratar de hallar opciones y colaborar o ver algunas otras alternativas; en este caso en particular para las áreas en que ella está requiriendo que son los distritos Oriental y Occidental el informe del director de urbanismo es que no se hallaron inmuebles con los requerimientos correspondientes, de ahí que estaríamos tratando de contactar a los miembros de la asociación, a ver si podemos encontrar alguna otra opción dentro de algunas otras áreas y dentro de las posibilidades y áreas disponibles para lotes en los cuales se puede construir. – La propuesta de la Presidencia es dispensar de trámite de comisión tomar nota del documento e informar a los interesados del rechazo de la gestión. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Víquez Sánchez a don Marco Arias quien indica: yo iría más allá; yo creo que bueno que hay 2 compañeros o varios compañeros de este Concejo que estuvieron en el Concejo pasado y me parece que esta institución según está diciendo en el oficio 805, que no encontró terreno que cumpla con los requisitos o lo que es más céntrico del Cantón, más bien yo dispensaría de trámite de comisión, cómo se hizo y se lo devolvería a la administración para que se investigue o se busque cuántos lotes tiene esta gente para ver si no se vaya llenando de lotes dados por la administración sin hacer uso de ellos. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, no lo entiendo la propuesta; cuantos lotes tiene esta gente, tal vez no si nos aclara para entender exactamente el alcance. – El regidor Marco Arias manifiesta, más que todo es ver si esta fundación tiene otros lotes también y buscar el por qué si los está utilizando o no, que no se vaya llenando de lotes dados por la Municipalidad y poder nosotros deliberar, entonces si vale la pena seguir buscando más lotes para dicha fundación. – El presidente Víquez Sánchez indica, entonces lo que le entiendo don Marco es que usted propone devolverlo a la administración para que se revise si hay más lotes a nombre de esta fundación. Lo que pasa es que están rechazando la gestión, entonces pareciera que no tiene sentido devolverlo si le están rechazando la gestión. Lo que podríamos hacer, yo la entiendo su intención y yo coincido con usted, no se vale ser buchón, digámoslo así fuera del caso para decirlo en buen tierrablanqueño, lo que podríamos establecer es cuando se den este tipo de solicitudes, que se haga una debida diligencia y se verifique previo si hay algún otro inmueble a nombre de la fundación, los bienes públicos no son bienes públicos para ser regalados en principio, se supone que están afectados a un fin público y que no deberían estarse regalando como una cuestión recurrente, pero hay ocasiones en que para cumplir el fin público si se podrían donar a una

institución ONG u otra entidad pública pero le entiendo eso, entonces don Marcos si tal vez lo dejamos como una instancia para que en esos casos que sean solicitudes se haga una revisión previa, con el fin de determinar si hay otros inmuebles de estas organizaciones; yo le entiendo su inquietud y la comparto completa y absolutamente. – La propuesta es acoger el informe y trasladar la información a los interesados. - El presidente propone aprobar el informe DU-OF-805-2022 y trasladar a los interesados, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe DU-OF-805-2022, por lo tanto, trasladar a los interesados.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Leonor Eugenia Cabrera Monge Presidenta Fundación Costarricense de Atención a personas Adultas Mayores con Alzheimer y Otras Demencias (FUNDALZHEIMER) al correo electrónico leucabrera@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 13°. -OFICIO AM-INF-344-2022 SOBRE AUMENTO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-344-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal; y que dice: *"…Después de saludarles muy respetuosamente, me permito comunicarles que el pasado 14 de setiembre de 2022 al ser las 11:45 hrs, se llevó a cabo reunión con los Sindicatos SUNTRAMUPC y ANEP, en consenso se aprobó un aumento salarial del 7.35% a los trabajadores municipales para el segundo semestre 2022 y que los recursos de este se tramitaran en una modificación presupuestaria. La modificación se trabajará la primera semana de octubre del presente año por el Área de Planeamiento, ya que actualmente se está trabajando en los ajustes al Presupuesto Ordinario 2023; por lo que de aprobarse el próximo mes dicha modificación por el Concejo Municipal podrá hacerse efectivo el aumento a más tardar en la segunda quincena de octubre*

del 2022. Así mismo, el aumento cuenta con el Aval técnico (viabilidad del aumento) de los Encargados de Área Alejandro Montero Víquez (Área Tributaria) y Jeannette Navarro Jiménez (Área Financiera)…" – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, nada más quisiera solicitar muy respetuosamente a la administración que la modificación que se haga, en vista de que hay espacio para más modificaciones, verse únicamente sobre el ajuste salarial para no meter otros temas que pueden generar ruido y contaminar la discusión, sino que sea casi que químicamente pura la propuesta del ajuste salarial para que pueda discutirse sin mayor problema. La propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y tomar nota del asunto no lo podemos trasladar a la comisión porque no hay una propuesta concreta. – El presidente Víquez Sánchez a don Jonathan Arce quien indica: este documento tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal, porque es el aumento del segundo semestre para que les puedan pagar el aumento, no tiene relación con lo enviado en el presupuesto ordinario, lo que hicieron en el presupuesto ordinario 2023 fue meter un documento para que se actualizara la relación salarial con este documento, hoy tenemos nosotros que aprobar este documento para que se apruebe el aumento salarial, eso es lo que tenemos que tener claro, porque si no hay respaldo a lo que se está haciendo en el presupuesto ordinario; entonces mi propuesta es dispensar de trámite de comisión y aprobar el informe de la alcaldía donde se acoge el aumento salarial para el segundo semestre para los funcionarios, así es cómo correspondería. – El presidente Víquez Sánchez indica, yo tal vez quisiera decir esto, yo estoy muy satisfecho con que al menos se está haciendo un ajuste del 7,35 digo al menos porque la inflación ha sido más alta que eso y eso de alguna manera compensa al menos parcialmente la pérdida de costo de vida. Lo que no estoy tan claro y en eso me apoyo en doña Génesis es sí lo que corresponde, es que el Concejo tome el acuerdo de aprobar el ajuste con lo que yo estaría, dicho sea de paso de acuerdo o sí el momento procesal oportuno para tomar ese acuerdo es cuando se conozca la modificación, ya conociendo los números específicos, entonces

eso es lo que quisiera consultarle a doña Génesis para no cometer un error; dependiendo de lo que diga doña Génesis, entonces procederíamos a tomar el acuerdo correspondiente si les parece, reitero yo estoy plenamente de acuerdo con la propuesta, es un asunto de procedimiento más que de fondo. – El presidente Víquez Sánchez a doña Génesis quien indica: yo considero que efectivamente lo que hay que hacer en este momento es tomar nota del documento que se envía y posteriormente hacer la aprobación ya con los números correspondientes. – El presidente Víquez Sánchez indica: entonces les propongo lo siguiente, para que no se vaya mal entender; la propuesta sería dispensar de trámite de comisión dar por recibido el informe o la comunicación de parte del señor alcalde en cuanto a qué se va a hacer un ajuste del 7.35%? y tomando por el fondo solicitándole a don Mario que lo antes posible presente en la modificación presupuestaria que se refiera únicamente al ajuste que sea indicado en este oficio obviamente cumpliendo con todos los procesos o los trámites previos de avales y de valoraciones técnicas correspondientes para que sea conocido oportunamente por este Concejo Municipal, esa sería básicamente la propuesta; no estamos cerrando de ninguna manera la posibilidad de que se vaya a hacer el ajuste, pero estamos atendiendo el criterio de asesoría legal en cuanto al procedimiento. – El presidente Víquez Sánchez a doña Evelyn Ledezma quien indica: lo que me preocuparía de su propuesta es que se vaya a la administración y que tengamos que esperar uno o 2 no se “x” cantidad de tiempo mientras se hacen los cálculos y el ajuste, señor presidente y también me da pena, pero si el enviarlo a la administración implica que luego lo manden a Recursos Humanos, o sea, cómo nos ha ido últimamente con la directora de Recursos Humanos y el tema es que hay un compromiso con los funcionarios, se les aprueban un aumento y en buena teoría es efectivo a partir de octubre, entonces si bien es cierto, se entiende que luego sería retroactivo si es que se retrasan con los cálculos, reconocerían el momento oportuno pero no sé, yo preferiría, señor presidente, que mejor no dejemos esa posibilidad abierta para que se retrase aún más o para que luego

nos manden un documento y nos digan que no saben cómo calcularlo, es que hemos tenido aquí en la directora de Recursos Humanos diciendo que bueno, el señor alcalde dijo que no sabía cómo calcular una liquidación, entonces me preocupa esa parte o sea, estamos hablando que es toda la planilla municipal, entonces es mejor como dejarlo todo bien claro, aprobado, me parece y no dejar esa posibilidad para que luego suceda algo. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, doña Evelyn, tal vez para clarificarlo; si el Concejo pudiera aprobar los ajustes salariales, el primero en proponerlo soy yo y el primero en votarlo soy yo, pero el Concejo no puede aprobar un ajuste salarial porque es una ciudad administrativa, lo que hace el Concejo Municipal es aprobar el presupuesto que le da contenido un ajuste o la modificación que le da contenido a un ajuste; por eso, entonces, la propuesta es dispensar de trámite de comisión, reitero primer elemento del acuerdo, lo segundo, es dar por recibido el documento donde consta expresamente que el señor alcalde manifiesta que el ajuste será de 7.35% para el segundo semestre y lo tercero es solicitar al señor alcalde que lo antes posible haga llegar la respectiva modificación presupuestaria de manera oportuna a este Concejo Municipal para que resuelva lo pertinente de conformidad con los trámites establecidos, con la expresa solicitud de que sea únicamente referida a ese asunto para no generar una discusión y no contaminar una discusión con otros temas que podrían darse esa es básicamente la propuesta. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez a don Marco Arias quien indica: creo que en este caso este me apoyó en lo dicho por la asesora legal doña Génesis, en este caso de este Concejo porque si leemos el documento es meramente informativo, o sea, las personas que leemos el documento y que

nos damos cuenta de que hasta que llegue la modificación, entonces sí como usted lo aclaró podríamos aprobar eso; mi propuesta sería tomar nota. – El presidente Víquez Sánchez indica, entonces hay 2 propuestas, la que formuló la presidencia y la que está formulando don Marco solamente de tomar nota en votación por un asunto de orden cronológico nada más la propuesta que hizo la presidencia. – La regidora Guzmán Castillo manifiesta, podría repetir la propuesta. – El presidente Víquez Sánchez indica: la propuesta de don Mario solo que le agregamos es dar por recibido el documento, tomar nota de que el señor alcalde propone o plantea que el ajuste es de un 7.35% para el segundo semestre ese digamos es el primer elemento del acuerdo y el segundo que sería adicional a lo que manifiesta don Marco Arias es solicitar respetuosamente a la administración que lo antes posible a llegar a este Concejo, la modificación presupuestaria respectiva para ser conocida por este Concejo Municipal y que preferiblemente sea una modificación únicamente referida al tema para no generar una discusión que podría resultar estéril; es básicamente la propuesta en votación la primera propuesta 3 votos afirmativos. – El regidor Halabí Fauaz consulta, una aclaración está proponiendo la propuesta que hace la asesora legal con una modificación. – El presidente Víquez Sánchez indica, sí, vamos a ver la propuesta de la presidencia es dar por recibido el documento, lo mismo que don Marco Arias y tomar nota, por supuesto, darlo por recibido de que se plantee un ajuste del 7,35 y el segundo elemento es solicitar respetuosamente a la administración que haga llegar a la modificación presupuestaria correspondiente al Concejo, son 2 partes de acuerdo. – El presidente Víquez Sánchez a don Mario Redondo quien indica: vamos a ver, esto es una negociación de la alcaldía con los empleados municipales en donde hay un acuerdo y estamos comunicando el Concejo Municipal, lo que corresponde es tomar nota en ese sentido, la misma nota indica que se estará enviando a efectos de que se pueda hacer efectivo ojalá o más tardar en la segunda quincena de octubre, lo cual más bien sí requiere y espero y les pido que en algún momento determinado este Concejo Municipal,

cuando hagamos llegar a la modificación lo apruebe con dispensa de comisión y acuerdo firme para nosotros tener los elementos y poder hacerla efectiva en la segunda quincena de octubre lo más tardar ese es el planteamiento, me parece que las propuestas no difieren porque también hay un compromiso de la administración en que el tema se enviará químicamente puro para llamarlo de alguna manera, en el sentido de que no contemplaría la modificación presupuestaria, que no requiera ir a la Contraloría General de la República en ningún otro aspecto, sino únicamente el aumento salarial correspondiente. – El presidente Víquez Sánchez indica: reitero, hay 2 propuestas la primera propuesta la que ya se formuló por parte de la presidencia que es tomar nota y hacer la solicitud respetuosa don Mario tal como se planteó y la otra de don Marco Arias. – El regidor Arias Samudio manifiesta, retiro la propuesta. – El presidente propone dar por recibido el documento y se toma nota que se da un aumento y se solicita a la administración que lo más pronto posible genere la modificación presupuestaria, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dar por recibido el documento donde consta expresamente que el señor alcalde manifiesta que el ajuste será de 7.35% para el segundo semestre y lo tercero es solicitar al señor alcalde que lo antes posible haga llegar la respectiva modificación presupuestaria de manera oportuna a este Concejo Municipal para que resuelva lo pertinente de conformidad con los trámites establecidos, con la expresa solicitud de que sea únicamente referida a ese asunto. -** El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo

con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR LA JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE JASEC. ----------

La regidora Solano Avendaño se acoge al artículo 31 del Código Municipal. -

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para realizar la juramentación de los representantes municipales ante JASEC, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------**

ARTÍCULO 15°. -JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE JASEC. ----------

El presidente procede a realizar la juramentación de los representantes municipales ante JASEC los señores Ana Lía Solano Pacheco, cédula 3-0257-0633 y Salvador Padilla Villanueva, cédula, 1-1399-0700 por el periodo por el período comprendido del 27 de setembre del 2022 al 01 de julio de 2026. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC; al señor Salvador Padilla Villanueva al correo electrónico salvador_pv@hotmail.com; a la señora Ana Lía Solano Pacheco al correo electrónico anasopachecocr@gmail.com, a la Junta Directiva de JASEC, al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda, alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA RETROTRAER EL ARTÍCULO N°36 DEL ACTA N°182-2022 MEDIANTE OFICIO AM-INF-346-2022 SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

El regidor Arce Moya solicita una alteración del orden del día y retrotraer el acuerdo del 23 de agosto del 2022, acta 182-2022 artículo 36, don Daniel nos hizo por medio de la Secretaría llegar una solicitud para que este documento se trajera al seno de este Concejo Municipal, ya que justifica 2 líneas uno que el Ministerio de Ciencia y Tecnología quiere donarle a esta Municipalidad el equipo y quiere hacer una actualización en el equipo. Adicionalmente, ya la Municipalidad con este convenio estaría asumiendo la administración de los diferentes centros que tiene de los CESIS que tiene la Municipalidad a cargo y quisiera adicionalmente cualquier duda, cualquier consulta que veo por acá don Daniel tomarla en consideración, porque si creo importante de que este documento lo podamos conocer hoy y podamos apoyar esta gestión del departamento de informática. – El presidente Víquez Sánchez consulta a don Jonathan Arce, en cuál de los capítulos corresponde el documento, si nos dice por favor. – El regidor Arce Moya manifiesta, es el artículo 36 del acta 182-2022 acuerdo del Concejo no está en el orden del día para retrotraerlo. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, usted lo que está planteando es conocerlo de una vez o incorporarlo en el orden del día en el capítulo correspondiente. – El regidor Arce Moya manifiesta, conocerlo de una vez, alterar el orden del día y aprobar y aprobar retrotraer ese documento y conocerlo aprovechando que don Daniel está por acá. – El presidente Víquez Sánchez indica, yo respetuosamente creo que debemos hacer es incorporarlo dentro del capítulo correspondiente, porque no sé cuál es la urgencia y la prioridad sobre todos los demás temas, pero bueno, eso lo resuelve el Concejo. – El regidor Arce Moya manifiesta, cómo no hemos pasado los asuntos de la alcaldía y fue un documento que envió el alcalde aquí antes de continuar. – El presidente Víquez Sánchez indica, no hagamos una discusión, simplemente resolvámoslo, los que estén de acuerdo en alterar el orden del día para conocer el documento de inmediato ese documento no está dentro de la documentación que se hizo llegar para que sepan claramente. - El presidente somete a votación la alteración del orden del día para para retrotraer el Artículo N°36 del Acta

N°182-2022 mediante oficio AM-INF-346-2022 sobre Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y la Municipalidad de Cartago, suficiente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Arias Samudio, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la alteración del día. ----------**

ARTÍCULO 17°. -OFICIO AM-INF-346-2022 SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica, vamos a conocer el documento, cómo es un asunto que yo no conozco de previo. La propuesta es que se vaya a la comisión de asuntos jurídicos porque yo no puedo resolver sobre un convenio que ni siquiera he leído, hay que resolver si se dispensa de trámite de comisión o se remite a la comisión, si se remite a la comisión me parece que resultaría un poco estéril escuchar una exposición que la escucharía de la comisión, me parece que no tendría sentido y si se dispensa de trámite de comisión entraríamos a conocer el fondo del asunto. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra don Jonathan Arce quien indica: este documento ya fue remitido a la comisión de jurídicos, ya está ahí lo que yo estoy pidiendo es retrotraer el documento para que este Concejo Municipal lo apruebe aquí en un oficio del 26 de septiembre, dirigido de parte de Daniel y Andrés Carvajal a don Mario redondo habla al respecto sobre la necesidad de aprobar esto, es lo que estoy pidiendo, es retrotraer de la comisión de jurídicos del documento y ya que está don Daniel aquí que nos amplíe cuál es la urgencia y los beneficios que tiene esta Municipalidad para poder acoger el convenio. – El presidente Víquez Sánchez indica, pareciera que lo que está planteando don Jonathan es una avocación. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez si doña Génesis nos recuerda los requisitos de la vocación para tramitarla como corresponde,

porque lo que se planteó fue conocer un documento insisto, yo no sé cuál es el documento, entonces no sé cómo resolverlo, no lo conozco; no está dentro del orden del día que se revisa con antelación. Entonces, tal vez doña agencias que nos diga cuál es el procedimiento de vocación mientras tanto yo regreso el reglamento para ver cualquier duda y procedemos a resolver la avocación. – La asesora legal Génesis Bermúdez manifiesta, ese sentido yo también necesito un minuto para revisar el reglamento y asesorarlos adecuadamente porque no tenía prevista la situación ni tampoco referenciada. – El presidente Víquez Sánchez indica, si le parece compañeros al mejor criterio podemos avanzar con la agenda y el momento en que doña Génesis tenga criterio podemos volver sin ningún problema a conocer el tema, yo creo que al final la mayoría define sí lo avoca o no lo avoca. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: igual aprovechando este capítulo, hoy en la tarde nos llegaron unos oficios propiamente AM-INF-337-2022, con fecha del 20 de septiembre y un oficio VAM-INF-005-2022 ambos tienen que ver con la aprobación parcial de la tercera modificación presupuestaria y revisando un poco los documentos en varios programas vienen pago de tiempos extraordinarios y también dice remuneraciones de ajuste de pagos convención 2021, parte de improbación del presupuesto extraordinario 02; entonces yo creo que para ser consecuentes con los colaboradores municipales ya que estamos diciendo que queremos que sus derechos laborales sean pagados nosotros también deberíamos conocer esto hoy, y ya sea que se resuelva hoy o se dejen estudio de fracciones, pero se convoque a extraordinaria porque esto tiene que ser enviado antes del 30 de septiembre, entonces yo muy respetuosamente compañeros y veo también que aquí están los compañeros técnicos, hace un ratito vi a entrar a doña Daniela y los compañeros de planeamiento, entonces tal vez sería importante que pudiéramos conocer este tema. – El presidente Víquez Sánchez indica, vamos a ver si le entiendo usted lo que está planteando es una alteración en el día para conocer esa modificación presupuestaria. – La regidora Guzmán Castillo

manifiesta, nos llegaron hoy en la tarde esos documentos a los correos. – El presidente Víquez Sánchez indica, pero es una modificación o es un presupuesto. – La regidora Guzmán Castillo manifiesta, es un presupuesto extraordinario, el tercero. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: precisamente es sobre las mociones de alteración en esto quisiera que la asesora nos aclarara esta situación por lo menos, yo sí la tengo clara; toda solicitud de alteración de un regidor tiene que ser acatada inmediatamente, así como lo hizo el regidor Jonathan Arce yo creo que tal vez pecamos en pasar a otro tema, de igual forma ahora la compañera Andrea Guzmán está solicitando otra alteración del orden del día, entonces yo creo que lo más prudente, tal vez si doña Génesis nos puede ayudar al respecto. - El presidente Víquez Sánchez manifiesta, si tal vez le aclaro, la idea es aprovechar el tiempo al máximo; creo que dar un receso para que la asesora revise podemos avanzar en otros temas que no requieren el criterio de la asesora, por ejemplo y de inmediato se le dio trámite a la solicitud de don Jonathan, es simplemente no teníamos los elementos de juicio de convicción para poder resolverlo y en este momento hay una propuesta de alteración de doña Andrea que había que votarla de inmediato también entonces salvo que doña Génesis esté ya lista para cerrar el tema anterior. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Génesis quien indica: conforme al artículo 52 del reglamento del Concejo Municipal se establece que el procedimiento es la solicitud del regidor por medio de una moción y hacer la votación, la cual, según dicho artículo, dice que requiere la votación de 2/3 partes de la totalidad del Concejo para ser aprobado. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, hay una propuesta que yo entendería como una moción de don Jonathan para avocar el conocimiento de ese asunto; quiero decir que a mí me parece que es necesario que cualquier convenio sea dictaminado por la comisión de jurídicos y por lo menos yo no voy a votar ningún convenio que no haya sido previamente dictaminado, pero bueno, cada uno, puede proceder según corresponda. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien

indica: yo quisiera conocer cuál es la necesidad de avocar porque y digamos lo que implica ese entonces que lo traeríamos nuevamente al conocimiento del Concejo y que no lo vea la comisión; yo sí vi algo de este convenio, pero entonces no sé más bien sí sería más pertinente a agregar este documento y que se hagan los cambios o las sugerencias en la comisión, no sé cómo lo ven o si es que tal vez don Daniel o don Mario nos puedan explicar si hay alguna premura en que esto sea de conocimiento. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: precisamente era esa la solicitud. – El presidente Víquez Sánchez indica, quiero decir que reitero que aprobar un convenio sin dictamen yo no estoy de acuerdo, por más urgencias que hubiera. Pero bueno, lo hacemos bajo el esquema de responsabilidad del Concejo. – La regidora Guzmán Castillo manifiesta, tal vez una consulta a doña Génesis y disculpe que no le haya pedido la palabra, pero es como complementario a lo que usted está diciendo, cabría la posibilidad de que si este nuevo documento, si es que hay algún cambio que hacer a lo que originalmente llegó a la comisión se pueda ahorita conocer, enviar a la comisión y que sea dictaminado a la brevedad del caso. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez para aclarar el proceso; en este momento el documento está en la comisión, el Concejo puede decirle a la comisión lo que hicieron algunos regidores el viernes, se lo quitó y me lo traigo para el pleno del Concejo ahí el Concejo, entre comillas, se convierte en la comisión o sea, analiza el documento, le hace enmiendas, etcétera y lo aprueba o lo imprueba pero no tendría sentido avocarlo para después devolverlo a la comisión y que la comisión de dictamen y me parece que eso más bien atrasaría. Entonces, lo primero que habría que hacer es votar la avocación, porque si no, el Concejo no podría conocer el tema me explico, lo tiene la comisión, entonces vamos a someter a votación la avocación si tienes 6 votos el Concejo avoca el documento y lo puede resolver. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Brenes quien indica: una consulta nada más tal vez a doña Génesis o a don Mario; estoy de acuerdo en que se avoque, pero nada

más quisiera que alguien me aclare la premura propiamente del convenio para ver si en el buen sentido me convencen de que la avocación es necesaria. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: efectivamente hay un vencimiento del plazo si el Concejo Municipal como se indicado si no lo aprueba esta semana, prácticamente se estaría perdiendo un aporte que es importante y que don Daniel lo podría explicar antes de que voten por el fondo; pero si la el apoyo a la solicitud de vocación que se ha realizado para que el Concejo conozca este tema aquí de una vez. – El presidente propone avocar el Artículo N°36 del Acta N°182-2022; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, avocar el acuerdo. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-346-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte y deseándoles el mayor éxito en sus labores, me permito remitir para su valoración el oficio AIN-OF-101-2022, el mismo había sido enviado el 16 de agosto de 2022 y fue conocido por el Concejo Municipal en el acta 182, artículo 36 del día 23 de agosto de 2022, en donde por acuerdo se remite a la comisión de jurídicos. Desde esa fecha la comisión de asuntos jurídicos no se ha reunido por lo cual está pendiente la solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación con el Ministerio de ciencia, Innovación y tecnologías y la Modificación del Reglamento Interno de Gestión de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación (CTIC). Con base a lo anterior de la forma más respetuosa se solicita la aprobación de los mismos ya que de esta aprobación depende la donación de los equipos de los CECIS a la Municipalidad y la continuidad del proceso de normalización técnica del Área de TIC…"* – El presidente Víquez Sánchez indica, voy a justificar mi voto negativo, me parece absolutamente irresponsable aprobar un convenio sin

dictamen de la comisión, sin conocer el texto este Concejo Municipal de previo por más premura que haya nada más que conste por favor mi posición. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Daniel quien indica: el tema del convenio del MICITT y la premura radica en que si el convenio no es aprobado, entonces la Municipalidad ya no va a poder acceder a los recursos en donación, Los recursos en donación son todos los equipos que maneja ahorita los CECIS y aparte de eso, equipo nuevo Para actualizar la biblioteca; si el convenio no se aprueba el MICITT le estaría dando otro direccionamiento de los equipos y por lo tanto no tendríamos acceso a ellos ya todas las gestiones ya se hicieron don Mario ya firmó la documentación respectiva pero falta el convenio para poder hacerlo efectivo. El MICITT como tal nos dio tiempo de hecho hasta finales del mes de septiembre, nosotros enviamos una nota haciendo la aclaración de que había sido remitido a la comisión de jurídicos, la cual no se reunió en todo el mes de septiembre y entonces ahí es donde nos vemos en problemas, o sea aquí el tema es optamos por la donación de los equipos para poder ampliar los servicios en la biblioteca o bien no lo hacemos y entonces nos quedamos con el equipo que tenemos actualmente está como les digo no tiene un cobro para la Municipalidad, simplemente es una donación la Municipalidad en este sentido a través del área de TIC obtiene el soporte, mantenimiento de todos los equipos, ahorita no podemos tocar ningún equipo adicional sin el permiso del MICITT entonces esa es la idea, por eso es la premura porque si en el mes de septiembre no se aprueba, entonces tendríamos que realizar otra gestión para poder intentar que el MICITT no done los equipos a otras municipalidades; en resumen, es eso. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: eso es un documento que entró desde agosto, entonces no podemos decir que no lo conocemos; yo no creo que sea irresponsable cuando es una donación. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, tal vez le aclaró don Marco, no lo conocemos como un documento para ser resuelto en esta sesión aquí hay miles de miles de miles de miles de miles de documentos que han ingresado a

la corriente del Concejo desde que yo inicié aquí como el regidor y no por eso tengo que tenerlos todos presentes para resolver sorpresivamente cualquiera de ellos ese es mi punto y yo respeto la posición; sin embargo, no vamos a hacer una discusión estéril sobre el tema. En votación aprobar el convenio, cómo fue oportunamente remitido con ese texto, con esa redacción y con las implicaciones respectivas tal cual. - Visto el documento el presidente propone aprobar el Convenio de Cooperación con el Ministerio de ciencia, Innovación y tecnologías y la Modificación del Reglamento Interno de Gestión de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación (CTIC), en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el Convenio de Cooperación con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnologías y la Modificación del Reglamento Interno de Gestión de la Comisión de Tecnologías de Información y Comunicación (CTIC), tal cual fue remitido.** - El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza.** – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, nada más quiero justificar mi voto negativo diciendo que aunque pueda estar de acuerdo con una donación, no puedo estar de acuerdo con aprobar un documento que sorpresivamente se incorpora a la documentación de la sesión, que es un convenio que implica eventualmente obligaciones para la Municipalidad que yo desconozco en este momento porque no tengo el documento dentro de la corriente y que si existía premura perfectamente se pudo haber tramitado de una forma distinta con la debida antelación. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: de igual forma, para

justificar mi voto negativo es imposible conocer un convenio y analizarlo a fondo cuando lo recibimos hace un rato, yo por lo menos de manera muy responsable, no puedo votar algo a favor cuando no conozco la situación a fondo de dónde viene el dinero y cuál es la procedencia y como se hizo entonces debido a que no conozco porque efectivamente se recibió hace un rato el documento, esa es mi manifestación y mi voto en contra. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Daniel Ramírez González, Director Área de TI; al Lic. Juan Arias Artavia Subdirector Área de TI; al Lic. Andrés Carvajal, Encargado Biblioteca Digital y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO AM-INF-337-2022 SOBRE REMISIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2022 Y EL RESPECTIVO PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien indica: le pediría muy respetuosamente que sometamos a votación la alteración del orden del día que yo había solicitado. – El presidente Víquez Sánchez indica, hay una solicitud de alteración del orden del día para conocer un presupuesto extraordinario que tampoco se ha remitido previamente ni está en el orden del día. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: en virtud de que un componente de ese presupuesto es un tema en el que ello me inhibido de su conocimiento de participar en cualquier asunto que tenga que ver con eso estaría ausentándose de la sesión, mientras el tema es analizado acá. – El presidente Víquez Sánchez indica, tomamos nota que el señor alcalde se retira de la sesión. – El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-337-2022 sobre remisión parcial del Presupuesto Extraordinario N°3-2022 y el respectivo Plan Operativo Institucional 2022, suficiente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y tres**

votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Arce Moya, aprobar la alteración del día. ----------

ARTÍCULO 19°. - OFICIO AM-INF-337-2022 SOBRE REMISIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2022 Y EL RESPECTIVO PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-337-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-105-2022 de fecha 15 de setiembre del 2022 suscrito por el Ing. Michael Fernpández Vargas, Encargado Área de Planeamiento Estratégico y la señora Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto; y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, le remito el Presupuesto Extraordinario N°03-2022, el Detalle de Aplicación de Recursos y el respectivo Plan Operativo Institucional, así como demás documentos de aprobación interna. Este presupuesto incorpora los recursos necesarios entre los diferentes programas con el fin de atender las diversas necesidades del municipio de acuerdo con la priorización de estas y la disponibilidad de recursos, así como parte de las líneas de remuneraciones que fueron improbadas por la Contraloría General de la República en el presupuesto extraordinario N° 02-2022, por tratarse de recursos de vigencias anteriores. Los documentos se confeccionaron siguiendo los lineamientos emanados de la Administración y cumplen con lo establecido en materia presupuestaria. El presupuesto asciende a ¢1,455,718,727.31 y se encuentra asignado a cada uno de los programas de la siguiente manera:*

Programa I Dirección y Administración Generales 765,599,536.76

Programa II Servicios Comunales 363,784,644.12

Programa III Inversiones 326,334,546.43; y que dice: "…

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2022

SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje
	INGRESOS TOTALES	**1 455 718 727,31**	**100,00%**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**1 076 592 246,31**	**73,96%**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**941 000 000,00**	**64,64%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**440 000 000,00**	**30,23%**
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	440 000 000,00	30,23%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley Nº 7729	440 000 000,00	30,23%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**501 000 000,00**	**34,42%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**41 000 000,00**	**2,82%**
1.1.3.2.01.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES**	**11 000 000,00**	**0,76%**
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	11 000 000,00	0,76%
1.1.3.2.01.02.1.0.000	Derecho de explotación de tajos de ríos	11 000 000,00	0,76%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS**	**30 000 000,00**	**2,06%**
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	30 000 000,00	2,06%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos	30 000 000,00	2,06%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	**OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS**	**460 000 000,00**	**31,60%**
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	460 000 000,00	31,60%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes municipales	450 000 000,00	30,91%
1.1.3.3.01.03.0.0.000	Patentes de licores	10 000 000,00	0,69%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**135 592 246,31**	**9,31%**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**3 385 090,00**	**0,23%**
1.3.1.2.00.00.0.0.000	**VENTA DE SERVICIOS**	**3 385 090,00**	**0,23%**
1.3.1.2.04.00.0.0.000	**ALQUILERES**	**3 385 090,00**	**0,23%**
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	3 385 090,00	0,23%
1.3.1.2.04.01.3.0.000	Alquiler de Oficinas	3 385 090,00	0,23%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**132 207 156,31**	**9,08%**
1.3.2.3.00.00.0.0.000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**132 207 156,31**	**9,08%**
1.3.2.3.03.00.0.0.000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**132 207 156,31**	**9,08%**
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	132 207 156,31	9,08%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**11 926 481,00**	**0,82%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**11 926 481,00**	**0,82%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO**	**11 926 481,00**	**0,82%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	11 926 481,00	0,82%
2.4.1.1.04.00.0.0.000	Ley 9829 Impuesto sobre el cemento	11 926 481,00	0,82%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**367 200 000,00**	**25,22%**
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**367 200 000,00**	**25,22%**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	367 200 000,00	25,22%

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2022

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**765 599 536,76**	**363 784 644,12**	**326 334 546,43**	**1 455 718 727,32**
0	REMUNERACIONES	79 190 184,00	92 622 472,12	3 893 134,91	**175 705 791,04**
1	SERVICIOS	194 300 000,00	70 400 000,00	0,00	**264 700 000,00**
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8 700 000,00	171 400 000,00	0,00	**180 100 000,00**
5	BIENES DURADEROS	20 000 000,00	12 726 481,00	0,00	**32 726 481,00**
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368 409 352,76	16 635 691,00	0,00	**383 045 043,76**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97 000 000,00	0,00	0,00	**97 000 000,00**
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	322 341 411,52	**322 341 411,52**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2022

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES	Porcentaje Relativo
		TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	785 599 536,79	363 750 648,12	326 334 548,43	1 455 735 727,31	100%
1.1.1	0	REMUNERACIONES	75 736 164,00	32 822 472,12	3 083 134,31	111 641 770,43	12,08%
1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1.1.1.4	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	50 134 325,43	75 463 020,48	3 384 012,83	130 981 358,74	8,41%
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	50 134 325,13	49 455 649,64	3 123 783,97	122 723 873,71	8,43%
1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 717 808,00	0,00	0,00	1 717 808,00	0,12%
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	5 482 552,73	8 837 970,00	260 060,00	13 406 612,73	0,78%
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	1 879 372,00	0,00	0,00	1 879 372,00	0,07%
1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	6 636 825,28	7 364 425,64	384 021,14	13 408 918,26	0,92%
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	5 136 168,32	8 702 147,00	383 940,82	12 721 276,03	0,87%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	500 736,96	362 278,20	16 816,52	887 638,73	0,06%
							0,00%
1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	6 636 825,28	7 364 425,64	384 021,14	12 408 918,27	0,92%
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	3 252 259,52	3 851 921,87	161 994,46	7 226 185,85	0,50%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 888 438,76	2 172 880,48	93 711,12	4 125 830,36	0,28%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	926 219,00	1 339 624,74	48 855,56	2 354 919,18	0,14%
	1	SERVICIOS	154 336 800,00	79 800 000,00	0,00	264 736 800,00	18,18%
1.1.2	1.01	ALQUILERES	4 936 800,00	4 800 000,00	0,00	9 936 800,00	0,68%
1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales o terrenos	4 936 800,00	0,00	0,00	4 936 800,00	0,31%
1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	4 800 000,00	0,00	4 800 000,00	0,27%
1.1.2	1.02	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	182 806 800,00	0,00	0,00	182 806 800,00	12,57%
1.1.2	1.02.02	Publicidad y propaganda	4 806 800,00	0,00	0,00	4 806 800,00	0,27%
1.1.2	1.02.04	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	178 000 000,00	0,00	0,00	178 000 000,00	12,30%
1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5 606 800,00	49 369 000,00	0,00	54 406 800,00	3,71%
1.1.2	1.04.06	Servicios generales	0,00	10 369 000,00	0,00	10 406 800,00	0,69%
1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5 606 800,00	39 000 000,00	0,00	44 606 800,00	3,02%
1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	106 800,00	0,00	0,00	106 800,00	0,01%
1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	106 800,00	0,00	0,00	106 800,00	0,01%
1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	17 469 000,00	0,00	17 469 000,00	1,20%
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	1 169 000,00	0,00	1 169 000,00	0,08%
1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	16 300 000,00	0,00	16 300 000,00	1,12%
1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1 706 800,00	0,00	0,00	1 706 800,00	0,12%
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	706 800,00	0,00	0,00	706 800,00	0,05%
1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	506 800,00	0,00	0,00	506 800,00	0,03%
1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	506 800,00	0,00	0,00	506 800,00	0,03%
1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 706 800,00	171 469 000,00	0,00	180 106 800,00	12,37%
1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 606 800,00	39 169 000,00	0,00	41 806 800,00	2,86%
1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 606 800,00	37 869 000,00	0,00	42 606 800,00	2,92%
1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	1 169 000,00	0,00	1 169 000,00	0,08%
1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	5 846 000,00	0,00	5 846 000,00	0,35%
1.1.2	2.02.02	Productos agroforestales	0,00	3 946 000,00	0,00	3 946 000,00	0,27%
1.1.2	2.02.03	Licencias y tributos	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00	0,14%
1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	126 906 000,00	0,00	126 906 000,00	8,19%
1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	111 606 000,00	0,00	111 606 000,00	7,65%
1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	17 369 000,00	0,00	17 369 000,00	1,17%
1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	269 000,00	0,00	269 000,00	0,01%
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	269 000,00	0,00	269 000,00	0,01%
1.1.2	2.99	OTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3 706 800,00	0,00	0,00	3 706 800,00	0,25%
1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	206 800,00	0,00	0,00	206 800,00	0,01%
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	1 606 800,00	0,00	0,00	1 606 800,00	0,07%
1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	2 606 800,00	0,00	0,00	2 606 800,00	0,14%
1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	506 800,00	0,00	0,00	506 800,00	0,03%
2	5	BIENES DURADEROS	20 806 800,00	12 739 481,00	0,00	33 736 481,00	2,25%
2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6 806 800,00	806 000,00	0,00	6 806 800,00	0,04%
2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	806 000,00	0,00	806 800,00	0,05%
2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2 606 800,00	0,00	0,00	2 606 800,00	0,14%
2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	5 406 800,00	0,00	0,00	5 406 800,00	0,37%
2.2.1	5.01.99	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	806 800,00	0,00	0,00	806 800,00	0,04%
2.1	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	11 926 481,00	0,00	11 926 481,00	0,82%
2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2.1.4	5.02.07	Instalaciones	0,00	11 926 481,00	0,00	11 926 481,00	0,82%
2.2	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	14 000 000,00	0,00	0,00	14 000 000,00	0,96%
2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	14 000 000,00	0,00	0,00	14 000 000,00	0,96%
4,3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	392 406 352,79	18 416 091,00	0,00	381 840 843,79	26,24%
1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	93 934 265,79	0,00	0,00	93 934 265,79	6,37%
1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	4 846 863,00	0,00	0,00	4 846 863,00	0,33%
		Ministerio de Hacienda para Remate Órgano de Normalización Técnica Renovas art. 13 Ley 7729	4 846 863,00	0,00	0,00	4 846 863,00	0,33%
1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	9 892 126,79	0,00	0,00	9 892 126,79	0,67%
		Junta Administrativa del Registro Nacional (2% de Ley 7509 y 7729)	9 892 126,79	0,00	0,00	9 892 126,79	0,67%
1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	40 469 833,00	0,00	0,00	40 469 833,00	2,78%
		Junta de Educación y Administrativa de Cartago (10% de Ley 7509 y 7729)	40 469 833,00	0,00	0,00	40 469 833,00	2,78%
1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	32 805 861,00	0,00	0,00	32 805 861,00	2,24%
		Comité Cantonal de Deportes y Recreación (art. 170 Código Municipal)	32 805 861,00	0,00	0,00	32 805 861,00	2,24%
1.3.2	6.01	PRESTACIONES	534 967,00	16 616 091,00	0,00	17 150 858,00	1,18%
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	534 967,00	16 616 091,00	0,00	17 150 858,00	1,18%
1.3.2	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	102 936 900,00	0,00	0,00	102 936 900,00	7,08%
1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	71 600 000,00	0,00	0,00	71 600 000,00	5,01%
		Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Asociación Hogar Nuevo de Vacas Pro-atención del consejo abandonado	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Asociación Desarrollo Específico Pro Fiestas Turísticas Populares	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Asociación Tetras de Luz	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Asociación de Damas Voluntarias del Hospital San Rafael	4 000 000,00	0,00	0,00	4 000 000,00	0,27%
		Asociación Cementerio Jardín (ASOJAR)	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Asociación Hermanos Amigos Tranquilos Equestre del Aserrí (Jinetes)	6 600 000,00	0,00	0,00	6 600 000,00	0,47%
		Asociación Nacional de Atención Integral Parte Auditiva	5 000 000,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,35%
1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	30 000 000,00	0,00	0,00	30 000 000,00	2,06%
		Asociación Club de la Vaca	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Tesoro Artístico de la Iglesia Catedral Basílica de Cartago	20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00	1,37%
1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	161 200 000,00	0,00	0,00	161 200 000,00	11,49%
1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	161 200 000,00	0,00	0,00	161 200 000,00	11,49%
5,3	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57 936 000,00	0,00	0,00	57 936 000,00	3,98%
2.3.1	7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	58 706 800,00	0,00	0,00	58 706 800,00	4,03%
2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	58 706 800,00	0,00	0,00	58 706 800,00	4,03%
		Junta Educación Escuela José Vásquez de Coronado	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Instituto San Francisco Cartago	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Junta Educación de Cartago Centro	20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00	1,37%
		Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga	20 000 000,00	0,00	0,00	20 000 000,00	1,37%
		Junta Educación Escuela Guatuzalca de Cartago	3 706 800,00	0,00	0,00	3 706 800,00	0,25%
2.3.2	7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	36 336 800,00	0,00	0,00	36 336 800,00	2,50%
2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	36 336 800,00	0,00	0,00	36 336 800,00	2,50%
		Asociación Pastoral Municipal de Música Hugo Cabrera de Cartago	6 806 800,00	0,00	0,00	6 806 800,00	0,47%
		Asociación Deportiva Zapatazos Con Brazo	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Asociación Personas Sordas y Hipoacúsicas de la Provincia	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
		Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Escazú de Cartago	3 206 800,00	0,00	0,00	3 206 800,00	0,22%
		Asociación Pro Hogar de Niños Sida	10 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	0,69%
8	0	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	322 341 411,52	322 341 411,52	22,14%
8	8.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	322 341 411,52	322 341 411,52	22,14%
8	8.02.01	Sumas libre sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	322 341 411,52	322 341 411,52	22,14%

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2022

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			765 599 536,76	363 784 644,12	326 334 546,43	1 455 718 727,32
1		GASTOS CORRIENTES	648 599 536,76	351 058 163,12	2 228 114,51	1 001 885 814,39
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	282 190 164,88	324 422 472,52	2 225 114,51	608 848 770,63
	1.1.1	REMUNERACIONES	75 190 164,88	52 622 472,52	2 225 114,51	174 048 770,63
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	67 110 328,43	78 493 620,44	1 888 232,63	147 492 176,50
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	12 079 858,57	14 128 851,80	339 881,88	26 548 592,13
	1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	203 000 000,00	241 800 000,00	0,00	444 800 000,00
	1,3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366 409 372,76	16 635 691,60	0,00	383 045 064,76
	1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	95 654 385,76	0,00	0,00	95 654 385,76
	1.3.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	270 754 987,00	16 635 691,60	0,00	287 390 650,00
2		GASTOS DE CAPITAL	117 000 000,00	12 726 481,00	1 765 020,40	131 491 501,40
	2,1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	11 926 481,00	1 765 020,40	13 691 501,40
	2.1.2	VÍAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	1 765 020,40	1 765 020,40
	2.1.4	INSTALACIONES	0,00	11 926 481,00	0,00	11 926 481,00
	2,2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	20 000 000,00	800 000,00	0,00	20 800 000,00
	2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO	8 000 000,00	800 000,00	0,00	8 800 000,00
	2.2.4	INTANGIBLES	12 000 000,00	0,00	0,00	12 000 000,00
	2,3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97 000 000,00	0,00	0,00	97 000 000,00
	2.3.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	58 700 000,00	0,00	0,00	58 700 000,00
	2.3.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	38 300 000,00	0,00	0,00	38 300 000,00
4		SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	322 341 411,52	322 341 411,52

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2022

CAPITALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
PROGRAMA DE INVERSIÓN

PROYECTOS QUE CONTIENEN GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE			2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN III-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ley 8114	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			1 765 020,40	1 765 020,40
1		GASTOS CORRIENTES	1 765 020,40	1 765 020,40
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	1 765 020,40	1 765 020,40
	1.1.1	REMUNERACIONES	1 765 020,40	1 765 020,40
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 495 780,00	1 495 780,00
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	269 240,40	269 240,40

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Ser Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
								Corriente	Capital	Sumas sin asignación
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	440 000 000,00	I	04		**Ministerio de Hacienda para financiar Órgano de Normalización Técnica Municipal, art. 13 Ley 7729**	**4 400 000,00**			
						Transferencias Corrientes	4 400 000,00	4 400 000,00		
			I	04		**Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI Ley 7509 y 7729)**	**8 800 000,00**			
						Transferencias Corrientes	8 800 000,00	8 800 000,00		
			I	04		**Junta de Educación y Administrativas de Cartago (10% IBI Ley 7509 y 7729)**	**44 000 000,00**			
						Transferencias Corrientes	44 000 000,00	44 000 000,00		
			II	01		**Aseo de vías y sitios públicos**	**7 296 824,24**			
						Remuneraciones	4 796 824,24	4 796 824,24		
						Materiales y suministros	2 500 000,00	2 500 000,00		
			II	02		**Recolección de basuras**	**28 457 717,89**			
						Materiales y suministros	22 723 171,89	22 723 171,89		
						Transferencias Corrientes	5 734 546,00	5 734 546,00		
			II	03		**Mantenimiento de caminos y calles**	**151 821 692,15**			
						Servicios	35 821 692,15	35 821 692,15		
						Materiales y suministros	116 000 000,00	116 000 000,00		
			II	05		**Parques y obras de ornato**	**7 467 919,14**			
						Remuneraciones	5 967 919,14	5 967 919,14		
						Materiales y suministros	1 500 000,00	1 500 000,00		
			II	06		**Acueductos (Mantenimiento e instalación de hidrantes)**	**1 526 338,82**			
						Remuneraciones	1 526 338,82	1 526 338,82		
			II	07		**Mercados, plazas y ferias**	**13 934 652,13**			
						Remuneraciones	3 033 507,13	3 033 507,13		
						Transferencias Corrientes	10 901 145,00	10 901 145,00		

				8	11		Estacionamiento y terminales	3 975 984,75			
							Remuneraciones	3 975 984,75	3 975 984,75		
				8	23		Seguridad y vigilancia en la comunidad	10 891 062,58			
							Remuneraciones	8 891 062,58	8 891 062,58		
							Materiales y suministros	2 000 000,00	2 000 000,00		
				8	25		Protección al medio ambiente (Conservación recurso hídrico)	11 588 890,82			
							Remuneraciones	3 388 890,82	3 388 890,82		
							Servicios	3 400 000,00	3 400 000,00		
							Materiales y suministros	4 400 000,00	4 400 000,00		
							Bienes duraderos	900 000,00		900 000,00	
				01	02	01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ley 8114	186 418 317,47			
							Cuentas especiales	186 418 317,47			186 418 317,47
							TOTAL	440 000 000,00			
1.1.3.2.01.02.1.0.000	Derecho de explotación de tajos de ríos	11 000 000,00	8	03			Mantenimiento de caminos y calles	11 000 000,00			
							Remuneraciones	7 821 892,19	7 821 892,19		
							Servicios	3 178 107,81	3 178 107,81		
							TOTAL	11 000 000,00			
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos	30 000 000,00	8	09			Educativos, culturales y deportivos	30 000 000,00			
							Servicios	11 000 000,00	11 000 000,00		
							Materiales y suministros	19 000 000,00	19 000 000,00		
							TOTAL	30 000 000,00			
1.1.3.3.01.02.1.0.000	Patentes municipales	450 000 000,00	1	01			Administración General	282 785 151,00			
							Remuneraciones	79 190 184,00	79 190 184,00		
							Servicios	194 300 800,00	194 780 068,00		
							Materiales y suministros	8 700 000,00	8 780 000,00		
							Transferencias Corrientes	534 967,00	534 967,00		
				1	03		Administración de inversiones propias	20 000 000,00			
							Bienes duraderos	20 000 000,00		20 000 000,00	
				1	04		Registro de la deuda, fondos y transferencias	32 655 561,82			
							Transferencias Corrientes	32 655 561,82	32 655 561,82		
				8	09		Educativos, culturales y deportivos	22 183 750,77			
							Remuneraciones	5 183 750,77	5 183 750,77		
							Servicios	17 000 000,00	17 000 000,00		
				8	10		Servicios sociales y complementarios	4 701 954,99			
							Remuneraciones	4 701 954,99	4 701 954,99		
				8	13		Alcantarillados sanitarios	4 008 681,99			
							Remuneraciones	4 008 681,99	4 008 681,99		
				8	29		Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles	2 320 123,51			
							Remuneraciones	2 320 123,51	2 320 123,51		
				10	02	01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ley 8114	79 196 952,41			
							Remuneraciones	1 795 920,40		1 795 920,40	
							Bienes Duraderos	77 391 642,01			77 391 642,01
				10	06	01	Dirección técnica y estudios	2 228 114,51			
							Remuneraciones	2 228 114,51	2 228 114,51		
							TOTAL	450 000 000,00			
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Patentes de licores	10 000 000,00	10	02	01		Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ley 8114	10 000 000,00			
							Bienes Duraderos	10 000 000,00			10 000 000,00
							TOTAL	10 000 000,00			
1.1.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de Oficinas	3 385 000,00	10	02	01		Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ley 8114	3 385 000,00			
							Bienes Duraderos	3 385 000,00			3 385 000,00
							TOTAL	3 385 000,00			
1.1.2.3.03.01.6.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	132 207 156,31	1	04			Ministerio de Hacienda para financiar Órgano de Normalización Técnica Municipal, art. 13 Ley 7729	446 063,38			
							Transferencias Corrientes	446 063,38	446 063,38		
				1	04		Junta Administrativa del Registro Nacional (2% ley 7509 y 7729)	892 126,76			
							Transferencias Corrientes	892 126,76	892 126,76		
				1	04		Junta de Educación y Administrativa de Carrago (10% ley 7509 y 7729)	4 460 633,80			
							Transferencias Corrientes	4 460 633,80	4 460 633,80		
				8	01		Aseo de vías y sitios públicos	4 083 396,34			
							Remuneraciones	4 083 396,34	4 083 396,34		
				8	02		Recolección de basuras	9 966 937,68			
							Remuneraciones	6 690 109,49	6 690 109,49		
							Materiales y Suministros	3 276 828,11	3 276 828,11		
				8	05		Parques y obras de ornato	887 673,88			
							Remuneraciones	887 673,88	887 673,88		
				8	06		Acueductos	23 437 941,38			
							Remuneraciones	23 437 941,38	23 437 941,38		
				8	06		Acueductos (Mantenimiento e instalación de hidrantes)	282 257,41			
							Remuneraciones	282 257,41	282 257,41		
				8	07		Mercados, plazas y ferias	460 968,90			
							Remuneraciones	460 968,90	460 968,90		
				8	09		Educativos, culturales y deportivos	54 222,72			
							Remuneraciones	54 222,72	54 222,72		
				8	11		Estacionamiento y terminales	376 016,88			
							Remuneraciones	376 016,88	376 016,88		
				8	13		Alcantarillados sanitarios	535 327,76			
							Remuneraciones	535 327,76	535 327,76		
				8	25		Protección al medio ambiente (Conservación recurso hídrico)	1 177 228,26			
							Remuneraciones	1 177 228,26	1 177 228,26		
				10	02	01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ley 8114	85 146 362,84			
							Bienes Duraderos	85 146 362,84			85 146 362,84
							TOTAL	132 207 156,31			
2.4.1.1.04.00.6.0.000	Ley 9329 Impuesto sobre el cemento	11 926 491,89	8	13			Alcantarillados sanitarios	11 926 491,89			
							Bienes duraderos	11 926 491,89		11 926 491,89	
							TOTAL	11 926 491,89			

N°191-2022

3.3.1.0.00.00.0.0.000	Supérávit libre	367 200 000,00	I	01		Administración General	167 200 000,00				
						Transferencias Corrientes	167 200 000,00	167 200 000,00			
			I	04		Registro de la deuda, fondos y transferencias	200 000 000,00				
						Transferencias Corrientes	103 000 000,00	103 000 000,00			
						Transferencias de Capital	97 000 000,00		97 000 000,00		
						TOTAL	367 200 000,00				
TOTALES		1 455 718 727,31					1 455 718 727,31	1 001 885 814,39	131 491 501,40	0,00	322 341 411,52

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo, Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario N° 03-2022. Elaborado el 13 de setiembre de 2022. Ajustado el 27 de setiembre según aprobación del Concejo Municipal mediante el Acta 191-2022

Firma del funcionario responsable: Daniela Araya Molina

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025

Instrucciones:
1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	18 916	20 009	20 852	21 694
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5 293	5 053	5 443	5 833
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5 119	6 033	6 226	6 419
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	311	366	376	386
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7 351	7 641	7 853	8 064
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	132			
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	283	318	327	335
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	290	402	427	452
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138	196	200	205
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 972	1 168	1 196	1 225
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 972	1 168	1 196	1 225
3. FINANCIAMIENTO	12 667	0	0	0
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	1 100			
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	3 579			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	7 988			
TOTAL	33 555	21 177	22 048	22 919

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	19 716	16 621	17 290	17 908
1.1.1 REMUNERACIONES	9 555	9 724	10 113	10 518
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7 081	4 747	4 937	5 061
1.2.1 Intereses Internos	455	338	314	290
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 604	1 479	1 593	1 708
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 020	332	332	332
2. GASTO DE CAPITAL	12 355	4 183	4 364	4 569
2.1.1 Edificaciones	2 064	986	1 035	1 087
2.1.2 Vías de comunicación	3 229	1 288	1 325	1 377
2.1.4 Instalaciones	1 705	977	1 026	1 077
2.1.5 Otras obras	1 713	109	115	120
2.2.1 Maquinaria y equipo	2 388	617	648	681
2.2.2 Terrenos	809			
2.2.4 Intangibles	350	205	215	226
2.3.1 Transferencias de capital al sector público	59			
2.3.2 Transferencias de capital al sector privado	38			
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	462	373	394	443
3.3.1 Amortización interna	462	373	394	443
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1 022	0	0	0
TOTAL	33 555	21 177	22 048	22 919

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

INGRESOS
- Al menos un 95% de cumplimiento en la eficiencia de la recaudación de los ingresos presupuestarios por concepto de tributos ingresos propios proyectados para cada period
- 12% de recuperación anual del pendiente de cobro con respecto a los ingresos propios acorde a los parámetros y resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria de la CGR (< 25%)
- 10% de mejoramiento anual del índice de morosidad acorde a los parámetros y resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria de la CGR (< 20%)
- 5% de incremento anual en el resultado del indicador Gestión de cobro integral del modelo de Liquidación Presupuestaria de la CGR (>80%).

EGRESOS
- 5% de incremento anual en el resultado del indicador Ejecución de los recursos del modelo de Liquidación de la CGR, grado de cumplimiento de las metas de ejecución del gasto ejecutado / gasto total
- 15% de disminución anual en el resultado del indicador de superávit respecto al presupuesto total municipal al cierre de cada periodo acorde a los resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria CGR
- 15% de aumento anual en el resultado del indicador coeficiente de Inversión acorde a los resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria CGR. Gasto total destinado al desarrollo de obras de inversión. (>30%)
- Al menos un 70% de ejecución financiera anual del programa III Inversiones, resultado de la matriz de evaluación POI-CGR, al cierre de cada periodo.

Proyectos
- Parque Lineal FECOSA
- Plan de sectorización de transporte público, carga y descarga, parqueos públicos, peatonización y ubicación de paradas y centrales de autobuses.
- Plan de gestión e implementación para la construcción de ciclovías urbanas
- Plan Maestro de Embellecimiento de la ciudad y actualizar inventario patrimonial
- Construcción Proyecto urbano boulevard 29 de octubre

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:
1. Para el año 2022 se estima un presupuesto total de 20.347 millones de colones.
2. Se estima un incremento para el año 2023 del 4,08% equivalente a 829 millones de colones.
3. Para el año 2024 se estima un incremento de 4,11% respecto al año 2023, equivalente a 871 millones de colones.
4. En el año 2025 se estima un crecimiento de 3,95% respecto al año 2024, equivalente a 871 millones de colones.
5. Se determina un crecimiento promedio de 12,64% del año 2022 al 2025, equivalente a 2.571 millones de colones, pasando de un presupuesto de 20.347 a 22.919 millones de colones.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

INGRESOS
1. Recabar información del IPC de los años del 2016 a julio 2021. Ref. indicadores económicos BCCR.
2. Estimar la inflación de agosto a diciembre 2021.
3. Deflactar con base al IPC los ingresos reales de los años 2017 al 2020, con base al IPC de enero a junio y el estimado de julio a diciembre 2021.
4. En el año 2021 se estima el ingreso con base en el presupuetso aprobado, más una propuesta de aumento en bienes inmuebles, patentes, permios de construciión e intereses por medio de un extraordinario.
5. Se calcula un promedio de liquidación de ingresos del año 2017 al 2020 con las cifras historicas y con las cifras deflactadas del 2017 al 2020, asi como de la estimación del ingreso del año 2021.
6. Se hacen las proyecciones de ingreso para los años 2023 al 2025 con base al promedio y la estimación de los factores de crecimiento determinados.

EGRESOS
1.Se toma como base el monto total definido en la proyección plurianual de los ingresos.
2. Se actualiza estudio de variaciones y aumentos entre presupuestos de los últimos 5 años, con el fin de determinar y analizar las tendencias históricas.
3.Se determina un crecimiento sostenido en términos generales hasta 2020, sin embargo, a raíz de la pandemia las condiciones variaron, porque para el 2021 muchas cuentas de egresos decrecieron.
3.Se determina que no existe un comportamiento uniforme de los crecimientos entre las cuentas de egresos de los presupuestos, algunas cuentas crecen para un periodo y decrecen para el siguiente, es decir las mismas obedecen a las necesidades de la Administración en un momento determinado y no a una tendencia

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 03-2022

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			103 000 000,00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			103 000 000,00	
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones			73 000 000,00	
	Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago	3-002-617380		10 000 000,00	Pago de Profesores, mantenimiento de instrumentos, compra de instrumentos, Programa de conciertos (transporte-alimentación-papelería-publicidad-honorarios músicos, servicio fotografía, video, transmisión de conciertos)
	Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado	3-002-169840		10 000 000,00	Adquisición de pañales, mejora de instalaciones, adquisición de herramientas para construcción y mantenimiento, adquisición de medicamentos, adquisición de suministros y útiles de limpieza, adquisición de secadora industrial
	Asociación de Desarrollo Específico Pro Pabellón Enfermos Alcohólicos (ADEPEA)	3-002-056487		10 000 000,00	Adquisición de alimentos, adquisición de artículos de Limpieza, pago servicios públicos, pago servicios profesionales
	Asociación Seres de Luz	3-002-644521		10 000 000,00	Pago de Alquiler, servicios profesionales terapia física, pago de liquidación, salarios, pago de transporte
	Asociación de Damas Voluntarias del Hospital Max Peralta	3-002-116323		4 000 000,00	Compra de comestibles, jugos y galletas, compra de artículos de higiene personal, adquisición de equipo médico
	Asociación Caminemos Juntos (ASCAJÚ)	3-002-141988		15 000 000,00	Pago de Alquiler, servicios profesionales terapia física, pago de liquidación, salarios, pago de transporte
	Asociación Manos Amigas Transtorno Espectro del Autismo (Amatea)	3-002-751696		6 000 000,00	Servicios Profesionales (terapia Ocupacional, Terapia Lenguaje, adquisición de suplementos alimenticios, adquisición de apoyos técnicos y sensoriales
	Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora	3-002-092296		8 000 000,00	Pago de salarios y cargas sociales
6.04.04	Transfereecias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro			30 000 000,00	
	Asociación Asilo de la Vejez de Cartago	3-002-045562	Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social contemplados en el artículo 71 del código municipal, ley n° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, de la Municipalidad de Cartago	10 000 000,00	Pago se servicios públicos, Servicios médicos, compra de medicamentos
	Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Cartago	3-010-418099		20 000 000,00	Contratación de personal de vigilancia, rotulación de casa JOFUM, adquisición de materiales recreativos, adquisición de implementos de cama, adquisición de materiales y productos de limpieza y aseo, ropa, zapatos, alimentación diaria
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			97 000 000,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			97 000 000,00	
7.03.01	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales			58 700 000,00	
	Junta Educación Escuela Juan Vasquez de Coronado Hervidero San Francisco Cartago	3-008-056096	Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social contemplados en el artículo 71 del código municipal, ley n° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, de la Municipalidad de Cartago	10 000 000,00	Arreglo de cielo raso, pabellón 2, cambio de cielo raso aula 2, pintar batería de los servicios sanitarios, arreglo de pared en dirección
	Junta Educación de Cartago Centro	3-008-087647		25 000 000,00	Escuela Ascensión Esquivel Ibarra ¢10.000.000,00 para mantenimiento de la infraestructura (cambio de vidrios en aulas, servicio sanitario ley 7600, rampas adecuadas, mantenimiento de desagües, cambio de canoas). Jardín de niños Jesús Jiménez ¢15.000.000,00 para mejoras en la instalación eléctrica y conectividad a internet de la institución, compra de mobiliario para las aulas.
	Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga	3-008-084642		20 000 000,00	Conexiones aguas negras al alcantarillado sanitario municipal para sector pabellones sur
	Junta Educación Escuela Quebradilla de Cartago	3-008-084538		3 700 000,00	Adquisición de materiales y mano de obra para construcción de Techo
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones			38 300 000,00	
	Asociación Escuela Municipal de Música Agua Caliente de Cartago	3-002-139985	Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social contemplados en el artículo 71 del código municipal, ley n° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, de la Municipalidad de Cartago	5 000 000,00	Adquisición de instrumentos musicales y una marimba
	Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco	3-002-051529		10 000 000,00	Servicio de Transporte, Servicio docentes, adquisición equipo de cómputo, servicios profesionales, adquisición cámaras de seguridad, pago internet, adquisición de insumos de limpieza, contratación de diseñador gráfico
	Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza	3-002-232914		10 000 000,00	Adquisición de equipo de lavandería
	Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Corralillo de Cartago	3-002-061980		3 300 000,00	Mejoras infraestructura cancha de San Antonio, Corralillo
	Asociación Pro Hogar de Niños Baik	3-002-241444		10 000 000,00	Proporcionar en las áreas carentes, el equipo y mobiliario necesarios para la atención de calidad a las personas menores de edad atendidas en el Hogar de Niños Baik
	TOTAL			200 000 000,00	

JUSTIFICACIONES

Justificación de ingresos:

Gracias a las políticas y a la gestión de cobro realizadas durante el primer semestre del presente año, algunas líneas de ingreso mostraron al cierre del semestre un comportamiento bastante positivo, logrando en algunos casos hasta el 100% de la recaudación. Así las cosas, se procede a formular el Presupuesto Extraordinario N° 03-2022 con un monto de ¢1.455.718.727,31, tomando como base el estudio integral del comportamiento de los ingresos al 30 de junio de 2022, con el fin de atender algunas necesidades urgentes a la fecha.

1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	440,000,000.00	30.23%

Según los datos históricos de la recaudación de este impuesto, en promedio el 70% del mismo ingresa en el primer semestre de cada periodo, según se detalla:

2020		2021		2022	
INGRESO MENS	TRIMESTRE	INGRESO MENS	TRIMESTRE	INGRESO MENS	TRIMESTRE
881,791,767.00		806,073,157.00		965,374,272.00	
445,125,598.00		553,891,410.00		808,925,628.50	
805,813,800.00	2,132,731,165.00	905,571,395.00	2,265,525,962.00	900,403,093.33	2,474,702,991.83
191,017,109.00		257,783,834.00		287,319,567.00	
207,357,935.00		184,799,996.00		227,357,238.00	
372,045,079.00	770,820,123.00	423,044,582.00	845,628,412.00	434,726,923.00	949,403,728.00
	2,903,351,288.00		3,111,154,374.00		3,424,106,719.83
Presupuesto	4,420,074,000.00	65.68%	4,284,998,700.00	72.62%	4,852,545,570.00	70.56%

Para el año 2022 el impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles tiene un presupuesto inicial de ¢4.852.545.570. Al corte del primer semestre, se reporta un ingreso real de ¢3.424.106.719,83 equivalente al 70,56% de los ingresos presupuestados. De acuerdo con el análisis del comportamiento de los ingresos y el pendiente de cobro, el Área Tributaria determina una proyección al II semestre de aproximadamente ¢2.200.000.000,00, según se detalla:

1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley Nº 7729

DETALLE	MONTOS	% AL INGRESO REAL
Ingreso I Semestre	3,111,154,374.00	58.45%
Proyección II Semestre	2,211,759,801.83	41.55%
TOTAL	5,322,914,175.83	100.00%
PRESUPUESTO	4,852,545,570.00	109.69%
DIFERENCIA	470,368,605.83	9.69%

1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	11,000,000.00	0.76%

En esta línea se incluye el "Derecho de explotación de tajos de ríos". Respecto a este ingreso tenemos un presupuesto inicial de ¢96.873.000,00 y un ingreso real al primer semestre de ¢54.161.083,88 equivalente al 55,91% de los ingresos presupuestados. De acuerdo con el análisis del comportamiento al primer semestre, tenemos un ingreso promedio mensual de ¢9.026.847,31, siendo que se estima una proyección al final del periodo de ¢108.322.167,76. Se incorpora en este presupuesto la diferencia entre lo presupuestado y la proyección realizada.

1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	30,000,000.00	2.06%

Para el "Impuesto sobre espectáculos públicos" se estimó un presupuesto inicial de ¢16.296.750,00, sin embrago, debido a la apertura del ministerio de salud para la realización de actividades al público, se ha visto una mejoría en la recaudación de este ingreso, recuperando en el primer semestre el 144% de lo presupuestado, es decir ¢23.477.249,00. De acuerdo con el análisis realizado se determina un ingreso promedio mensual de ¢3.912.874,83, proyectando un ingreso de ¢46.954.498,00 al finalizar este periodo, por lo que en este presupuesto se incorpora el monto correspondiente a la diferencia.

1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	460,000,000.00	31.60%

En esta línea se incorpora:

➢ *El impuesto sobre las patentes comerciales, que de acuerdo con el análisis realizado de los ingresos para el periodo 2022 y tomando como referencia los ingresos reales del periodo 2021 se tiene la información que se muestra en el siguiente cuadro:*

Ingresos Patentes 2021-2022		
Presupuesto	**3,371,790,500.00**	**3,962,268,580.00**
Mes	**2021**	**2022**
Enero	358,305,518.00	106,067,150.00
Febrero	77,256,389.00	105,678,216.00
Marzo	253,405,697.00	434,467,532.00
Abril	15,568,507.00	248,268,056.00
Mayo	469,968,287.00	705,410,317.00
Junio	1,865,095,787.00	1,324,999,280.00
Total I Semestre	**2,530,942,207.00**	**2,926,842,601.00**
Julio		
Agosto		
Setiembre	1,893,157,146.00	
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total Periodo	**4,424,099,353.00**	**2,926,840,579.00**

Como se puede observar los ingresos al primer semestre del 2021 fueron de 2.530 millones, es decir un 75.05% del presupuesto y para el primer semestre del 2022 se ha recaudado 2.926 millones, equivalente a un 73.48% de lo presupuestado. Para el segundo semestre del 2021 se recaudó la suma de 1.893 millones recaudando para el periodo 2021 la suma de 4.424 millones, un 31% más de lo presupuestado. En lo que respecta al periodo 2022 donde ya se ha recuperado un 73.48% de lo presupuestado, quedando Página 19 pendiente de recuperar un 27% de lo presupuestado. Adicionalmente, si se toma como referencia el porcentaje adicional recaudado el año anterior que fue de un 31% tendríamos un 58% más de posible recaudación para el 2022, que sumaría 642 millones. Sin embargo, tomando en cuenta la situación económica actual del país, la morosidad y siendo conservadores, el Área Tributaria recomienda se tome como monto a incluir dentro del presupuesto extraordinario 03-2022 la suma de 450 millones. ➢ El impuesto sobre las patentes de licores. En este caso, al cierre del primer semestre 2022 han ingresado ¢100.687.754,27, es decir un 102% del monto presupuestado para este año. Este ingreso tiene una peculiaridad en cuanto a la emisión, por lo que el mayor movimiento de los ingresos se presenta en los primeros trimestres del año, siendo que en el último trimestre el ingreso sería mucho menor. Tomando en cuenta esta variable, la morosidad y el comportamiento de los últimos años se proyecta un ingreso al cierre del periodo 2022 de ¢108.253.330,00.

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	3,385,090.00	0.23%

En esta línea se incorpora el ingreso que percibía la municipalidad por el alquiler de oficinas al Banco de Costa Rica, convenio que finalizó el mes anterior. Al cierre de julio de 2022 la municipalidad percibió en total un ingreso de ¢10.165.090,00. Por tanto, siendo que en el presupuesto inicial 2022 se incorporó un monto de ¢6.780.000,00, se incluye el monto de ¢3.385.090,00 correspondiente a la diferencia entre el monto presupuestado y el monto ingresado a julio 2022.

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	132,207,156.31	9.08%

La Municipalidad de Cartago mantiene inversiones financieras en fondos de inversión con respaldo público, todas a la vista, en instituciones bancarias del estado, bajo lo permitido por la legislación vigente. Dichas inversiones generan mayores rendimientos que su equivalente en cuentas corrientes, permitiendo de esta manera, de forma segura y a la vista maximizar el uso del flujo de efectivo de la institución, los intereses generados se registran de forma mensual en los informes de ejecución presupuestaria por el Departamento Contable de acuerdo con los estados de cuenta brindado por las instituciones a cargo. Además, se generan ingresos por intereses en cuentas corrientes por recursos del flujo diario normal de la institución. Al cierre del mes de junio se registran más de ¢65 millones en ingresos generados de acuerdo con el siguiente detalle:

Municipalidad de Cartago
Distribución de ingresos por intereses
Periodo 2022

Detalle	intereses generados
Inversión en BN	4,026,192.44
Inversión en BCR	10,741,743.60
Inversión en BPDC	39,511,592.39
Total intereses por fuente 2022	**54,279,528.43**



Por tanto, de acuerdo con las proyecciones realizadas en el estudio del comportamiento de los ingresos a junio, se estima que al cierre del 2022 se podrían estar recibiendo 132 millones correspondiente al ingreso por intereses. Es importante mencionar que este estudio integral toma como base los ingresos recibidos al primer semestre del presente año y los proyecta al 31 de diciembre de 2022, no sin antes considerar las diferentes situaciones que puedan afectar de manera individual cada línea de ingreso. El resultado total se estima considerando el análisis tanto horizontal como vertical de todos los ingresos que percibe la Municipalidad. Adicionalmente, para los efectos del análisis se

toma en consideración los criterios del Área Tributaria, del Área Administrativa Financiera y del Área de Planificación Estratégica. (Se adjunta Estudio Integral) Además, se incluyen en este presupuesto recursos que no están considerados en el presupuesto ordinario por lo que no forman parte del estudio integral supra indicado; estos renglones son:

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	11.926.481,00	0,82%

En esta línea se incorporan los recursos provenientes por la transferencia de la Ley 9829 "Impuesto sobre el cemento". En el presupuesto inicial se proyectó un ingreso de ¢540.464.530,00, sin embargo, de acuerdo con el comunicado por parte de DINANECO en sus lineamientos para el giro de recursos 2022 DINADECO-DDN-OF-308-2022, y posterior correo electrónico, se nos informa que el monto avalado e incorporado en la LEY N° 10103 PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 para la municipalidad de Cartago asciende a ¢552.391.011,00, por lo que se procede a incorporar en este presupuesto la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y el monto final aprobado en la Ley.

3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de vigencias anteriores	367.200.000,00	25,22%

Este rubro corresponde al saldo del superávit libre pendiente de incluir en el presupuesto municipal. Este monto se encontraba pendiente de incluir a la espera de la aprobación de las subvenciones para el año 2022 según el reglamento respectivo, las cuales fueron avaladas mediante el artículo 11 del acta 172-2022. Adicionalmente de un monto que se encontraba reservado para el pago de Indemnizaciones. Página 21 Justificación de egresos: Programa I. Dirección y Administración Generales 0 REMUNERACIONES Se incluyen parte de los fondos necesarios para ajustar las partidas de REMUNERACIONES, ajustes correspondientes a los pagos realizados a los funcionarios municipales en el mes de noviembre de 2021, según lo acordado por el Concejo Municipal

mediante el artículo 12° del acta 101-2021 de la sesión celebrada el 24 de agosto de 2021, relacionado con la autorización para hacer efectivo el reconocimiento económico de los artículos impugnados de la convención colectiva de trabajadores de la Municipalidad de Cartago y que son anteriores a la entrada en vigencia de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas". Los rubros cancelados hacen referencia a los pagos por Quinquenio y Calificación (estipulada también en el capítulo VI "Evaluación y calificación del servicio" del Código Municipal art. 144-150 y el respectivo Reglamento Interno Municipal), los cuales fueron suspendidos por error material debido a las acciones de inconstitucionalidad relacionadas a diversos artículos de la Convención Colectiva, dicha medida se generó erradamente debido a que no mediaban medidas cautelares al respecto que establecieran el cese al pago de dichos rubros y es por esto que se procedió con dichos pagos retenidos según el acuerdo del Concejo Municipal supra citado. Estos pagos se realizaron en noviembre de 2021, fecha posterior a la presentación del presupuesto inicial 2022, por lo que es necesario ajustar los rubros presupuestados en las partidas de remuneraciones ya que al hacer efectivos los montos adeudados a los funcionarios municipales, sus salarios se vieron ajustados de acuerdo con el plus salarial aplicado según el estatus de cada uno, determínese que en los casos de los funcionarios mencionados esos ajustes impactan en aumento salarial, ya sea por años servidos, propiedad, interinado, calificación de servicios, etc. Estos recursos son necesarios para hacer frente al pago de remuneraciones ya reconocidas a los funcionarios y de acuerdo con la legislación aplicable en materia laboral, la norma específica según la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas y la jurisprudencia existente en tema de salarios no puede esta Municipalidad como patrono rebajar en ningún momento los derechos adquiridos por los trabajadores. Entiéndase que, según la estimación para el cálculo del monto correspondiente a salarios, fue materialmente imposible de previo a la estimación del presupuesto inicial 2022, para la Administración determinar si la resolución al pago iba a darse, y en el

caso de ser positiva, cuál sería el monto económico respectivo, el cual no solo se vería reflejado ante el pago desembolsado en noviembre del año 2021, sino también en el aumento de la planilla institucional el cual se trata en este apartado y que genera la necesidad del ajuste requerido. Determina el Dictamen de la Procuraduría General de la Republica del 06 de abril del 2022 PGR-C-074-2022, en el cual puntualmente señala ante una consulta planteada por esta Administración "En el caso de los servidores que percibían válidamente, antes de la entrada en vigencia de la 9635, sobre sueldos o beneficios salariales por acumulación de años de servicio distintos a los que se regularon en dicha Ley, podrán conservar ese pago como un rubro fijo pues, de lo contrario, su salario total disminuiría, lo cual infringiría lo dispuesto en el Transitorio XXV de la Ley 9635" , por lo que la solicitud de ajuste de este rubro no solo se estima conforme a derecho, sino también al amparo de los derechos de todos los trabajadores Municipales acorde a lo establecido en la normativa aplicable. Página 22 En las partidas de REMUNERACIONES se incluyen también los recursos necesarios para reforzar la subpartida "Tiempo Extraordinario" ¢9.000.000,00 con el fin de contar con el contenido económico necesario en atención a los requerimientos de los diferentes departamentos para cumplir con las metas y objetivos de cada área. Se ajustan las diferentes subpartidas de "contribuciones patronales". Es importante indicar que el monto incluido es para cubrir necesidades sumamente necesarias de las diferentes dependencias municipales, tanto administrativas como para la prestación eficiente y eficaz de los servicios que brinda la institución; el pago de tiempo extraordinario estará debidamente supervisado y regulado por las jefaturas a cargo de las diferentes áreas del quehacer municipal. 1 SERVICIOS Se da contenido económico a la subcuenta 1.01.01 "Alquiler de edificios, locales y terrenos" ¢4.500.000,00 en el departamento de la PLATAFORMA MUNICIPAL para reforzar la continuidad del alquiler que se brinda el servicio ubicado en el Mall Paseo Metrópoli. Se solicita contenido económico en el departamento de DIRECCION Y SUBDIRECCION TRIBUTARIA en la subcuenta 1.03.02

"Publicidad y propaganda" ¢4.000.000,00 para elaboración de material impreso para incentivar el pago de tributos, cumpliendo de obligaciones, educación tributaria, acercamiento a contribuyentes y posicionamiento de marca institucional en el área Tributaria. Se refuerzan ¢179.000.000,00 en la subcuenta 1.03.06 "Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales" del departamento de TESORERIA con el fin de contar con el contenido económico necesario para finalizar el año, en cuanto al pago de las comisiones que se cancelan a los bancos por los servicios comerciales brindados. Se da contenido económico en la subcuenta 1.04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo" ¢5.000.000,00 en el Área de PLANEAMIENTO ESTRATEGICO con el fin de contar con la asesoría y el acompañamiento técnico requerido para el levantamiento y actualización de los siguientes instrumentos de planificación y gestión municipal: 1. Catálogo oficial de trámites críticos y servicios esenciales para su incorporación en rediseño de portal web, requerimientos del IGSM-CGR. 2.Portafolio de proyectos de inversión plurianual 2022-2026, con planes de acción (acciones, plazos, responsables costos proyectados), estructura definida. 3.Plan de trabajo (agenda) y acompañamiento a "Equipo técnico de Aceleración Municipal" a conformar, en acatamiento a DECRETO N°43665-MP-MEIC "CELERIDAD DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE y Directriz N°004-MP-MEIC MEDIDAS DE MEJORA REGULATORIA PARA ELIMINAR LAS TRABAS TRAMITOLÓGICAS, cumplimiento de plazos otorgados (6 meses máximo). Además, se incluyen fondos para reforzar algunas subpartidas de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ¢1.700.000,00 para la atención de las diferentes necesidades que se requieren como la Plataforma de Servicios ubicada en el Mall Paseo Metrópoli, así como la reparación de radios de comunicación y sus accesorios, mantenimiento anual del quipo, mantenimiento de equipos de ebanistería y carpintería, entre otros. 2 MATERIALES Y SUMINISTROS Se refuerza en el departamento de TRANSPORTES ¢5.000.000,00 en la subcuenta 2.01.01

“Combustible y lubricantes” para poder satisfacer con éxito la demanda de combustible para finalizar el periodo 2022, debido a los incrementos en el precio del combustible. Página 23 Se incluyen los recursos necesarios en las diferentes subpartidas de UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS por un monto de ¢3.700.000,00 con el fin de comprar mechas para las labores de limpieza de pisos para los edificios municipales, compra de paños de microfibra, equipo de seguridad para las diferentes labores que realizan los funcionarios de limpieza como guantes desechables, guantes anticorte, entre otros además la compra de toldos para atender las diferentes actividades cívico culturales de la institución. 5 BIENES DURADEROS En las partidas de MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO se incluye un monto de ¢8.000.000,00 en diferentes subcuentas para la sustitución de varios archivos que se encuentran muy dañados, sustitución de sillas de los colaboradores tanto de Bienes inmuebles como de Valoración, así como atención al público, se requiere la adquisición por sustitución de 1 escáner, compra de dos monitores para visualización simultánea de varios aplicativos y sustitución de multifuncionales debido a que están presentando problemas y la adquisición de 3 Workstation en reposición a 1 robada y dos de cambio. En la subcuenta 5.99.03 “Bienes intangibles” se incluyen ¢12.000.000,00 en el departamento de INFORMATICA para desarrollar las configuraciones en bases de datos SQL Server necesarias para tener la información para implementar cubos con los datos relevantes que ayude a la Municipalidad a tomar decisiones, adquirir licencias Microsoft con nuevas funcionalidades en seguridad de la información que ayude a proteger los datos institucionales, obtener licencias para el sistema de escaneo de declaraciones de Bienes Inmuebles que agilice la gestión de proceso, obtener la licencia del sistema de gestión de préstamo de bicicletas de la Municipalidad, el cual se utiliza para llevar el control de préstamo de bicicletas, licencia para adquirir sistemas que ayuden a gestionar la seguridad de la información, el cual ayudará a detectar posibles amenazas en la red y permite detenerlas, previniendo que se propague por la red. 6

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Se incluye el contenido económico necesario para el giro oportuno a instituciones públicas que por motivo de las diferentes leyes y disposiciones hay que transferirles; es importante señalar que las transferencias que se realizan según las disposiciones señaladas por la ley de impuesto sobre bienes inmuebles se ajustan con los intereses generados por saldos en cuenta corriente y las inversiones realizadas. Además, se hace el ajuste necesario a fin de poder girar el 3% que corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre el monto del presupuesto municipal.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ministerio de Hacienda para financiar Órgano de Normalización Técnica Municipal, art. 13 Ley 7729	4.848.083.38
Junta Administrativa del Registro Nacional (3% IBI Ley 7509)	9.692.126.70
Juntas de Educación y Administrativas de Cartago (12% IBI)	48.460.633.80
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	32.655.561.82

Se incluye el contenido económico necesario para girar a diversas entidades sin fines de lucro y coadyuvar con las necesidades de cada una de ellas según convenios. Todas son asociaciones de ayuda y bienestar social enmarcadas dentro del Artículo 71 del Código Municipal y específicamente en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BENEFICIENCIA O SERVICIO SOCIAL CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". El artículo 1º del citado Reglamento dice: "La Municipalidad de Cartago podrá otorgar subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón de Cartago, sin fines de lucro y que cumplan con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico costarricense y en el presente Reglamento. Para tales efectos se entiende por: • Centro de educación pública: centros educativos o entidades de educación pública de cualquiera de los niveles de enseñanza (primera infancia, I y II Ciclo, III Ciclo y Educación Diversificada, Educación Técnica y Educación Especial, instituciones para universitarias y universitarias) que estén ubicados en el cantón de Cartago. • Centro o entidad de

beneficencia: entidades que se dediquen a brindar servicios de ayuda a los necesitados, a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, orientados a ayudar a la población del cantón de Cartago. • Centro o entidad de servicio social: entidades que desarrollen obras, proyectos, programas o actividades científicas, sociales, culturales y deportivas, y aquellas declaradas de utilidad pública que estén al servicio de la comunidad y que coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del cantón de Cartago.

DESCRIPCIÓN	MONTO	Objetivo de solicitud
Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago	10.000.000.00	Pago de profesores, mantenimiento de instrumentos, compra de instrumentos, programa de conciertos (transporte, alimentación, papelería, publicidad, honorarios, músicos, servicio fotografía, video y transmisión de conciertos.
Asociación Hogar Manos de Jesús Pro-Atención del Anciano Abandonado	10.000.000.00	Adquisición de pañales, mejora de instalaciones, adquisición de herramientas para construcción, mantenimiento, adquisición de medicamentos, suministros y útiles de limpieza y adquisición de secadora industrial.
Asociación Desarrollo Específico Pro-Patatón Enfermos Alcohólicos	10.000.000.00	Adquisición de alimentos, artículos de limpieza, pago se servicios públicos, pago servicios profesionales.
Asociación Seres de Luz	10.000.000.00	Pago de alquiler, servicios profesionales, terapia física, pago de liquidación y salarios, así como pago de transporte.
Asociación de Damas Voluntarias del Hospital Max Peralta	4.000.000.00	Compra de comestible, jugos, galletas, artículos de higiene personal y adquisición de equipo médico.
Asociación Caminemos Juntos (ASCAJU)	15.000.000.00	Pago de salarios, cargas sociales, pago de servicios profesionales, pago
		servicios públicos, pago de seguros, compra de medicamentos, compra de pañales, y suplementos alimenticios.
Asociación Manos Amigas Trastorno Espectro del Autismo (AMATEA)	6.000.000.00	Servicios profesionales, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, adquisición de suplementos alimenticios, apoyo técnico y sensoriales.
Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora	8.000.000.00	Pago de salarios y cargas sociales
Asociación Asilo de la Vejez	10.000.000.00	Pago de servicios públicos, servicios médicos y compra de medicamento;
Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Cartago	20.000.000.00	Contratación de personal de vigilancia, rotulación de casa JOFUM, adquisición de materiales recreativos, implementos de cama, materiales y productos de limpieza y aseo, ropa, zapatos y alimentación diaria.
TOTAL	**103,000,000.00**	

Se refuerza la partida de prestaciones legales ¢554,967.00 con el fin de contar con el contenido presupuestario necesario para realizar el pago correspondiente a funcionarios que salen de la institución o se acogen a su pensión, según proyección aportada por el departamento de Recursos Humanos. Se refuerza la partida para "Indemnizaciones" con el objetivo de atender posibles resoluciones en razón de los diferentes procesos que atiende la institución, como reserva para cumplir con lo establecido en el Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Nº 8508 y poder atender oportunamente las erogaciones derivadas de la defensa o acción de los

procesos contenciosos administrativos, etc. (art. 94, 19, 20, 25 a 28 del CPCA); para las eventuales sentencias condenatorias firmes que establezcan obligaciones de valor, de dar, hacer o no hacer, de procesos contenciosos administrativos (art. 26, 28, 119 a 131, 164, 166 CPCA) o autos con carácter de sentencia originados por acuerdos conciliatorios, desistimiento, allanamiento, satisfacción extra procesal, equiparación judicial de efectos de resolución administrativa a terceros, transacción, cumplimiento de conducta omitida (art 77, 113 a 118 del CPCA) entre otros. . El caso más elevado corresponde al expediente 15-008623-1027-CA de la empresa GMG Servicios Costa Rica, el cual se encuentra en ejecución de sentencia. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL En estas subpartidas se incluyen los recursos necesarios para transferir a las diferentes organizaciones sin fines de lucro e instituciones descentralizadas que presentaron a la administración, solicitudes de ayuda económica para atender las carencias de sus entidades, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a centros de educación pública, beneficencia o servicio social contemplados en el artículo 71 del código municipal, ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, de la Municipalidad de Cartago.

DESCRIPCIÓN	MONTO	Objetivo de solicitud
Junta Educación Escuela Juan Vásquez de Coronado Hervidero San Francisco Cartago	10.000.000.00	Arreglo de cielo razo, pabellon 2, cambio de cielo raso aula 2, pintar batería de los servicios sanitarios y arreglo de pago en dirección.
Junta Educación de Cartago Centro	25.000.000.00	Escuela Ascensión Esquivel Ibarra ¢10.000.000.00 para mantenimiento de la infraestructura (cambio de vidrios en aulas, servicio sanitario ley 7600, rampas adecuadas, mantenimiento de desagües, cambio de canoas). Jardín de niños Jesús Jiménez ¢15.000.000.00 para mejoras en la instalación eléctrica y conectividad a internet de la institución, compra de mobiliario para las aulas.
Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga	20,000,000.00	Conexiones aguas negras al alcantarillado sanitario municipal para sector pabellones Sur.
Junta Educación Escuela Quebradilla de Cartago	3,700,000.00	Adquisición de materiales y mano de obra para construcción de techo.
Asociación Escuela Municipal de Música Agua Caliente de Cartago	5,000,000.00	Adquisición de instrumentos musicales y una marimba.
Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco	10,000,000.00	Servicios de transporte, servicios docentes, adquisición equipo de cómputo y servicios profesionales.
Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza	10,000,000.00	Adquisición de equipo de lavandería
Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Corralillo de Cartago	3,300,000.00	Mejoras de infraestructura cancha de deportes de San Antonio, Corralillo
Asociación Pro-Hogar de Niños Baik	10,000,000.00	Proporcionar en las áreas carentes el equipo y mobiliario necesarios para la atención de calidad a las personas menores de edad atendidas
TOTAL	97,000,000.00	

Programa II. Servicios Comunales 0 REMUNERACIONES Al igual que en programa I, se incluyen parte de los fondos necesarios para ajustar las partidas

de REMUNERACIONES, ajustes correspondientes a los pagos realizados a los funcionarios municipales en el mes de noviembre de 2021, según lo acordado por el Concejo Municipal mediante el artículo 12° del acta 101-2021 de la sesión celebrada el 24 de agosto de 2021, relacionado con la autorización para hacer efectivo el reconocimiento económico de los artículos impugnados de la convención colectiva de trabajadores de la Municipalidad de Cartago y que son anteriores a la entrada en vigencia de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas"… En el servicio de II-09 EDUCATIVOS Y CULTURALES se solicita contenido económico en la subcuenta 0.02.01 "Tiempo Extraordinario" ¢3.000.000,00 con sus respectivas cargas sociales ya que el desarrollo de las actividades depende en gran parte del trabajo humano de los colaboradores municipales, por horario o fecha de celebración, algunas de ellas deben efectuarse fuera de la jornada ordinaria, por ello, se requiere de presupuesto en esta partida para poder Página 27 retribuir económicamente a los colaboradores que trabajarán en jornada extraordinaria para poder desarrollar las diferentes actividades cívico-culturales programadas para fin de año. 1 SERVICIOS Se solicita contenido económico en el servicio II-03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES ¢39.000.000,00 en la subcuenta 1.04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo" para la contratación del servicio para la colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas y demás requerimientos para intervenir los caminos de la red vial cantonal, así como labores de perfilado de carreteras. Todo con la finalidad de mejorar las condiciones de ruedo y propiciar una infraestructura más adecuada Se incluye en el servicio II-09 EDUCATIVOS Y CULTURALES en la subcuenta 1.01.02 "Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario" ¢ 4.000.000,00 para el programa Cartago Ciudad de la Navidad, con el fin de contratar el servicio de alquiler de amplificación de sonido para las actividades durante el periodo de la feria navideña organizada por la Municipalidad de Cartago, en la subcuenta 1.04.06 "Servicios Generales" ¢10.000.000,00 , para poder ejecutar el programa "Cartago, Ciudad de la

Navidad", se prevé la iluminación desde la entrada al Cantón, por ende, se requiere contenido presupuestario para contratar el servicio de iluminación con elementos como pasacalles, entre otros y en la subcuenta 1.07.02 "Actividades protocolarias y sociales" ¢14.000.000,00, ya que se tienen programado desarrollar una serie de actividades para el disfrute de la ciudadanía como parte del rescate de tradiciones durante la época navideña a través del programa "Cartago, Ciudad de la Navidad", por lo que, se requiere de este contenido para poder contratar servicios profesionales de artes escénicas que sean atractivas para el disfrute de los participantes. En el servicio II-25 Protección del Medio Ambiente se solicitan recursos con el fin de llevar a cabo el "Proyecto Biosostenible de Huertas Comunitarias" que tiene como objetivo Promover el acceso a los alimentos saludables y sostenibles incentivando el autoconsumo en las comunidades por medio de la creación de huertos urbanos alimentarios en espacios municipales con potencial de aprovechamiento del espacio público. Con este proyecto se desarrolla el concepto de una agricultura urbana con herramientas de arte-educación alimentaria para las comunidades, el cual busca activar la agenda urbana alimentaria en el cantón. Esto se relaciona directamente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 2: Hambre cero, ODS 3: Salud y Bienestar, ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12: Producción y consumo responsable. Al respecto de solicita: ¢1.100.000,00 en la subcuenta 1.07.01 "Actividades de capacitación" para adquirir los servicios de contratación de un chef que realice 2 talleres de presentación en alimentación cociente, además se solicita en la subcuenta 1.07.02 "Actividades protocolarias y sociales" ¢2.300.000,00 para contratar los servicios de producción cultural (peñas culturales) Encuentro de Comisiones del CCCI. 2 MATERIALES Y SUMINISTROS Se solicita contenido económico necesario en los servicios II-01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS, II-02 RECOLECCION DE BASURA, II-03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES, II-04 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO Y II-23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD para reforzar en la subcuenta 2.01.01

“Combustible y lubricantes” esto con el fin de abastecer los servicios de diésel, aceite y urea para garantizar el funcionamiento de los camiones y vehículos de estos servicio esenciales y así hacer frente a las variaciones en la alza de los precios en el mercado internacional de combustibles que tiene impacto directo sobre el precio en el mercado nacional. Página 28 Se solicita contenido económico en el servicio II-03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES ¢111.000.000,00 en la subcuenta 2.03.02 “Materiales y productos minerales y asfalticos” para la compra de mezcla asfáltica en caliente con acarreo, presupuesto a incorporar en los contratos por demanda actuales. En el servicio II-09 EDUCATIVOS Y CULTURALES, se incluye en la subcuenta 2.02.03 “Alimentos y bebidas” ¢2.000.000,00 con la finalidad de poder retribuir a los grupos culturales que donan su talento en las presentaciones culturales, se requiere la contratación de alimentación para ser entregada como un acto de agradecimiento por su disponibilidad de colaboración, en la subcuenta 2.03.04 “Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo” ¢17.000.000,00, "Cartago, Ciudad de la Navidad", es un programa que pretende iluminar la ciudad, por ello, se requiere la compra de reflectores de alta luminosidad para poder iluminar elementos de atracción turística como por ejemplo: Templo Inconcluso de Santiago Apóstol y el Monumento Costa Rica Victoriosa, además de la compra de breker, cable entre otras herramientas que se necesiten. Se solicita contenido económico en el servicio II-25 Protección al medio Ambiente, específicamente en Conservación Recurso Hídrico, ¢4.400.000,00 en diferentes subcuentas de materiales y suministros para la compra de tierra composta y materiales para bioinsumos (fungicidas e insecticidas), adquisición de semillas (hortalizas, plantas nectíferas y plantas medicinales), además de herramientas para ejecución de labores de labranza en la conformación de huertas. Todo con el fin de con el fin de llevar a cabo el “Proyecto Biosostenible de Huertas Comunitarias” 5 BIENES DURADEROS En el servicio II-13 ALCANTARILLADO SANITARIO se solicita en la subcuenta 5.02.07 “Instalaciones” ¢11.926.481,00 debido a que el informe técnico realizado por la

empresa Ingenierías Jorge Lizano & Asociados como parte de la Licitación Abreviada N°2020LA-000011- 0022030101, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA PROPUESTA DE MEJORA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS, UBICADAS EN LAS URBANIZACIONES LAS AMÉRICAS, DISTRITO GUADALUPE, ESTACIÓN DE BOMBEO DE SAN PABLO, RESIDENCIAL LA CAMPIÑA, PROYECTO MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ, LAGUNA RESIDENCIAL CARTAGO Y JARDINES DE AGUACALIENTE EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, CANTÓN DE CARTAGO", específicamente para PTAR Urbanización Villa Las Américas, data del mes de diciembre de 2021 y por lo plazos de contratación de las obras, se considera adecuado incluir estos recursos a los presupuestados en el PE-02-2022, esto para compensar el aumento de precios en los combustibles y otros materiales de la construcción. Se solicita contenido económico en el servicio II-25 Protección al medio Ambiente en el servicio de Conservación Recurso Hídrico, ¢800.000,00 en la subcuenta 5.01.01 "Maquinaria y equipo para la producción" para comprar dos composteras de metal galvanizado mediana (producción de 30 o 35kg por semana de compost.) 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Con el fin de realizar el pago correspondiente de prestaciones legales se incluyen ¢5.734.546,00 en el servicio II-02 RECOLECCIÓN DE BASURAS y en el servicio II-11 MERCADO, PLAZAS Y FERIAS se incluyen y ¢10.901.145,00, todo de acuerdo con los cálculos aportados por recursos humanos. Página 29 Programa III. Inversiones 0 REMUNERACIONES Al igual que en programa I y II, se incluyen parte de los fondos necesarios para ajustar las partidas de REMUNERACIONES, ajustes correspondientes a los pagos realizados a los funcionarios municipales en el mes de noviembre de 2021, según lo acordado por el Concejo Municipal mediante el artículo 12° del acta 101-2021 de la sesión celebrada el 24 de agosto de 2021, relacionado con la autorización para hacer efectivo el reconocimiento económico de los artículos impugnados de la convención

colectiva de trabajadores de la Municipalidad de Cartago y que son anteriores a la entrada en vigencia de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas"…

GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

9 CUENTAS ESPECIALES

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL: se incluyen ¢322.341.411,52 en la subcuenta 9.02.01 "Sumas libres sin asignación presupuestaria" según lo acordado por el Concejo Municipal mediante el artículo 19 del acta 191-2022 de la sesión celebrada el 27 de setiembre de 2022, con el fin de solicitar los informes pertinentes a la ViceAlcaldia municipal, que sustenten y justifiquen los montos solicitados…" – - La regidora Guzman Castillo: Señor presidente, yo le pediría muy respetuosamente que sometamos a votación la alteración del orden del día que yo había solicitado. Gracias. – El presidente indica: hay una solicitud de alteración del orden del día para conocer un un presupuesto extraordinario que tampoco se han remitido previamente, ni está en el orden del día. Por eso la alteración. – El Alcalde Municipal indica: del señor presidente, en virtud de que un componente de ese presupuesto es un tema en el que yo me inhibido de su conocimiento y de participar en cualquier asunto que tenga que ver con eso y estaría ausentándose de la sesión, mientras el tema es analizado acá. – El presidente indica: tomamos nota de la ausencia del señor alcalde, de la ausencia no, de que el señor alcalde se retira de la sesión. **-** El presidente somete a votación la alteración del orden del día, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Víquez Sanchez, Madriz Jiménez, aprobar la alteración del orden del día. -** El presidente somete a votación la firmeza de la alteración del orden del día, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo,**

Halabí Fauaz y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Víquez Sanchez, Madriz Jiménez, aprobar la firmeza. – El presidente indica: La propuesta de la Presidencia es que se remita la Comisión Permanente de Hacienda y presupuestos, sin embargo, se abre la discusión del tema primero para determinar si se dispensa de trámite de comisión, eso es lo primero. Si se dispensa de trámite de comisión, abrimos la discusión por el fondo si se remite a la comisión no hay que discutir por el fondo, entonces, me está pidiendo la palabra doña Andrea y después don Jonathan para discutir sobre a dispensa de trámite de comisión, primero. - La regidora Guzman Castillo indica: sí, señor, yo quisiera aportar que para que todos consideremos: sé que los documentos nos llegaron hoy en la tarde. Igual, yo hice una revisión, pero no a la profundidad que me gustaría. Sin embargo, veo que están aquí los técnicos y les comento que esta tercera modificación tiene que ingresar, yo hice la consulta y tiene que ingresar antes del 30 de setiembre, al igual que el presupuesto para que pueda ser este presupuesto pues aprobado. – El regidor Arce Moya indica: Vamos a ver, no sé si ya se está volviendo costumbre o que estará pasando; pero esta modificación debemos trasladarla a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, principalmente porque no sólo incluye lo que doña Andrea indicó, también incluye para que todo este Concejo Municipal conozca y que sepa la ciudadanía cartaginesa la responsabilidad que tenemos en esta modificación, en esta modificación se incluye una solicitud de ajuste de precios de la empresa MECO, de la licitación del 2020, donde el monto que están pidiendo reajuste son 322 millones de colones y consideró que dentro de nuestra responsabilidad está estudiar esta modificación presupuestaria como tiene que ser, realmente, no es sólo lo que tienen los derechos de los funcionarios, claro que sí, hemos venido gestionando los derechos de los funcionarios y todo, pero tampoco se vale que nos meten una cosa con la otra para amarrarnos porque no no se vale. Yo creo que aquí tenemos que validar este tipo de acciones, porque desde hace días yo vengo denunciando en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y vengo diciendo en la en la comisión y a la proveeduría que porque la Municipalidad de

Cartago tiene que estar haciendo licitaciones en dólares, porque tiene que estar haciendo licitaciones en dólares si nuestro presupuesto municipal es en colones y yo creo que nosotros tenemos que tener esa situación y porque ahí hablan dentro del informe que se ve sobre el diferencial cambiario y yo creo que ese tema, en esta situación no va y consideró que nosotros tenemos en estos momentos que ser responsables y mandar esta licitación, está modificación presupuestaria a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, tenemos que validar lo que está ahí y estudiarla y verla como corresponde. – El regidor Brenes Figueroa: Gracias señor presidente, ciertamente nos llegó hasta hoy el documento. También comparto en algunas situaciones, por ejemplo, con la empresa que hacía mención el compañero Arce, pero me parece que podríamos eventualmente solicitar la dispensa del trámite de comisión y hacer que los compañeros técnicos ingresen nos expliquen a fondo el tema del presupuesto y analicemos el tema, para que podamos salir de algunas dudas. Yo tuve alguna conversación con uno de ellos y la verdad me pareció bastante, con buen criterio, la verdad me convenció que se puede hacer y hay que presentarlo antes del 30 de setiembre, entonces, por lo cual solicitó la dispensa y le demos, el espacio a los compañeros técnicos, para que los compañeros que tengan alguna duda la puedan aclarar eventualmente no atrasemos el procedimiento. – El regidor Halabí Fauaz: Gracias señor presidente, yo creo que sí es algo que urge y estaban aquí los técnicos, lo más lógico es que ellos nos expongan y salimos de dudas y así no atrasamos a la administración. - La regidora Guzman Castillo: Gracias señor presidente, esa preocupación que menciona don Jonathan la comparto y bueno yo mencioné nada más la premura de meter aquí estos documentos y como no nos estamos refiriendo por el fondo, sino por la dispensa, entonces yo también creo que existe la posibilidad y sino pues analizarla y consultarla, de aprobar dejando por fuera o de traer a la discusión hoy y ya nosotros, pues veremos cómo cómo resolvemos, pero si este, dejar por fuera o en sumas sin asignación lo que corresponde a está a esta modificación solicitada por esta empresa, que

créame que para mí también es un tema de preocupación. – El presidente indica: si ese es un tema ya por el fondo, entonces vamos a discutir, a resolver primero la dispensa. La dispensa requiere 6 votos. Si no tienes 6 votos hay que mandarlo a la comisión para que se entienda claramente, entonces, los que estén de acuerdo en aprobar la dispensa de trámite de comisión y para que se entienda lo cual implica que este Concejo Municipal está desistiendo de que sea dictaminado por una comisión y que el Concejo directamente va a resolver, aprobar o no aprobar el presupuesto, y si, nada más para terminarla la idea, entonces vamos a resolverlo, me piden un receso, hay una compañera que me parece que tiene alguna situación, vamos a decretar un receso hasta por 2 minutos para ver que está ocurriendo. **-** El presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Solano Avendaño, Torres Céspedes, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz, Arce Moya y 2 votos negativos de los regidores Víquez Sanchez, Madriz Jiménez, aprobar la dispensa de trámite de comisión. -** El presidente indica: yo voy a justificar mi voto negativo, por favor que conste en actas. Aprobar un presupuesto que llegó repentinamente, que tiene recursos para la empresa que se dijo que esta, y que lo resuelvan con recursos para los trabajadores, me parece que no se vale. Entonces yo creo que lo prudente, lo correcto y lo lo responsable para mí, no para los demás, no estoy diciendo que los demás ni responsables, yo hablo de mi responsabilidad, es que lo dictaminará la comisión teniendo el espacio suficiente para revisar la documentación, para analizarla, para ver las implicaciones, legales, técnicas, etcétera. Nosotros como fracción siempre hemos hecho un análisis concienzudo, y muy detallado en la Comisión de Hacienda y presupuesto, creo que consta en las actas que ha sido así, entonces bueno, básicamente con independencia de urgencias y con independencia de cualquier otra justificación, reiteró, si hay asuntos urgentes me parece que hay un problema de programación que podría haberse resuelto de otra manera, con la antelación

correspondiente, esa es la justificación de mi voto negativo. - La regidora Guzman Castillo indica: nada más don Alfonso, ya cuando entremos por la discusión por el fondo, a mí sí me gustaría que los técnicos que están presentes, por favor, nos den su criterio para nosotros poder aquí tomar la decisión correspondiente. **-** El presidente indica: claro, los técnicos van a exponer. Y nada más para que conste en actas el hecho de que uno diga que vota con sustento en lo que dijo el asesor legal o el técnico, o cualquiera, no lo exime de responsabilidad. De hecho, la gente del Banco Anglo dijo: “yo voté lo que dijo el asesor legal” y muchos conocemos las consecuencias de lo que ocurrió en esa ocasión. Entonces es importante también que se entienda eso, que la responsabilidad no se comparte, no se delega en el asesor, la responsabilidad del asume el que vota o no vota. – El regidor Arce Moya indica: No voy a esperar a que se vean por el fondo el documento. – La regidora Madriz Jiménez indica: para justificar mi voto negativo, efectivamente, porque este no es nuestra responsabilidad que lleguen documentos de manera tardía. Y que nos, por lo menos a mí me hagan correr, yo no voy a votar algo que no he conocido, efectivamente, somos una fracción muy responsable, ya que nos dedicamos en las noches a estudiar los temas que aquí se conocen. Efectivamente, es un tema que no conocemos y por eso nuestro voto negativo, lo más prudente sería enviarlo a Comisión de Hacienda y presupuesto, pero yo por lo menos salvo mi responsabilidad con mi voto negativo. **-** El presidente indica: entonces vamos a entrar, en la discusión por el fondo para ir en orden, hay una solicitud de doña Andrea de que los técnicos hagan una presentación del documento, entonces, no hay ninguna persona de la administración en este momento presente, no está don Mario que se excusó porque tiene un conflicto de intereses, según dijo, no está doña Silvia, entonces no sé de parte de la administración, quién es la persona que va a ser la presentación. Le rogaría por favor, que sea conciso en la presentación y después abrimos un espacio para las preguntas. **-** El técnico Michael Fernández indica: Sí, muy buenas noches, estimado señor presidente del Concejo municipal, vicepresidente, señores

regidores y síndicos que nos acompañan y también público que nos sigue, compañeros de la municipalidad. Como dice un Alfonso, para ser muy conciso, este presupuesto número extraordinario el número 3 es por un monto total de 1.455.718.000, el cual se desprende en un total para PROGRAMA UNO de 765 millones, en el PROGRAMA DOS por un monto de 363 millones y en el PROGRAMA TRES por 326 millones. Entre las principales líneas o rubros que se contemplan están las partidas de 200 millones para cubrir subvenciones aprobadas por el Concejo Municipal mediante el artículo 11 del acta 172-2022, además por un monto de 176 millones para lo que es el refuerzo o más bien el ajuste por pagos realizados durante el mes de noviembre del 2021, correspondiente a quinquenios y calificaciones de años anteriores, como le digo esto por un monto de 176 millones que ya tal vez esté usted lo lo comentaron, además de eso se tiene que reforzar una partida de comisiones bancarias por servicios por los servicios comerciales brindados de conformidad con un oficio de la tesorería por 179 millones y además de eso, 95 millones para lo que es el ajuste a transferencias de ley por reclasificación de algunos ingresos esto porque al incrementar también la proyección de ingresos, pues también debemos este contemplar lo que son las transferencias de ley. Además de esto, se refuerza una partida que se tiene que realizar acorde a una proyección también realizado por el Área Financiera en cuanto al incremento del precio de combustible, la compra de mezcla asfáltica, también como una de las prioridades trasladas a la administración y como bien lo comentaron, dentro del marco de los lineamientos, pues la Contraloría General de la República, eso nos permite realizar 3 presupuestos extraordinarios en el año, entonces siguiendo esas líneas, pues bien, ya sólo nos queda uno que como bien ustedes acaban de comentar la fecha máxima o el plazo máximo de remisión es el 30 de septiembre de este mes y en el cual también se recibió un oficio esté solicitando el reajuste de precios correspondiente para ser incorporado dentro de este último presupuesto que nos quedan. Entonces de ahí también las razones, que fue el sustento del porque se tuvo que incorporar y también hacer

un análisis integral de ingresos y egresos para poder cubrir también cumplir con las restricciones del gasto administrativo en función del aumento salarial que también se adecuó al porcentaje que ya se discutió, eso sería muchas gracias. **–** La síndica Evelyn Ledezma indica: Una exposición bastante concisa, así se le solicitó al funcionario, pero el monto son 1.455.000.000, en 3 programas. El programa uno que menciona muchos servicios que se deben de brindar, instituciones que hay que darles giros, el programa 2 prácticamente es prácticamente de los funcionarios, los dineros que se les están adeudando y el programa 3 es el tema de la empresa Meco, el ajuste que está solicitando Meco. Son rubros muy importantes, muy fuertes, que normalmente cuando presentan un presupuesto acá, pues hay una pantallita, los compañeros explican uno a uno los temas que conlleva, que implica y demás para que los puedan analizar. No sé si alguno de ustedes este lo apuntó o no lo apuntó, el muchacho lo que trae es una hojita, ¿verdad? Y con eso hizo la presentación, es mucho dinero para que lo estén aprobando, si es que lo aprueban así tan a la ligera. En otra oportunidad, cuando nos presentaron un presupuesto de este tipo y no compartíamos el 100% del monto de los programas que contenía, fue con el tema del vidrio, la exposición del vidrio que iba a ver en el Museo porque venía un tema del catering y también venía un tema de lo que necesitaba el director del Museo para ese evento; y ustedes se pararon los montos sin ningún problema porque tenían dudas, me parece que nuevamente esto va más por esa línea, que se separen los rubros que se necesitan urgentes urgentes sí o sí que es del programa 1 y el programa 2 y el programa 3, que tiene que ver con lo de Meco, lo envíen a comisión o lo estudian con detenimiento o lo dejen para la próxima sesión o soliciten que venga él solito y que hagan una presentación sola, de lo que tiene que ver con esta empresa ¿por qué? Porque ya el viernes aprobaron un presupuesto en carrera, compañeros. De muchísimos millones, que no fue, bueno, sí fue a comisión, pero no pudo llegar a tiempo el dictamen y eso quedó claro, perfecto. Hoy, martes otra vez viene un presupuesto, no va a ir a comisión, ya han dicho porque no es obligatorio

que venga un dictamen o no de comisión y que pueden revocar un dictamen, una recomendación de la comisión, estamos claros, pero son muchos millones para que otra vez lo voten en carrera, o sea, ya es como hábito. Sí, el viernes estaban viendo un presupuesto porque esto no lo incluyeron al viernes o hicieron los cálculos el lunes en la mañana, es algo que yo realmente no comprendo, porque los rubros que vienen, al menos en el programa 2, eso lo tenían que haber tenido para el viernes, eso le debieron haber incluido en el anterior, pero mezclan las cosas y eso es lo que hace es obligarlos. A Aprobarlos sí o sí. Separen los rubros de lo que quieren aprobar, analícenlo por aparte y al menos déjenlo de Meco, que es un monto muy importante son 326 millones, todos los montos son importantes, pero al menos dejen lo de Meco para que lo revisen con detenimiento, en otro momento, en otra oportunidad. Esta municipalidad estado en prensa nacional ya varias veces, y esta empresa Meco sigue estando cuestionado, hoy volvió a salir otra vez en el periódico. Entonces, compañeros no corran tanto, en realidad, yo no voto, Ustedes son los que deberían estar preocupados por lo que votan, ¿verdad? Pero sí me parece que los cartagineses, así como no les gustó lo que sucedió el viernes, porque hubo comentarios en las redes sociales y ahorita en ese instante también las hay. Entonces, por favor, compañeros, si es posible que se paren los montos para que los analicen así. **-** El presidente indica: nada más hay que recordar que hay un criterio de la auditoría, que dice que la comisión no tiene capacidad de enmienda de un presupuesto y yo entendería que tampoco lo tendría el Concejo, según lo que dijo la señora auditora. Entonces, a la hora de resolver todo, muy en cuenta que hay un criterio en esa línea. - La regidora Guzman Castillo indica: yo nada más quisiera, pues no sé, a nombre mío y tal vez de los compañeros de la comisión no voy a dar ningún criterio, sólo voy a decir que no es de recibo y también de los compañeros técnicos que no es de recibo que se diga que se corrió, porque estuvimos aquí sábado, domingo y se tuvieron varias sesiones extraordinarias para hacer este análisis del presupuesto, entonces, con todo el respeto, eso no es de recibo. Y con respecto

que yo también tengo esa pregunta para la compañera Daniela, tal vez que es la que nos pueda aclarar si una opción puede ser, porque como les digo, o sea, aquí vienen horas extras, vienen varios pagos de los funcionarios que de los programas 1,2 y 3, que son los que me preocupan, pero también me preocuparía que por tener que aprobar esto, veamos este tema que, como dice doña Evelyn, son 322 millones. Yo quisiera que doña Daniela como técnica en este momento nos pudiera decir si podemos hacer una aprobación de este presupuesto, pero esos 322 millones. Queden en una línea en un presupuesto sin asignar o cuál sería la solución pues más viable en vista que creo que la mayoría no estamos de acuerdo en aprobar ese dinero para la empresa ya mencionada. – El regidor Arce Moya indica: Hay un oficio que nos mandó doña Silvia Alvarado el día de hoy, Verdad, con respecto a los recursos que se están incorporando para hacerle pago a esta empresa. En realidad, que el problema no es la empresa, el problema no es la empresa puede ser “x” empresa, el problema es el monto millonario de reajuste de precios y que no conocemos un informe técnico, no conocemos un informe financiero, ni conocemos un informe de la unidad técnica que nos garantice que los fondos de esa licitación de 2020 ya fueron invertidos en la red vial del cantón central de Cartago, o sea está claro de que en la Comisión de Hacienda y Presupuesto les hemos recalcado a los técnicos y han hecho caso omiso a que cada vez que hay una prórroga de una licitación o que haya la finalización de una licitación de un proyecto, nos hagan llegar el informe técnico donde se da por recibido el proyecto, porque hemos visto en las calles de que se han hecho proyectos y aquí lo han denunciado varios regidores y las mismas no cumplen las expectativas. Entonces en este caso, más o menos con lo que va a doña Andrea, mi propuesta era por el fondo aprobar parcialmente esta modificación presupuestaria porque les voy a decir, no se vale, no se vale revólver arroz y frijoles con cantonés y aquí nos están revolviendo las necesidades de los funcionarios, los pagos de los funcionarios con un reajuste de precio, entonces, mi propuesta formal para los compañeros del Concejo Municipal es aprobar de manera parcial este presupuesto y que la

línea que habla de inversión por 322 millones quede sin asignación presupuestaria. Y decirle a la señora vice alcaldesa, a la señorita que nos haga llegar un informe técnico real de proyectos y los estudios que se hicieron reajuste de precios para poder validar después los pagos correspondientes, porque éstos son apenas 2 o 3 facturas si Daniela nos puede confirmar porque creo que el monto del reajuste es más de 500 millones de colones. – El regidor Marcos Brenes indica: precisamente en la misma línea y comparto la posición y fue lo que comente en la anterior intervención, pero sí quisiera que Daniela nos diga ampliamente qué pasaría al apartar del conocimiento o separar estos rubros, sí solo y aplicar las 2 líneas que le corresponden a al tema, para que todos los regidores, así como cualquier funcionario o cartaginés que que este escuchando la sesión tenga claro cuál va a ser el procedimiento y qué pasaría con esos recursos y que nos aclaren general, a todos, incluso a los síndicos el tema de separar los logros de esta empresa o por lo menos ese ajuste que se pretende para esta empresa. – El presidente indica: tal de previo a dar la palabra a los compañeros de la administración, yo quiero hacer referencia expresa al y que por favor conste en actas al oficio hay AI-OF-223-2022 del 22 de septiembre, que fue remitido por la señora Auditora de esta Municipalidad y que literalmente dice que el respecto al inciso c del artículo 60 del reglamento, donde se expresa que en la sesión que se discute el presupuesto se podrá dar trámite a mociones o iniciativas de las personas regidoras que tienden a aumentar o disminuir una partida mientras el traslado de fondos o crear otras nuevas, etcétera, esta auditoría, manifestó que, aunque el reglamento interno indique la posibilidad de presentar mociones o iniciativas se podría estar rozando la línea de la legalidad de los procedimientos, pues el proyecto de presupuesto obedece y se relaciona directamente con una planificación administrativa, donde ambos deben ser coherentes con el plan de desarrollo municipal, por lo que el Concejo Municipal, en función de sus competencias, podría haber reglamentado una extralimitación de competencias en materia del tratamiento del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal. Entonces,

básicamente lo que ha dicho la señora auditora, es que el Concejo Municipal, según el criterio de la auditora, no tiene la potestad de hacer esas modificaciones. Yo nada más lo dejó señalado y que por favor, conste en actas como el número de oficio para lo pertinente. – La funcionaria Daniela Araya indica: Muchas gracias señor presidente, primero que nada, buenas tardes, señor presidente, señor vicepresidente, señores y señoras, regidores y síndicos y compañeros que nos acompañen en esta sesión. Bueno, inicialmente quisiera referirme al tema de porque en un presupuesto incorporamos todos los temas y no lo hacemos por separado, por norma técnica presupuestaria, la municipalidad tiene posibilidad de presentar 3 presupuestos extraordinarios al año, como ya ustedes saben, hemos presentado 2 presupuestos y este sería ya nuestro tercer presupuesto, por ende y cuando hacemos un presupuesto, ya sea por reclasificación de ingresos o por incorporación de superávit o cualquier otro tema, debemos hacerlo en conjunto, muy diferente a un tema de una modificación presupuestaria donde podríamos enfocarnos en un solo tema y posteriormente enviar otra modificación a la semana siguiente, el tema de los presupuestos es un poco más limitado y al 30 de setiembre solamente podemos presentar 3 presupuestos extraordinarios. Se hace un análisis de todas las necesidades que tenemos a la fecha se hizo un estudio integral de los ingresos para ver si podíamos incrementar todo esto de acuerdo a los análisis técnicos del Área Tributaria, del Área Financiera y en conjunto con el con el Área de Planeamiento que es donde nosotros pertenecemos. Hacemos una proyección de ingresos y ahora sí empezamos a determinar cuáles necesidades tenemos en este momento, pues presentábamos el tema de las remuneraciones que debemos incorporarlas, hacer los ajustes correspondientes, algunas otras necesidades que tiene la administración y una incorporación de los recursos por reajuste de precios, donde el Área Financiera y específicamente el Técnico en costos es el que hace el análisis del ajuste de precios y nos lo es remitido a nosotros por medio de la Vicealcaldía. Nosotros vemos la necesidad, incorporamos los recursos y remitimos un presupuesto en conjunto, no

podríamos en este momento separarlos porque sería dejar recursos por fuera, respecto a la siguiente consulta o la la duda que tiene doña Andrea, podríamos hacerlo de esa manera, aprobar el presupuesto y dejar los recursos del reajuste es una partida de sumas sin asignación donde, como indicó también el regidor don Jonathan Arce, pues se le consulta o se le solicita el estudio técnico por medio de la vicealcaldía, que fue quien hizo la solicitud y si así lo tienen a bien posteriormente, pues nos podrían solicitar a nosotros que hagamos una modificación presupuestaria. – La regidora Guzman Castillo indica: Doña Andrea para su tercera intervención. Gracias señor presidente, si a mí me queda la duda con lo que usted leyó, que me parece que al final hizo referencia al presupuesto ordinario y como segundo punto, yo creo que no sé si estoy en un error; si doña Génesis, tal vez nos puede aclarar que, las sumas sin asignación presupuestaria no están quitando los recursos, simplemente los están dejando ahí para después otorgarlos después de un análisis más reposado. Gracias señor presidente.- El Presidente indica: Gracias alguien más que quiera referirse al tema. Cerramos la discusión, doña Génesis para atender esta última consulta y proceder a votar. – La Licda. Genesis Bermudez indica: Gracias, efectivamente doña Andrea, ese sería el el objeto de mandarlo a suma sin asignación. En ese sentido, solo quería hacerles una apreciación respecto al tema de los reajustes de precio. Es totalmente válido que ustedes quieren hacer el análisis. Sin embargo, una vez que ellos ya presupuestan el monto, esto lo hacen con base en un análisis técnico que brinda el encargado de costos de la municipalidad y esto obedece a algo que estipula la ley de contratación administrativa y su reglamento. Es un derecho para todos los contratistas solicitar esto, entonces para que lo tengan ahí en consideración, gracias. – El Presidente indica: Habiendo votado la discusión, entonces, si se dispensó de trámite de comisión doña Guisella? .- La Secretaria del Concejo indica: Sí, señor, con siete votos. – El Presidente indica: entonces lo que corresponde ahora es proceder a votar el presupuesto tal como fue discutido. Ha habido aquí múltiples propuestas, entonces me gustaría que cada uno de los regidores que

tenga una propuesta concreta, que la formule de manera específica. Don Jonathan, don Carlos y doña Andrea. – El regidor Jonathan Arce indica: La propuesta específica sería aprobar este presupuesto, y que la partida que está en inversiones por 322 millones de colones, quede en una cuenta sin asignación presupuestaria, en ese sentido para después, tramitar y después pedirle a la vicealcaldía que nos mande los informes técnicos justificativos, para después retomar el tema de los reajustes de precios solicitados por esta empresa. Pero inicialmente es así, aprobar esta modificación presupuestaria y que el rubro de inversiones por 322 millones, quede en una cuenta sin asignación presupuestaria, muchas gracias. – El regidor Carlos Halabi indica: Básicamente es lo mismo, dejando aparte la asignación para MECO.- La regidora Andrea Guzmán indica: Señor presidente, es muy similar a la de don Jonathan Arce, así que la declino.- El Presidente indica: entonces vamos a proceder a votar la propuesta de Jonathan, los que están de acuerdo con la propuesta de Jonathan que lo manifiesten levantando la mano. – El presidente propone aprobar el Presupuesto Extraordinario N°03 y el respectivo Plan Operativo Institucional 2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, por lo tanto, se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°03 y el respectivo Plan Operativo Institucional 2022, indicando que la partida por inversiones por un monto 322 millones de colones, queda en una cuenta sin asignación presupuestaria, para después pedirle a la vicealcaldía, que nos mande los informes técnicos justificativos, para retomar el tema de los reajustes de precios solicitados por esta empresa. -** El Presidente indica: Yo voy a justificar mi voto negativo diciendo que, consecuentemente, como siempre, ha sido la posición nuestra de analizar los documentos con detalle. Con independencia de esas mezclas inadecuadas que se hacen, no sé si sea una cuestión de casualidad o

causalidad, no lo sé y nosotros creemos que lo pertinente es que se analice en la respectiva comisión, y por eso consideramos que eso era lo pertinente, pero ya el Concejo tomó un acuerdo, aprobó el presupuesto en las condiciones en que se ha resuelto y lo que procede es continuar con la agenda.- Don Jonathan y doña Andrea. – El regidor Jonathan Arce indica: Señor presidente, le solicitamos la firmeza, le agradecería. – El Presidente indica: los que estén de acuerdo decretar la firmeza del acuerdo, que lo manifiesten levantando la mano. - El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza.** – El Presidente indica: Alguien más que quiera referirse al tema? Para justificar el voto, don Marco tiene la palabra, don Marco.- El regidor Marcos Brenes indica: gracias, como usted lo digo, para justificar mi voto positivo en relación al tema de este presupuesto, es por la parcialidad de este tema, a razón de que obviamente con el tema y como los comentó el señor Arce al principio, teniendo en cuenta el tema de esta empresa, me parece que todo lo que venga por ese rumbo debe ir a la comisión, y ahí eventualmente los técnicos nos aclaren y profundicen más alguna situación, para eventualmente cualquier otra responsabilidad o situación entonces, en esa línea justifico mi voto positivo al haberse apartado ese tema del presupuesto como tal. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al el Ing. Michael Fernpández Vargas, Encargado Área de Planeamiento Estratégico; a la señora Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto; a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 20°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER VARIOS OFICIOS DE LA AGENDA. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta, hay una propuesta de la presidencia para agilizar el asunto de hoy y es que los pronunciamientos del jurídica y la unidad resolutora el 325-328-332-333 el recurso de apelación, el 334, el 335 y en pronunciamiento del área tributaria y recaudación el 338 y el 340 del área de gestión vial, que son informes de temas administrativos y también el 326 del área de operaciones y los dictámenes CPGyA-66, 67-2022, 68-2022 y el dictamen de la comisión especial de convención colectiva que es el 07 se aprueben los informes y los dictámenes para agilizar el conocimiento de temas de esta sesión. En discusión la propuesta, en votación la propuesta de la presidencia para conocerlos conjuntamente alterando el orden del día e, si esa es la propuesta y para que los conjuntamente alterando el orden del día De manera unánime y en votación los informes y los dictámenes por el fondo de la propuesta es aprobarlos unánime aprobados y por la naturaleza del asunto, que hay varios temas que podrían requerir algún trámite urgente que decretemos la firmeza unánime han sido aprobados. - El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer varios oficios de la agenda, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del día tal y como fue planteada con su firmeza. ----------**

ARTÍCULO 21°. -OFICIO AM-INF-325-2022, SOBRE INFORME A CONSULTA DE TEXTO DICTAMINADO EXP 22.756. ----------

Se conoce oficio AM-INF-325-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-372-2022 de fecha 16 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: 1. DEL TEXTO "REFORMA DEL ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA FLEXIBILIZAR EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS*

MUNICIPALES": El texto del proyecto en estudio se detalla a continuación: "ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 83 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 18 de mayo de 1998, para que en adelante se lea: Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón. siempre que este incluya los costos, asi como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, más un diez por ciento (10%) de utilidad. Se faculta a las municipalidades para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos. Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios, El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la

propiedad. La municipalidad elaborará su propio centro de costos y a partir del establecimiento de una metodología para la fijación de tasas, se determinará la estructura de costos, procurando que, al fijar las tasas, se cumplan los principios de servicio al costo, protección al consumidor, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia, eficacia, calidad, entre otros, de manera que garanticen la prestación de los servicios públicos, Tales tasas se calcularán en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondientes que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa, En el caso de los servicios de mantenimiento, rehabilitación y construcción de las aceras, el cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido; la municipalidad cobrará tasas que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad, tal suma Se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas fisicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. En el caso de esta tasa, lo referente a construcción de aceras corresponderá al financiamiento de construcción de aceras por parte de las municipalidades, en los supuestos que establece el artículo 84 de esta ley. De esta forma, la tasa deberá contemplar el costo efectivo de la construcción de obra nueva de aceras por efecto de la excepción de cobro del costo de las obras en el caso de demostración de carencia de recursos económicos suficientes por parte del propietario o poseedor, según _lo dispuesto en el párrafo final del artículo 84 de esta ley. Además, deberá contemplar las necesidades de recursos por parte de las municipalidades para realizar la construcción de aceras en el caso de incumplimiento por parte de los munícipes y sin perjuicio del cobro correspondiente al propietario del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de esta ley. La municipalidad podrá ejercer la modalidad de

vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el conlbate de la criminalidad, Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquier otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse. La municipalidad dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (l %) de forma permanente; además, podrá disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001 y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015, e incorporarlos dentro de la planificación anual y dentro del plan quinquenal. Los recursos provenientes del 10% de utilidad a los que refiere este artículo podrán ser utilizados por las municipalidades necesariamente en el desarrollo del servicio del cual proviene y solo cuando el servicio y su prestación sean altamente efectivos, o cuando su desarrollo tenga calidad o mejoras permanentes y aún existan fondos sobrantes, estos se podrán utilizar, ya sea de manera separada o conjunta, en algunos otros programas dentro de la propia municipalidad y, siempre dirigidos al aprovechamiento de los intereses y servicios cantonales y no podrán util izarse para gasto corriente ni para la creación de plazas que no estén directamente relacionadas con el servicio. Rige a partir de su publicación, 11. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto de ley busca la habilitación para que las municipalidades puedan hacer uso de los recursos que provienen de las utilidades de los diferentes

servicios que se encuentran regulados por el artículo 83 del Código Municipal, no sólo para la gestión de estos, sino que además puedan ser utilizados en otros programas, proyectos y metas que se encuentren debidamente relacionados con gastos de capital. Lo anterior, con el fin de contribuir, siempre dentro de la autonomía municipal, para que se puedan realizar inversiones en otros aspectos, una vez que se haya cubierto el servicio para el cual estaban destinados los fondos, en mejoras e inversión de capital en otras necesidades institucionales que lo requieran. Como punto importante a mencionar es que, la fijación de las tasas por servicios municipales es una competencia de los municipios en el ejercicio de su autonomía política, administrativa y financiera, debidamente consagrada en la Constitución Política. De ahí que corresponda su definición al gobierno local mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de conformidad con el articulo 4 incisos d) y h) del Código Municipal, haciendo una estimación pertinente y ajustada al bloque de legalidad correspondiente. Debe tenerse en cuenta que, en cada municipio, las estructuras de costos de los servicios que brinda varían de un departamento a otro, y por lo tanto demandan un consumo de recursos diferentes, Para este tipo de propuestas siempre es necesario contar con insumos o al menos, más datos, que permitan de previo tomar en cuenta el impacto financiero que podrían generar, y así facilitar la toma de decisiones. Asimismo, el proyecto incurre en una contradicción insalvable al decir en el último párrafo: Los recursos provenientes del 10% de utilidad a los que refiere este artículo podrán ser utilizados por las municipalidades necesariamente en el desarrollo del servicio del cual proviene,- , " Es tan evidente la contradicción, que sobran los comentarios, Luego, debe corregirse. Y es que proyectos como el de marras conculcan a mi juicio la autonomía municipal, definida entre otros en el voto relevante 5445-99, al punto que la hacen nugatoria, porque les imponen a las comunas cómo deben administrar sus recursos, sin justificación alguna. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley en análisis afecta los intereses municipales,

IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda manifestar al Primer Poder de la República no aprobar el presente proyecto de ley…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-OF-372-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-372-2022, por lo tanto, se recomienda manifestar al primer Poder de la República no aprobar el presente proyecto de ley.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 22°. -OFICIO AM-INF-328-2022, SOBRE CONSULTA PROYECTO DE LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPEDIENTE N° 23.113. ----------

Se conoce oficio AM-INF-328-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-375-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; con el visto bueno del Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…Según la exposición de motivos, la iniciativa de ley indicada en el asunto pretende una ley marco de acceso a la información pública, "para sistematizar y fortalecer la libertad de expresión y el acceso de los ciudadanos y de los medios de comunicación colectiva a la información de naturaleza pública." El texto está compuesto de 19 artículos que regulan, entre otras cosas, el objeto y los principios que rigen derecho de acceso a la información pública: transparencia, facilitación, rendición de cuentas, igualdad*

y no discriminación, oportunidad, control, responsabilidad, gratuidad, relevancia, libertad de información, máxima publicidad, disponibilidad, calidad de la información, uso de tecnologías de información, coordinación institucional y accesibilidad. En cuanto a la gratuidad, el proyecto no representa una carga financiera para la Municipalidad de Cartago u otras instituciones públicas porque el derecho de acceso a la información pública será gratuito en tanto no se requiera la reproducción de ésta, y los costos de reproducción seguirán estando a cargo de la persona solicitante, así como de los timbres cuando se requiera. Se dispone que todas las personas físicas y jurídicas son sujetos legitimados para solicitar información de carácter público; y que los sujetos obligados son la Administración Pública central y la Administración Pública descentralizada institucional y territorial, y demás entidades de derecho público. De manera que las municipalidades están incluidas en el deber de brindar información oportuna y completa, lo que no representa un cambio con lo reiteradamente resuelto por la Sala Constitucional a la fecha. El proyecto autoriza, pero no obliga, a los sujetos públicos a crear oficinas que aseguren el acceso a la información pública, aunque si ordena que se cuente con un Oficial de Acceso a la Información, con competencia para atender las quejas relacionadas con la falta de atención de las solicitudes de información pública presentadas ante instancias internas de la institución. La función de Oficial de Acceso a la Información puede recaer en la Contraloría de Servicios de la institución, o, en su defecto, en cualquier otra oficina existente destinada a la atención de los habitantes. Una novedad del proceso son los plazos de entrega de la información pública: a. No mayor de 5 días hábiles cuando la información esté "preconstruida" o disponible en archivos. b. Plazo de 48 horas cuando sea solicitada por algún medio de comunicación o prensa. El plazo se podrá prorrogar por una única vez, y hasta por un máximo de 5 días hábiles adicionales, por la complejidad del contenido de la solicitud. El sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo señalado, los motivos y las razones por los cuales hará uso de la prórroga. En la actualidad el plazo de

respuesta de este tipo de solicitud cuando es "pura y simple" es 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Constitucional Ley N° 7135 del 11 de octubre de 1989 y sus reformas y el inciso a) del artículo 40 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045 del 22 de febrero de 2012; y de un mes si la solicitud tiene un grado de complejidad, según el inciso b) de este decreto. Debe valorarse si los plazos que no son para la prensa, se han acortado demasiado, tomando en consideración la dinámica propia de las instituciones públicas. Una novedad del proyecto se incluye en el "ARTÍCULO 15 - El deber de aplicar el régimen sancionatorio interno. En caso de que se incumpla con las disposiciones de esta ley, el superior jerárquico competente deberá iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios conforme al libro segundo de la Ley General de la Administración Pública y al Estatuto de Servicio Civil en materia de faltas administrativas de los funcionarios públicos." Esta norma es demasiado general y no indica si la persona funcionaria que incumple la ley incurre en una falta leve o grave y a cuál sanción se hace acreedora. La materia disciplinaria requiere una adecuada tipificación de conductas y sus correspondientes sanciones, que esta propuesta no realiza y debe corregirse. En otro tema, el texto dispone cuál información deben publicar oficiosamente las instituciones públicas en el sitio web oficial y mantener actualizada y completa:

a. Marco normativo que rige la gestión pública de la institución.

b. Estructura orgánica, competencias, obligaciones y servicios brindados.

c. Directorio institucional.

d. Descripción detallada de los servicios brindados al público y la forma como estos se realizan, así como la descripción clara y precisa de los trámites y requisitos que se pueden llevar a cabo ante la institución.

e. Mecanismos de presentación de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la institución, así como cualquier otro medio de participación ciudadana.

f. Horario de atención de la institución.

g. Listado de funcionarios institucionales.

h. Descripciones de las clases de puestos y sus requisitos.

i. Procesos para el reclutamiento y selección de personal.

j. índice salarial vigente.

k. Planillas con el salario bruto.

l. Mecanismos y resultados del proceso de evaluación de desempeño de los funcionarios.

m.Plan anual operativo y planes estratégicos.

n. Planes y presupuestos institucionales, así como su forma de ejecución y evaluación.

o. Toda la información de las etapas de los procesos de contratación administrativas de la institución.

p. Informes de ejecución presupuestaria.

q. Memorias anuales y otros informes de gestión.

r. Resultados de investigaciones internas e informes de la Auditoría Interna sobre la gestión institucional.

s. Actas y minutas de los órganos colegiados establecidos por ley, salvo expresa disposición legal.

t. Informes de viajes, gastos de representación, costos de viajes, pagos por concepto de viáticos de los funcionarios de la institución, entre otros, definidos mediante el reglamento de esta ley.

u. Listado de los subsidios, becas, donaciones, exoneraciones o cualquier otra transferencia o beneficio otorgado a personas particulares, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, de 5 de setiembre de 2011.

v. Cualquier otra información que fomente la transparencia y el control en el ejercicio de la función pública, así como toda la información que por ley o en cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información estén en la obligación de publicar y suministrar. Por último, es necesario que la ley

propuesta disponga explícitamente, las normas que se modifican o quedan sin efecto, esto con el fin de evitar antinomias, es decir contradicción entre dos preceptos legales; o que se requiera la interpretación de los operadores jurídicos. En ambos casos en perjuicio de la seguridad jurídica. Corolario de lo anterior, se recomienda al Concejo que brinde un criterio positivo de aprobación del proyecto, siempre y cuando se modifique lo indicado. La iniciativa otorga un respaldo significativo a la libertad de prensa y el libre acceso a información pública a todos los administrados y a los medios de comunicación colectiva, como función social indispensable para la vida democrática…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-375-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-375-2022, por lo tanto, se recomienda brindar un criterio positivo de aprobación del proyecto, siempre y cuando se modifique lo indicado. La iniciativa otorga un respaldo significativo a la libertad de prensa y el libre acceso a información pública a todos los administrados y a los medios de comunicación colectiva, como función social indispensable para la vida democrática**. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 23°. -OFICIO AM-INF-332-2022, SOBRE INFORME CONSULTA TEXTO DICTAMINADO EXP. 23.032. ----------

Se conoce oficio AM-INF-332-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-376-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL TEXTO "REFORMA PARCIAL AL TITULO II, CAPÍTULO IV "ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE" DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996 Y SUS REFORMAS": El texto del proyecto en estudio se detalla a continuación:*

NORMA ACTUAL	REFORMA PROPUESTA
ARTICULO 45.- Medidas técnicas Para garantizar la movilidad y seguridad en el transporte público, deberán adoptarse medidas técnicas conducentes para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad; asimismo, se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte colectivo deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas. Artículo 45 bis.- Libertad de acceso Las personas con discapacidad que utilicen perros guías o animales de asistencia, así como productos para apoyar la movilidad, tendrán libre acceso a todos los medios de transporte público, así como a toda edificación pública o privada, sin que esto les genere gastos adicionales.	ARTICULO 45- **Normas técnicas** **El Estado podrá tomar como base normas técnicas internacionales en materia de transporte, las cuales se estandarizarán para garantizar el acceso al transporte de las personas con discapacidad.** Para garantizar la movilidad y seguridad en el transporte público y transporte de estudiantes a los centros educativos, deberán adoptarse normas técnicas conducentes para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad; asimismo, se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte colectivo deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas. Artículo 45 bis- Libertad de acceso Las personas con discapacidad que utilicen animales de asistencia, así como productos para apoyar la movilidad, tendrán libre acceso a todos los medios de transporte público, así como a toda edificación pública o privada, sin que esto les genere gastos adicionales.
ARTICULO 46.- Permisos y concesiones Para obtener permisos y concesiones de explotación de servicios de transporte público, será requisito que los beneficiarios de este tipo de contrato presenten la revisión técnica, aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que compruebe que cumplen con las medidas establecidas en esta ley y su reglamento. Artículo 46 bis.- Autobuses de ruta. El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no permitirán la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación; este plazo es improrrogable. Asimismo, no podrán circular autobuses de ruta de transporte público que no se encuentren debidamente acondicionados con las medidas de accesibilidad. Para ello, el Consejo de Transporte Público y el MOPT incorporarán, a partir del 1° de julio del año 2006, en los manuales de revisión técnica correspondientes, las normas de accesibilidad contenidas en esta Ley y sus Reglamentos. El ente encargado de realizar la revisión técnica vehicular deberá verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de toda la flota del transporte público remunerado de personas. ARTICULO 47.- Taxis En el caso del transporte público en su modalidad de taxi, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes estará obligado a incluir, en cada licitación pública de concesiones o permisos, por lo menos un diez por ciento (10%) de vehículos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad. ARTICULO 48.- Terminales y estaciones Las terminales y estaciones de los medios de transporte colectivo contarán con las facilidades requeridas para el ingreso de usuarios con discapacidad, así como para el abordaje y uso del medio de transporte. ARTICULO 49.- Facilidades de estacionamiento Las autoridades policiales administrativas facilitarán el estacionamiento de vehículos que transporten a personas con discapacidad, así como el acceso a los diversos medios de transporte público.	Artículo 46- Permisos y concesiones Para obtener y mantener los permisos y concesiones de explotación de servicios de transporte público, será requisito que los beneficiarios de este tipo de contrato presenten la revisión técnica, aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que compruebe que cumplen con las medidas establecidas en esta ley y su reglamento. Artículo 46 bis- Autobuses de ruta El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no permitirá la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación, este plazo es improrrogable. Asimismo, no podrán circular autobuses de ruta de transporte público que no se encuentren debidamente acondicionados con las medidas de accesibilidad. Para ello, el Consejo de Transporte Público y el MOPT incorporarán, en los manuales de revisión técnica correspondiente, las normas de accesibilidad contenidas en esta ley y sus reglamentos. El ente encargado de realizar la revisión técnica vehicular deberá verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de toda la flota del transporte público remunerado de personas. Artículo 47- Taxis y **otras modalidades de transporte público** En el caso del servicio de transporte público, **con excepción del brindado por medio de los autobuses,** el Ministerio de Obras Públicas y Transportes estará obligado a incluir y verificar, en cada licitación pública de concesiones o permisos, por lo menos un diez por ciento (10%) de las **unidades** serán adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad. **El Ministerio debe garantizar que este porcentaje se cumpla en todos los cantones del país.** Artículo 48- Terminales y estaciones Las terminales y estaciones de los medios de transporte colectivo, en todas sus modalidades, contarán con los requerimientos técnicos para el ingreso y abordaje de usuarios con discapacidad, así como para el uso del medio de transporte. Artículo 49- Facilidades de estacionamiento Las autoridades policiales administrativas facilitarán el estacionamiento de vehículos que transporten a personas con discapacidad, así como el acceso a los diversos medios de transporte público.

I. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO:

El proyecto de ley propone la actualización de la Ley 7600 con relación al acceso de medios de transporte, para que los vehículos deban ajustarse a la normativa internacional, de manera que se permita y garantice a la población con discapacidad, la utilización de los diferentes medios de transporte. Los cambios propuestos, según puede observarse en el cuadro anterior, son mínimos pues únicamente se trata de la inclusión para que se puedan ajustar las normas técnicas internacionales relacionadas con los medios de transporte para personas con discapacidad y que se estandaricen para su aplicación en el país. Adicionalmente, se propone la inclusión de otras modalidades de transporte público adicionales a las de taxis, para que sean sujetas al 10% de adaptación a las necesidades de la población con discapacidad, previamente establecido en la norma. Además de esta disposición, se adiciona la obligación para que el MOPT garantice el cumplimiento de dicho porcentaje en todos los cantones del país, con el fin de que los concesionarios brinden un servicio que no vulnere los derechos de las personas con discapacidad. I. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley en análisis no afecta los intereses municipales. I. RECOMENDACIÓN: Se recomienda manifestar al Primer Poder de la República aprobar el presente proyecto de ley…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-OF-376-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el**

informe AL-OF-376-2022, por lo tanto, se recomienda manifestar al primer Poder de la República aprobar el presente proyecto de ley. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 24°. -OFICIO AM-INF-333-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 6° ACTA 184-2022, RELACIONADO A RECURSO DE APELACIÓN CONTRA DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES, PRESENTADA POR FLORY PACHECO GUZMÁN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-333-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-380-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En relación con el asunto de marras, recomiendo que el Concejo se declare incompetente y que proceda la Alcaldía a pronunciarse acerca del fondo del asunto. Lo anterior en virtud de que el acto impugnado no es un avalúo sino una declaración presentada por la propia parte como consta de la propia apelación presentada por la recurrente: "*

> planteo Recurso de Apelación contra la declaración de bienes inmuebles número 0253640 con sello de la Oficina de Valoración del 27 de marzo del 2017,

En este sentido, al amparo del numeral 19 de la Ley N°7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Concejo <u>únicamente</u> tiene competencia para pronunciarse contra las apelaciones que se presenten con las valoraciones de bienes innuebles: "ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo…Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina…". Que se

notifique a la parte recurrente al correo electrónico florypachecoguzman@gmail.com y a la Jefa de Bienes Inmuebles doña Silvia Marín Jiménez para lo de su cargo…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-OF-380-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-380-2022.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Flory María Pacheco Guzmán al correo electrónico florypachecoguzman@gmail.com; a la Licda. Silvia Marín Jiménez, Jefa Departamento de Bienes Inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 25°. -OFICIO AM-INF-334-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°7 DEL ACTA 184-2022, DE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ISABEL CRISTIAN GULLOCK BENAVIDES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-334-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-381-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; con el visto bueno del Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…Alega la parte recurrente, en lo que ahora interesa, que:*

> **PRIMERO:** De acuerdo con nuestros registros internos, en ningún momento hemos sido notificados para poder realizar o actualizar la declaración de bienes inmuebles, estando dentro del período de cinco años que nos otorga la ley de bienes inmuebles, así como su reglamento, lo cual nos deja en un estado de indefensión. Nos referimos a la actualización sobre el bien inmueble número 211357.

En este sentido, y de acuerdo con los registros que al efecto lleva el a quo, el 28 de septiembre del 2017, se notificó a la parte recurrente avalúo N°40669. Consecuentemente, al amparo del numeral 10 de la Ley N°7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el acto que se impugna resulta inoportuno en la medida en que no ha transcurrido el plazo de cinco años dispuesto en los numerales de dicha ley, toda vez que el acto recurrido se notificó el 11 de agosto del 2022: "ARTÍCULO 10.- Valoración de los inmuebles…La valoración general o individual se realizará una vez cada cinco años. Solo podrán efectuarse nuevas valoraciones cuando haya expirado este plazo." Corolario de ello, se recomienda acoger la alzada y que se indique a la parte recurrente que, de acuerdo a los mismos registros de autos, deberá presentar la declaración que echa de menos en los autos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del 29 de los corrientes, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, no solamente podrá realizarse el avalúo de oficio, sino que, igualmente, podrá incurrir en multa por no cumplimiento de ese deber formal (artículos 16 y 17 de la misma ley.) Igualmente, que se notifique a la parte recurrente al correo electrónico gullock.legal@gmail.com y a la Jefa de Bienes Inmuebles…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-OF-381-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-381-2022, por lo tanto, se recomienda acoger la alzada y que se indique a la parte recurrente que, de acuerdo a los mismos registros de autos, deberá presentar la declaración que echa de menos**

en los autos, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del 29 de los corrientes, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, no solamente podrá realizarse el avalúo de oficio, sino que, igualmente, podrá incurrir en multa por no cumplimiento de ese deber formal (artículos 16 y 17 de la misma ley.). - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora ; a la señora Isabel Cristina Gullock Benavides al correo electrónico gullock.legal@gmail.com; a la Licda. Silvia Marín Jiménez, Jefa Departamento de Bienes Inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 26°. -OFICIO AM-INF-335-2022, SOBRE INFORME A CONSULTA DE PROYECTO DE "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCALTARILLADOS (ASADAS) EN EL TERRITORIO NACIONAL". ----------

Se conoce oficio AM-INF-335-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-379-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; con el visto bueno del Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…La exposición de motivos del proyecto señala que el propósito de la última reforma a la Ley Exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), Ley N° 8776 del 14 de octubre de 2009, tramitada en la Ley N°10075 del 15 de diciembre de 2021, era incluir dentro del régimen de no sujeción tributaria a todas las ASADAS del país, con el fin de que estuvieran libres del nacimiento de la obligación tributaria y, por ende, no sujetas del pago que dicha obligación les genera ni de sus trámites. Sin embargo, la Ley N° 10075 exoneró del pago, pero no de la obligación, por lo que las ASADAS deben realizar los trámites de exoneración y eso aumenta los costos administrativos y obligaciones de estas entidades. Esta iniciativa pretende modificar la Ley N° 8776 para exonerar a las ASADAS de la obligación, en los siguientes términos:*

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	ARTICULO UNICO- Se modifica y se adiciona un párrafo al artículo 3 de la Ley de Exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), No. 8776, para que se lea de la siguiente manera:
Artículo 3- Exoneración Se exonera a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (Asadas) del pago de timbres y derechos, impuesto del valor agregado y del impuesto de bienes inmuebles. Igualmente, se les exonera de cualquier pago por concepto de canon ambiental y canon de vertidos, administrados por el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), así como del canon de regulación por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) y de cualquier impuesto selectivo de consumo e impuestos a la importación de vehículos, equipo y materiales de trabajo.	Artículo 3- Las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) no estarán sujetas a la obligación por concepto de todo tributo de timbres, derechos, impuesto al valor agregado y del impuesto de bienes inmuebles, así como de la obligación de canon ambiental y canon de vertidos, administrados por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), así como del canon de regulación por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y de cualquier impuesto selectivo de consumo e impuestos a la importación de vehículos, equipo y materiales de trabajo.

La inmunidad tributaria que se plantea beneficia a las ASADAS y a las personas usuarias de los acueductos que éstas administran, porque los costos administrativos disminuyen y se contará con más recursos para mantenimiento e inversión. Corolario de lo anterior, se recomienda al Concejo que brinde un criterio positivo de aprobación del proyecto…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AL-379-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-379-2022, por lo tanto, se recomienda criterio positivo de aprobación del proyecto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 27°. -OFICIO AM-INF-338-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 21° DEL ACTA 183-2022, RELACIONADO A SOLICITUD DEL SEÑOR MARIANO BONILLA ARIAS, SOBRE USO DE SUELO A NOMBRE DE HACIENDA CARTAGO S.A. ----------

N°191-2022

Se conoce oficio AM-INF-338-2022 de fecha 23 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-820-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022 suscrito por el Ar. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal; y que dice: *"…Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el Acta N° 183-2022 artículo 21 de la sesión celebrada el día 30 de agosto del 2022, por el que se conoce oficio suscrito por el señor Mariano Bonilla Arias, cédula de identidad 1-1016-0165, por el que indica que: "… en mi calidad de apoderado de Hacienda Cartago S.A. cédula 3-101-007337; manifiesto en este acto que dicha sociedad es propietaria de las fincas 3-258905-000, plano de catastro C-1850360-2015 y la finca 3-253068-000, plano de catastro &1860114-2015, ambas ubicadas en el cantón de Cartago, distrito de Guadalupe, situadas en Coris. Para los efectos de esta solicitud se procedió a tramitar los respectivos usos de suelo que corresponden a los trámites número 126274 y 126276, solicitados con el interés de desarrollar un proyecto de comercio y ferretería. Las Fincas tienen usos concurrentes, comerciales e industriales, por lo que según el ART.55.3, del Plan Regulador de la Ciudad de Cartago, corresponde al Concejo Municipal, certificar el uso de suelo como conforme. Cabe destacar que de los terrenos antes descritos se procederá a segregar un lote de 25,000.OO.m2, donde se desarrollará el proyecto. Dicha segregación tendrá aproximadamente el 80% de su medida ubicada en zona III-B. El diseño propuesto para el proyecto requiere una altura de 12.00 metros y la altura máxima indica en los Usos de suelo es de 11.00. Por lo anterior adicionalmente se le solicita a este Concejo, la aprobación de la altura mayor a la del parámetro de zonificación. Se adjunta un diseño de sitio de las obras a desarrollar y un croquis de la segregación del terreno de la finca madre, para su valoración…";* *al respecto me permito manifestar lo siguiente: La solicitud de marras fue resuelta en el certificado de uso de suelo bajo expediente 91665 el cual se adjunta como anexo. Ahora bien, de conformidad con los Índices de Fragilidad Ambiental, el inmueble se ubica en una Zona de IFA categoría III-A que son:*

"Terrenos con pocas limitantes técnicas para el desarrollo de infraestructura de ocupación humana permanente y no permanente, siempre y cuando se tome en cuenta la sustitución geotécnica del suelo con limitada capacidad soportante, incluyendo presencia de suelos expansivos y el hecho de que existe un grado moderado a alto de vulnerabilidad a la contaminación acuífera. Es posible el desarrollo urbanístico de diverso tipo, residencial, comercial, industrial, mixto o similares. (…) En consideración de ello, es posible plantear desarrollo de edificaciones verticales que consideren como parte intrínseca de su diseño, el existencia de áreas verdes que permitan la infiltración de aguas al subsuelo, disminuyan la impermeabilización del terreno y la generación de aguas de escorrentía superficial y además, utilicen sistemas de tratamiento de aguas residuales tales como Plantas de Tratamiento o alcantarillado sanitario que disponga de plantas subregionales como parte del proceso. La altura de las edificaciones debe responder a patrones de control de impacto paisajístico. Alturas de 12 hasta 14 pisos podrían se posibles." El destacado no es del original. Así las cosas, y de acuerdo al diseño propuesto para el proyecto, se requiere una altura de 12.00 metros, y la altura máxima indicada en los usos de suelo es de 11.00, por lo que la altura sobre pasa en (1.00m) un metro la altura establecida por la zonificación implantada, por lo que no contradice los Índices de Fragilidad Ambiental en cuanto altura. Dicho lo anterior, el suscrito no tiene inconveniente en recomendar que se aumente (1.00m) un metro más para el proyecto de marras. En cuento a lo demás, el solicitante deberá ajustarse a los parámetros indicados en el uso de suelo otorgado bajo el expediente N°91665 por esta Dirección de Urbanismo…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe DU-OF-820-2022, en discusión,

suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe DU-OF-820-2022. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mariano Bonilla Arias al correo elctrónico hlarin@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 28°. -OFICIO AM-INF-340-2022 SOBRE RESPUESTA A SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES PARA DESFILES PARTE DE LAS FIESTAS PATRONALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-340-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTGV-OF-417-2022 de fecha 23 de setiembre del 2022 suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, Director Unidad Técnica Vial; y que dice: *"…A través del oficio que se cita en el asunto, en el que nos solicita criterio sobre solicitud hecha por el el señor Walter Lizandro Morales Ramìrez cura párroco de San Francisco, Agua Caliente, sobre solicitud de permiso de uso de vías cantonales para desfiles, parte de las fiestas patronales. Sobre el particular, nos permitimos indicar que al realizar el análisis del recorrido en el que se pretende realizar las actividades en mención, se logra establecer que dicho recorrido incluye rutas cantonales. Ante esto no se tiene mayor problema en cuánto a la autorización, por lo que se procede a avalar el cierre de la vía, con la recomendación de realizar una comunicación previa a la comunidad con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades…."* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe UTGV-OF-

417-2022 así como su firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UTGV-OF-417-2022, por lo tanto, se autoriza el uso de las vías cantonales solicitadas y se avala el cierre de la vía para realizar los desfiles y festejos en honor a San Francisco de Asis, con la recomendación de realizar una comunicación previa a la comunidad con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades, así como la firmeza del acuerdo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Pbro. Walter Morales Ramírez, Cura Párroco de San Francisco de Asís en Agua Caliente de Cartago al correo electrónico parroquiasanfrancisco@outlook.com, padremorales13@gmail.com a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal; al Lic. Marvin Molina Cordero, Encargado Departamento de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -OFICIO AM-INF-326-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°29 DEL ACTA 179-2022, REFERENTE A SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE LA TERCERA LÍNEA DE TUBOS EN EL PASO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-326-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AOM-OF-124-2022 de fecha 01 de setiembre del 2022 suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe Alcatarillado Sanitario y el Ing. Jorge Araya Serrano, Encargado Área de Operaciones; y que dice: *"…En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal en el Artículo 29, Acta 179-2022, sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022, donde se conoció oficio AS-OF-130-2022/AOM-OF-104-2022, relacionado a solicitud de habilitación de la tercera línea de tubos en el paso municipal en el Distrito de San Francisco; nos*

permitimos manifestarle lo siguiente: El oficio de marras es claro en el hecho de que la tercera línea de tubos es infraestructura que pertenece a JASEC, pues es parte del sistema de alimentación de agua de la planta generadora que tiene dicha Institución en Barro Morado, por lo que la decisión final de habilitarla o no, depende exclusivamente de JASEC, razón por la cual consideramos prudente reiterar el criterio expresado en el oficio AS-OF-130-2022/AOM-OF-104-2022. Ahora bien, y toda vez que este asunto ya fue puesto en conocimiento de JASEC, lo recomendable es esperar el criterio de esa Institución, para posteriormente realizar entre la Municipalidad y JASEC las coordinaciones necesarias. Por parte del Área de Operaciones, se estará enviando una excitativa a la Gerencia de JASEC, para que se acelere el trámite de atención del caso…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe AOM-OF-124-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AOM-OF-124-2022. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Fernando Alvarado Román al correo electrónico alvaradoprecision@hotmail.comy al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30°. -DICTAMEN CPGYA-66-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 7° ACTA 182-2022 RELACIONADO A INFORME DE LABORES 2021-2022 SUSCRITO POR EL SEÑOR OLGER MÉNDEZ ROJAS , REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. ----------

N°191-2022

Se conoce dictamen CPGyA-66-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 8°, del Acta N°59-2022, sesión ordinaria celebrada el 15 de setiembre del 2022. Artículo 8°. Sobre Acta 182-2022 Artículo 7°, informe de labores 2021-2022 suscrito por el señor Olger Méndez Rojas, representante de la Municipalidad ante el Colegio Universitario de Cartago. Se conoce oficio de fecha 8 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 7, Acta 182-2022, de Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de agosto del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito por el señor Olger Méndez Rojas, Representante de la Municipalidad de Cartago en el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago (CUC); por el cual remite informe de labores del periodo 2021-2022. Analizado el tema, las consideraciones quedaran en el acta respectiva. Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica: la recomendación sería sugerirle al Concejo Municipal recibir al Señor Olger Méndez Rojas en una sesión en el Concejo Municipal, como representante nuestro para que se refiera a lo expresado en este informe, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, por lo tanto, se aprueba sugerirle al Concejo recibir al Señor Olger Méndez Rojas en una sesión en el Concejo Municipal, como representante nuestro para que se refiera a lo expresado en este informe, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Sugerir al Concejo Municipal recibir al Señor Olger Méndez Rojas en una sesión en el Concejo Municipal, como representante nuestro para que se refiera a lo expresado en este informe. 2. Acuerdo debidamente aprobado…"* – Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPGyA-66-2022, por lo tanto, recibir al señor Olger Méndez Rojas en una sesión del Concejo Municipal, como nuestro representante ante el Colegio Universatario de Cartago para que se refiera a lo expresado en este informe. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Olger Méndez Rojas al correo electrónico olger-mr@recope.go.cr; a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora swl Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31°. -DICTAMEN CPGYA-67-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 8° ACTA 182-2022 RELACIONADO A INFORME DE LABORES DEL CONSEJO DE DISTRITO DULCE NOMBRE DE CARTAGO, DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2021 AL PRIMER SEMESTRE 2022. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-67-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 9°, del Acta N°59-2022, sesión ordinaria celebrada el 15 de setiembre del 2022. Artículo 9° sobre Acta 182-2022, Artículo 8°, informe de labores del Consejo de Distrito Dulce Nombre de Cartago, del primer semestre del 2021 al primer semestre 2022. Se conoce oficio de fecha 8 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 9, Acta 182-2022, de Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de agosto del 2022, oficio suscrito por el Concejo de Distrito Dulce Nombre de Cartago, por el cual remite el informe de labores del periodo del primer semestre del 2021 correspondiente al 1°de enero del 2021 al 30 de junio del 2021. Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, propone recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe del Concejo de Distrito de Dulce Nombre y hacer un llamado a todos los consejos de distrito para que lo presenten en tiempo. A continuación,*

somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, por lo tanto, se aprueba recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe del Concejo de Distrito de Dulce Nombre y hacer un llamado a todos los consejos de distrito para que lo presenten en tiempo, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el informe del Concejo de Distrito de Dulce Nombre y hacer un llamado a todos los consejos de distrito para que lo presenten en tiempo. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPGyA-67-2022, por lo tanto, se da por recibido el informe del Concejo de Distrito de Dulce Nombre y hacer un llamado a todos los consejos de distrito para que lo presenten en tiempo.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor al síndico Roberto Carlos Solano Ortega al correo electrónico robertoso@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32°. -DICTAMEN CPGYA-68-2022 SOBRE EI OFICIO AL-OF-275-2022, RELACIONADO A INFORME SOBRE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE EL SERVI. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-68-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 10°, del Acta N°59-2022, sesión ordinaria celebrada el 15 de setiembre del 2022. Artículo 10° Sobre oficio AL-OF-275-2022, en relación con el dictamen GPGyA-42-2022, de fecha 22 de julio del año 2022, referido a acuerdo contenido en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio del 2022, artículo 6°, sobre Acta 158-2022 Artículo N°. 19, oficio AI-OF-098-2022, sobre remisión*

de informe final AI-INF-001-2022, sobre auditoria de carácter especial, sobre el SEVRI. Se conoce oficio de fecha 29 de julio de 2022, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada Área Legal Municipal, por el cual remite análisis de informe de auditoría AI-OF-098-2022, en relación con el dictamen GPGyA-42-2022, de fecha 22 de julio del año 2022, en el cual se dispuso "Enviar el oficio AI-OF-098-2022, al Área Legal para su estudio e informe, junto con el apoyo de Control Interno, como encargado del SEVRI, una vez presentado el informe se solicitará al Concejo Municipal realizar una sesión extraordinaria con el fin de presentar los resultados". Vistos los documentos y analizado el tema, la presidenta de la Comisión, Solano Avendaño, respaldada por el criterio legal expuesto, propone: respecto del informe, AL-OF-275-2022, tomar nota. En relación al oficio de Auditoría AI-OF-098-2022, de acuerdo al criterio legal, propone solicitarle a la administración, la designación y coordinación de un encargado para desarrollar lo que se expone como recomendaciones en el informe de Auditoría, además de asignar un espacio en fechas para que la persona designada realice la exposición a esta comisión. Además, propone comunicar a la Auditoría Interna sobre los avances en este punto, e informar al Concejo Municipal por su relevancia a nivel Municipal, conforme al criterio técnico, dada la no adecuada implementación del SEVRI institucional. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando tres votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, por lo tanto, se aprueba, respecto del informe, AL-OF-275-2022, tomar nota. En relación al oficio de Auditoría AI-OF-098-2022, de acuerdo al criterio legal, propone solicitarle a la administración, la designación y coordinación de un encargado para desarrollar lo que se expone como recomendaciones en el informe de Auditoría, además de asignar un espacio en fechas para que la persona designada realice la exposición a esta comisión. Además, propone comunicar a la Auditoría Interna sobre los avances en este punto, e informar al Concejo Municipal por su relevancia a nivel Municipal, conforme al criterio técnico, dada la no adecuada implementación

del SEVRI institucional. Por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Respecto del informe, AL-OF-275-2022, tomar nota. En relación al oficio de Auditoría AI-OF-098-2022, de acuerdo al criterio legal, propone solicitarle a la administración, la designación y coordinación de un encargado para desarrollar lo que se expone como recomendaciones en el informe de Auditoría, además de asignar un espacio en fechas para que la persona designada realice la exposición a esta comisión. Además, propone comunicar a la Auditoría Interna sobre los avances en este punto, e informar al Concejo Municipal por su relevancia a nivel Municipal, conforme al criterio técnico, dada la no adecuada implementación del SEVRI institucional. 2. Acuerdo debidamente aprobado..." – Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPGyA-68-2022, por lo tanto, respecto del informe AL-OF-275-2022 se toma nota. En relación al oficio de Auditoría AI-OF-098-2022, de acuerdo al criterio legal solicitarle a la administración la designación y coordinación de un encargado para desarrollar lo que se expone como recomendaciones en el informe de Auditoría, además de asignar un espacio en fechas para que la persona designada realice la exposición a esta comisión. Se propone comunicar a la Auditoría Interna sobre los avances en este punto e informar al Concejo Municipal por su relevancia a nivel Municipal, conforme al criterio técnico, dada la no adecuada implementación del SEVRI institucional.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 33°. -DICTAMEN CENCC-07-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 1° ACTA 171-2022 RELACIONADO A AUDIENCIA A LOS SEÑORES DE SUTRAMUCP Y LA ANEP, PARA CONOCER TEMAS DE INICIO DEL

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y OTROS TEMAS DE INTERÉS LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Se conoce dictamen CENCC-07-2022 de fecha 23 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Especial de Negociación de la Conveción Colectiva; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta N°04-2022, sesión ordinaria celebrada el 16 de setiembre del 2022. ARTÍCULO 2°. -SOBRE ARTICULO 1°. - ACTA N°171-202. - AUDIENCIA A LOS SEÑORES DEL SINDICATO SUNTRAMUCP Y LA ANEP, PARA CONOCER TEMAS DE INICIO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y OTROS TEMAS DE INTERÉS LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. La presidenta de la comisión regidora Torres Céspedes manifiesta que una vez realizada la audiencia a los señores miembros de los sindicatos SUNTRAMUPC y ANEP, quienes hicieron entrega del borrador del pliego de peticiones para la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago el cual será analizado por esta comisión. A continuación, somete a votación en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos afirmativos de los regidores Torres Céspedes, Meneses Valverde, Arce Moya y el regidor suplente Villegas Bejarano, por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Informar al Concejo Municipal que en base al artículo 1° del Acta 171-2022 se procedió a recibir en audiencia a los sindicatos ANEP y SUNTRAMUPC quienes hicieron entrega del borrador del pliego de peticiones para la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago el cual será analizado por esta comisión. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* – Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CENCC-07-2022, por lo tanto, se toma nota.** – Notifíquese este

acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 33° BIS. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

Los documentos correspondientes al oficio DM-345 del MINAE y las gestiones de particulares 1-2-8-9-12 y la número 13 y 14 se dispensen de trámite de comisión y sean remitidos al señor alcalde para lo que corresponda. En votación la alteración. –El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: me quiero referir a esa propuesta, si entendí bien en el tema de gestiones de particulares, usted habló del punto 12 y 13. – El presidente Víquez Sánchez indica, si el 12 y el 13 correcto. – El regidor Marco Arias manifiesta, en lo que estaría totalmente de acuerdo, sin embargo, hay un oficio que es afín a ese punto 12 aparte del presbítero don Walter, pero también hay uno que es en el tema vial, en el punto 1 oficio AM-INF-340 don Walter Morales como no sé se me va a olvidar ese apellido Morales creo que es, ya lo aprobamos. – El regidor Marco Arias manifiesta, no he dicho nada. – La propuesta como son temas administrativos, básicamente que deben ser resueltos por el señor alcalde. La propuesta es remitirlos al señor alcalde para lo que corresponda en votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, la alteración, la dispensa de trámite de comisión y su envio al señor alcalde para lo que corresponda. -** - El regidor Marco Arias manifiesta, para justificar mi voto y hacerle una solicitud vehemente al señor alcalde en el tema del Pbro. Walther Morales sobre el uso de estas vías cantonales es que acabamos de aprobar el punto 12 que tenga muy presente que la fecha de esas fiestas es el 30 de septiembre para que nos ayude con eso. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta que este Concejo Municipal entra en un receso de hasta por 2 minutos para acomodar los documentos, se reanuda la sesión. – La otra propuesta de alteración al orden

del día es para que los punto número 4, 10 y número 11 sean remitidos respectivamente, el 3 y el 4 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y el número 10 y 11 a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. –**Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, la alteración, la alteración del orden del día y aprobar la propuesta de la presidencia tal y como fue vertida.----------**

El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: sobre esa propuesta que usted está haciendo, es que se nos ha hecho un arroz con mango no sólo nosotros, sino a muchos de los compañeros en comunicaciones de supremos poderes y organismos del estado la invitación a las personas indicadas en el oficio 136-2022, despacho del viceministro a participar en la mesa de trabajo sobre el proceso de nombramiento y funcionamiento de los comités cantonales de la persona joven tendríamos que elegir un representante. ----------

ARTÍCULO 34°. -OFICIO DM-345-2022 SUSCRITO POR EL MINAE RELACIONADO A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL (PGAI). ----------

Se conoce DM-345-2022 de fecha 05 de agosto del 2022, suscrito por el señor Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energía; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo desde el Ministerio de Ambiente y Energía y la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA). A inicios de la actual administración municipal, por medio del oficio DIGECA-162-2020, se había informado respecto a los Programas de Gestión Ambiental Institucionales (PGAI) y las responsabilidades de las municipalidades en relación al cumplimiento de esta herramienta ambiental que tiene su asidero legal en la Ley No. 8839 "Para la Gestión Integral de Residuos" y el Decreto Ejecutivo No. 36499-MINAE-S "Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el sector público de Costa Rica" y su reforma.*

Actualmente, en el marco de la Administración Chaves Robles 2022-2026, se hace una nueva exhortación para atender lo referente a estos Programas, específicamente lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 43209S-MINAE "Reforma al Reglamento para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, donde se establece para los (as) jerarcas las siguientes responsabilidades: "a) Aprobar y firmar la política de gestión ambiental institucional y el PGAI. b) Remitir formalmente a la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA) el PGAI o su respectiva actualización y cualquier otro instrumento que se establezca para el seguimiento del mismo. c) Constituir la Comisión Ambiental Institucional (CAI) de manera formal y designar ante la DIGECA, la persona responsable de coordinarla. d) Facilitar y aprobar los mecanismos necesarios, para dar a conocer el PGAI a todos sus funcionarios, así como garantizar la implementación de las medidas ambientales contenidas en el PGAI; de modo tal que se facilite el logro de los compromisos sobre gestión ambiental. e) Comunicar a la Comisión Técnica si existe alguna información integrada al PGAI que se deba mantener en reserva con la debida justificación. Lo anterior, por el carácter público de los datos del PGAI o del proceso de seguimiento. f) Incorporar dentro de los Planes Anuales Operativos y los respectivos presupuestos de la institución, las acciones que garanticen la elaboración, implementación y mejora continua del PGAI. g) Establecer un mecanismo de comunicación permanente con la CAI, a fin de que esta cuente de manera efectiva con el apoyo y respaldo al más alto nivel." Con la referencia normativa anterior, se evidencia que el cumplimiento de estas funciones y el garantizar un buen desempeño en la implementación del PGAI, dependerá en primera instancia del acatamiento de todas y cada una de estas responsabilidades por parte de los (as) Alcaldes (as) y la vigilancia de estos compromisos, por parte de los Concejos Municipales. De acuerdo con el último Informe Anual sobre los PGAI 2020, el Sector Descentralizado Institucional, contaba con un porcentaje de cumplimiento de un 70%. Dentro de este porcentaje, se ubica la institución

que ustedes representan, la cual tiene un Programa de Gestión Ambiental vigente y por lo tanto, una Comisión Ambiental coordinando un Plan de Acción. Precisamente, para evaluar esa ejecución anualmente, funcionarios (as) de la Dirección de Gestión de la Calidad Ambiental (DIGECA) realizan seguimientos (presenciales o virtuales), los cuales brindan como resultado una calificación que se visualiza en un instrumento público denominado el Semáforo de Implementación de los PGAI. Con base en ese mecanismo de calificación, se distingue anualmente con el Reconocimiento Excelencia Ambiental a aquellas dependencias que obtienen una calificación de 92,5% o superior (verificar la información en el siguiente enlace: http://www.digeca.go.cr/areas/semaforo-de-implementacion-de-pgai). La experiencia ha demostrado que las instituciones que alcanzan éste u otros galardones ambientales, es debido a que las comisiones cuentan con apoyo y respaldo al más alto nivel. Por ello, se realiza un llamado a seguir acompañando estos procesos de incorporación de la perspectiva ambiental en la gestión del ente municipal por medio de los PGAI. Para ello, cuentan con el acompañamiento de la DIGECA, que anualmente pone a disposición de las instituciones públicas una actualizada oferta de capacitación que pueden encontrar en la página web: http://www.digeca.go.cr/areas/oferta-de-capacitacion. Asimismo, se tiene habilitado el correo pgai@minae.go.cr para atender consultas…" Al implementar efectivamente los PGAI, no solo se da cumplimiento a la normativa ambiental, sino también se está aportando desde el Estado al modelo de desarrollo sostenible al que aspira la sociedad costarricense. Por lo cual, se insta que se continúe promoviendo el principio de mejora continua que debe regir en la gestión ambiental institucional…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de**

trámite de comisión. – El presidente propone trasladar a la administración para lo que corresponda y la invitación del despacho del viceministro para participar en la mesa de trabajo se tome nota de lo que allí se indica en cuanto a la participación en esa actividad, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la administración para lo que corresponda y la invitación del despacho del viceministro para participar en la mesa de trabajo se tome nota de lo que allí se indica en cuanto a la participación en esa actividad. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energía al correo electrónico despachominae@minae.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTICULO 35°. -INVITACIÓN A LAS PERSONAS INDICADAS EN EL OFICIO DVJ-136-2022 DEL DESPACHO VICEMINISTRO DE JUVENTUD A PARTICIPAR EN MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN. ----------

Se conoce oficio DVJ-136-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Jorge Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; la señora Karen Porrras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales y la señora Kristel Ward Hudson, Vicveministra de Juventud; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Viceministerio de Juventud, esperando se encuentren muy bien y gozando de salud. Como es de sus conocimientos nos acercamos al proceso de nombramiento del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de su Gobierno Local, el mismo es constituido como una comisión permanente del Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 49 del*

Código Municipal e integrado bajo lo que estipula el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven N°8261. Es importante indicar que los Comités Cantonales de la Persona Joven, son órganos colegiados de naturaleza pública - comisiones permanentes municipales, pertenecientes a los Gobiernos Locales, que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, es decir son instancias propias de la Municipalidad. Con motivo de conversar sobre el proceso de nombramiento y funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven como instancias permanentes de los Gobiernos Locales, los procesos de becas y oportunidades de estudio que dispone la Embajada de los Estados Unidos de América, les extendemos la invitación para participar en la mesa de trabajo el día Jueves 06 de octubre de 2022 a las 09:00AM en el Salón de sesiones de la Municipalidad del Guarco, reservamos cuatro espacios para las siguientes personas: - El Alcalde, la Alcaldesa o Vicealcalde (sa). - El Presidente, Presidenta o persona designada por el Concejo Municipal. - Representante de la Municipalidad ante la Red de Jóvenes Municipalistas. - Un Representante del Comité Cantonal de la Persona Joven actual. Una vez más aprovecho la oportunidad para manifestarle mis más sinceras muestras de aprecio, respeto, consideración, quedo atenta a su confirmación y convocatoria de los funcionarios requeridos en la mesa de trabajo. Solicitamos confirmar asistencia a los contactos: ktrejos@ifam.go.cr; rmorales@mcj.go.cr; asistenciacooperacion@ungl.or.cr..." – El presidente Víquez Sánchez indica, la otra propuesta es alterar el orden del día para conocer el oficio que menciona don Marco Arias 136-2022. Le consulto a don Mario si él va a participar o que designe a quien corresponda por el Concejo Municipal, yo en principio participaría, el representante de la Municipalidad ante la red de jóvenes municipalistas me parece que es doña Nancy y un representante del comité cantonal de la persona joven actual, lo que yo no se y le preguntó a doña Génesis, es si ese comité tiene la competencia para designar o le correspondería al Concejo Municipal que ahí me queda la duda, el comité de la

persona joven tiene una condición irregular en el caso del Concejo de Cartago irregular en relación con la normativa general, no es que están haciendo nada malo, sino que se nombró como un comité de la municipalidad, no como el comité de la persona joven que siguió el procedimiento formal que establece la normativa, entonces no sé, en el caso del representante del comité de la persona joven, si queda vacante por no tener comité nombrado formalmente o si ese comité que opera digamos materialmente puede designar a la persona. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don David Mitta quien indica: a mí me parecería que deberíamos hacer la consulta al Concejo Nacional de la Persona Joven, esto fue una comisión municipal o administrativa, ya lo discutimos en el pasado, incluso está desintegrado porque fue destituido el representante municipal ante este Concejo, entonces mi humilde es hacer la consulta al Concejo Nacional de la Persona Joven que ellos mismos dijeron que Cartago estaba castigado por dos los años. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Génesis quien indica: en esa línea yo concuerdo con lo que indica el señor regidor, me parece que por un tema de interés público no van a generar mayor conflicto en que dicho miembro se presente; sin embargo, considero que lo más prudente para ajustarse a la legalidad sería de hacer de previo a la consulta. – El presidente Víquez Sánchez indica, entonces en ese caso no hay que designar a nadie, por parte de este Concejo. – La asesora legal manifiesta, correcto. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, entonces nada más que tomen nota las personas convocadas que son el señor alcalde o su representante, el presidente del Concejo municipal o su representante, la persona que representa la red de jóvenes municipalistas y en el caso del comité de la persona joven no tenemos representante, entonces la propuesta de dispensar de trámite de comisión y remitir a los interesados para lo pertinente. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente propone informar que asistirán el señor Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, el señor Alfonso Víquez Sánchez Presidente Municipal y la señorita Nancy Solano Avendaño regidora propietaria, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se informa que asistirán el señor Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, el señor Alfonso Víquez Sánchez Presidente Municipal y la señorita Nancy Solano Avendaño regidora propietaria, y remitir a los interesados para lo pertinente. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los correos electrónicos rmorales@mcj.go.cr; asistenciacooperacion@ungl.or.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 36°. -INVITACIÓN A LOS SEÑORES DEL CONCEJO MUNICIPAL POR PARTE DEL IFAM A PARTICIPAR EN EL LANZAMIENTO DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL 2022-2023. ----------

Se conoce oficio DGFM-UID-0156-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Mauricio Méndez Trejos, Encargado Unidad de Innovación y Desarrollo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; y que dice: *"…Para el instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) es un placer comunicarse con usted y desearle éxitos en sus funciones. L e comentamos que en la Unidad de Innovación y Desarrollo hemos preparado un documento denominado Oferta Programática Institucional, la cual tiene como objetivo apoyar y fortalecer la gestión municipal y contiene la Oferta de Servicios que el Instituto brinda a los Gobiernos Locales en las áreas de Asistencia Técnica, Financiamiento y Capacitación. Ante lo anteriormente indicado es que nos complace invitarles a participar del lanzamiento de la Oferta Programática Institucional 2022-2023, el siguiente detalle: Día 7 de octubre, Horario de 9:00 am a 10:30 am; el enlace*

de inscripción es el siguiente: https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZIuf-mqgTovHNasf9wpxlDqtaVJmG9dm1l. Para nuestra unidad será de gran importancia la participación de todos ustedes en este lanzamiento…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone tomar nota y remitir a los interesados, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, tomar nota y remitir a los interesados. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mauricio Méndez Trejos, Encargado Unidad de Innovación y Desarrollo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal al correo electrónico mmendez@ifam.go.cr; y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 37°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA LA ESCUELA REPÚBLICA FRANCESA, POR SUSTITUCIÓN. ----------

La propuesta es alterar el orden del día para conocer ese nombramiento y para resolverlo lo pertinente sobre la moción, en votación la alteración unánime en votación la firmeza unánime aprobado.- La propuesta de la Presidencia es primero dispensar del trámite de comisión y después que abramos la discusión para que alguien haga propuestas y nombremos. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: yo creo que es importante sólo una vez capan al perro, dicen allá en mi pueblo; la solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta directiva de esta escuela por

sustitución y el documento habla que, por ausencias, entonces yo más bien pediría a la Secretaría que realmente corrobore si es por ausencias que se está justificando esta sustitución, que vaya a comisión. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, le entiendo perfectamente, usted prefiere que la comisión lo analice por la particularidad del nombramiento para no cometer un error de procedimiento. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Granados quien indica: en efecto de parte de Secretaría nos solicitaron no sólo la hoja de asistencia, sino también las actas, esto lo hago como parte de directora para corroborar las ausencias, ya que el señor no se presentó a las reuniones y lo que hicimos fue levantar las ausencias tanto en la asistencia como en actas; en Secretaría y no solicitaron las actas para corroborar que fuera debidamente por ausencias y así se adjuntaron las mismas; el señor está trabajando en algo de madera y se le hace imposible llegar a las sesiones y necesitamos por presupuesto que estén los miembros aprobados. - El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: que conste en actas las declaraciones de la compañera regidora y procedemos. –Se conoce oficio de fecha 23 de setiembre del 2022, suscrito por la Master Yeoconda Mora Quirós, Directora de la Escuela República Francesa, por el cual solicita el nombramiento de un miembro para la Junta de Educación por renuncia de un miembro, para el periodo que vence el 21 de octubre del 2022. - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: viendo los documentos enviados por la directora y firmado por el supervisor la única eterna que viene sería proponer al señor Freddy llama Carrera cédula 6-227-951, que es el que viene en primer lugar de la terna. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a

don Marco Arias quien indica: la propuesta de esta reduciría es por la señora Ana Isabel Solano Solano cédula 3207646. – El presidente Víquez Sánchez indica, tal vez para aclarar don Marc no tiene este Concejo Municipal según lo que ha sido resuelto potestad de cambiar o de incorporar miembros o candidatos que habían sido propuestos por el centro educativo ya se había aclarado que la Ley General de Educación es la que dispone de esto, entonces el Concejo sólo puede resolver dentro de los nombres de la terna y tengo entendido que ya está de todos modos integrada debe ser que tiene alguna confusión usted ahí con el nombre. – El presidente propone nombrar al señor Freddy Ilama Carrera cédula 6-0227-0951 por el periodo que vence el 21 de octubre del 2024, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se nombra al señor Freddy Ilama Carrera cédula 6-0227-0951 por el periodo que vence el 21 de octubre del 2024. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Master Yeoconda Mora Quirós, Directora de la Escuela República Francesa al correo electrónico mmendez@ifam.go.cr; y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 38°. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ RELACIONADO CON SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO, EL AJUSTE DE COSTO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ----------

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer moción firmada y presentada por la regidora Beleida Madriz Jiménez y el regidor Alfonso Víquez Sánchez relacionado con solicitud de inclusión en el presupuesto, el ajuste de costo de vida para los funcionarios municipales, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------

ARTÍCULO 39°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA BELEIDA MADRIZ JIMÉNEZ Y EL REGIDOR ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ RELACIONADO CON SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO, EL AJUSTE DE COSTO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que según el Código Municipal, artículos 4, inciso b); artículo 13, incisos b) y l); artículo 17, inciso i); los presupuestos de la Municipalidad son presentados por la administración de manera justificada para que el Concejo Municipal decida sobre ellos con base en los principios de gestión financiera, equilibrio presupuestario, anualidad y programación. 2. Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto está en la etapa de discusión de la propuesta de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2023. 3. Que el artículo 169 de la Constitución Política, que dispone: ARTÍCULO 169. - La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley. " Disposición también reflejada en el artículo 12 del Código Municipal. 4. Que el artículo 13 inciso a, b y l del Código Municipal dicta como atribuciones del Concejo Municipal sobre el tema que se trata en esta moción los siguiente: Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.*

l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. 5. Que el código Municipal en su artículo 17 a indica: Artículo 17. — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Y en su inciso l: l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales. 6. Que mediante oficio oficio No. 22756 del 16 de diciembre,2021 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Controlaría General de la República, que remite la Aprobación parcial del presupuesto inicial para del año 2022 de la Municipalidad de Cartago, indica: IMPROBACIONES Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones: 2.2.1 Gastos a) .... b) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022 realizada por el Banco Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico 20212022. La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria. (Lo negrita no son del original) 7. Que el 16 de agosto del 2022 mediante el oficio RH-875-2022 suscrito por Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos indicó al la Fraccion Municipal del PLN: En atención al correo electrónico de fecha 01 de agosto del 2022, en

el cual adjunta oficio FMLN-307-2022 de fecha 29 de julio del 2022, en la cual realizan una serie de consultas En relación a sus observaciones, me permito indicarle lo siguiente: 1) ¿Por qué motivo en el Presupuesto Ordinario para el 2022 la Administración no aportó elementos adicionales que justificaran un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación? R/. Históricamente la Municipalidad de Cartago, en los presupuestos ordinarios, ha venido realizando la prevención de los recursos para los aumentos salariales correspondientes al primer y segundo semestre de los periodos en ejercicio, prueba de ello lo sustento en el acta Na 265- 2019 y acta Na 309-2020 así como en los oficios DFOE-DL-1797 de 13 de diciembre, 2018 y DFOE-DL-2244 19 de diciembre, 2019, como evidencia de que nunca habían solicitado la Contraloría General de la República que se aportara justificación adicional para las prevenciones salariales. 2) ¿ Por qué después de la improbación en el Presupuesto Ordinario de la partida de Remuneraciones, en la que correspondía la previsión anual de los aumentos salariales, no incluyó la Administración monto alguno para ese rubro, en la tramitación de los 2 Presupuestos Extraordinarios tramitados para aprobación del Concejo Municipal ; dado que para esa altura, ya el monto de inflación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Interanual, - que es el parámetro indicado por la Contraloría General de la República para el cálculo de incremento de salarios- ,sobrepasaba el monto autorizado (1.44 %) como se demuestran a continuación: R/. La suscrita desconoce las razones, de las decisiones tomadas en su momento a la hora que se formularon los presupuestos extraordinarios, porque el departamento de Recursos Humanos no tiene competencia en la formulación de presupuestos. 3) ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la Municipalidad de Cartago para los aumentos de ley después de Denunciada la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago y su base legal ? ¿ Qué normativa debe aplicar la Municipalidad de Cartago en el tema de salarios ¿ En qué meses se aplica dichos aumentos y que semestre cubre cada uno? R/. La Constitución Política de la República de Costa Rica en su artículo 57 establece

“... Artículo 57.—Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. Todo lo relativo a fijación de salarios mínimos estará a cargo del organismo técnico que la ley determine. ...” La normativa referida a los salarios mínimos se hace descansar en las disposiciones de Derecho Público que enmarcan la relación de empleo público, incluidos los salarios. Entre ellas, el Estatuto de Servicio Civil y las normas que establecen la competencia de la Autoridad Presupuestaria. Esa competencia permite extender al sector descentralizado las disposiciones sobre política salarial determinadas por el Poder Ejecutivo. Que servirá, incluso para las demás administraciones descentralizadas, como legítimo límite de la autonomía financiera de las instituciones públicas sujetas al ámbito de la Autoridad Presupuestaria; en virtud de los principios constitucionales de igualdad y solidaridad y en la indiscutible competencia del Poder Ejecutivo en el direccionamiento de la actividad económica general. Los aumentos salariales están comprendidos en dos periodos, el primer semestre que rige a partir de enero y el segundo semestre que rige a partir de julio. 4) ¿Sostuvo la Alcaldía y funcionarios de la Administración Municipal , comunicación con los Sindicatos establecidos en nuestro Municipio? De ser así favor detallar con cuáles y si la comunicación fue escrita o por medio de reunión? ¿ existió alguna propuesta por parte de los sindicatos con respecto al aumento de ley, favor indicarla? Existió alguna propuesta inicial por parte de la Alcaldía Municipal para este aumento de ley? De ser favor indicarla. ¿ El 1% aplicado retroactivamente al mes de enero, fue de consenso entre la Alcaldía y los Sindicato; o cuál parte lo sugirió? R/. Como lo ha recalcado oportunamente el señor Alcalde Municipal en varias sesiones del Concejo Municipal, indicando que la administración mantiene siempre una comunicación y dialogo con los diferentes grupos gremiales que existen en la Municipalidad de Cartago. Desconozco si se presentó alguna propuesta ante la alcaldía ya que el señor Alcalde de manera continua dialoga con los sindicatos

como lo manifesté anteriormente. No obstante, mediante Oficio N° 0 020-2022 Seccional ANEP de fecha 14 de junio del 2022, solicitan ante la Alcaldia Municipal lo siguiente "... Con base a la Justificación de Egresos 2022, Programa I: Dirección y Administración Generales, en el apartado de Remuneraciones "Se presupuesta una reserva para el pago oportuno de los ajustes salariales correspondientes al ejercicio económico 2022 y se estima en 1% para cada semestre" Por lo que respetuosamente se le consulta a la Administración Municipal, el motivo por el cual dicho ajuste salarial no se ha hecho efectivo al día de hoy. Como representantes de las y los trabajadores en esta Municipalidad, instamos el pago oportuno de dicho ajuste semestral con su respectivo retroactivo para toda la planilla institucional, la cual se ha visto afectada por todos los aspectos económicos del país. ..." En respuesta al Oficio N° 0 020-2022 Seccional ANEP, este Departamento de Recursos Humanos mediante oficio RH-752-2022 informa al señor Mario Redondo Poveda en su condición de Alcalde Municipal, lo siguiente "... Asunto Respuesta a oficio N° 020-2022 Esperando se encuentre muy bien, y en referencia a oficio N° 020-2022 de fecha 14 de junio del 2022, suscrito por el señor Luis D. Brizuela Deliens me permito rendir informe a las consultas planteadas. Debo informarle que la Contraloría General de la República aprobó para los aumentos salariales fue 1.40% de forma global, lo correspondiente a la forma de distribución y pago es lo que se debe negociar con los sindicatos. También debo informarle que no se ha realizado el respectivo pago dado que fue hasta el día 29 de junio que se iniciaron los procesos de negociación. Cabe resaltar que una vez concluida esta etapa y su respectiva aprobación procederemos a realizar las gestiones correspondientes para hacer efectivo dichos ajustes. ..." Prueba de lo mencionado, consta el Acta No168-2022, Artículo No41 de Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio del 2022, de las manifestaciones realizadas por el señor Alcalde Municipal, Textualmente "... ARTÍCULO 41° .-OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR WILLIAM GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE SUTRAMUCPC-017-2022, SOBRE SOLICITUD DE DINEROS

ADEUDADOS DURANTE LOS PERIODOS 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 Y 2022-2023. – (...) El presidente otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: (...), la semana pasada me reuní con el sindicato de la ANEP, hace semanas me reuní con el otro sindicato SUNTRAMUCP y hemos hablado con toda tranquilidad, con sus abogados y de mantener vías de dialogo, de ahí que la comunicación es fluida, constante tratando de avanzar en diversos temas; estaba verificando nos falta un tema ya está presupuestado el pago de algunos recursos que tienen que ver con el aumento salarial; se había propuesto un monto de la Contraloría, sólo aprobó un porcentaje un poco menor, pero en eso toda la mayor disposición y mantenemos el diálogo con las fuerzas laborales y seguimos adelante en la mayor disposición, obviamente nosotros administramos recursos de todos los cartagineses y tenemos que ser en eso prudentes y responsables y para no excedernos. ...” (El resaltado no es del original). 5) Si la Alcaldía Municipal ha dispuesto proponer ante el Concejo Municipal un aumento adicional de un 3% , y al no existir claridad en la circular enviada a los funcionarios; deseamos consultar si este porcentaje de ser aprobado por el Concejo y por la Contraloría seria para: R/. Como lo indica en su punto cinco del inciso b), sumarlo al 0.4% actualmente disponible, para tener un 3.4% como aumento de ley correspondiente al segundo semestre del 2022. 6) ¿De qué análisis se desprende el porcentaje de 3 % que la Alcaldía Municipal pretende solicitar a aprobación del Concejo Municipal? Consultamos esto en virtud de que los datos siguientes podrían proyectar una realidad diferente: R/. El porcentaje del 3% que la administración pretende proponer al Concejo Municipal, se basa en que para el periodo 2021 la inflación acumulada entre enero a diciembre del 2021 se ubicó en un 3.30% tanto la variación interanual como la acumulada. Por otro lado, durante ese periodo no se realizaron ajustes de salario por costo de vida, ocasionando que nuestros colaboradores perdieran en su salario el valor adquisitivo y el costo de la canasta básica suba desproporcionalmente versos salarios. Otro punto importante, que se consideró también fue que el incentivo anualidades fueron

congeladas durante los periodos 2021 y 2022, según lo establecido en el artículo único de la Ley N.° 99083, "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.°2166". ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.... Para el caso de todas las instituciones de la Administración Central, estas no presupuestarán dichos recursos para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 y harán los ajustes presupuestarios pertinentes, a fin de realizar el rebajo presupuestario correspondiente.... Rige a partir de su publicación. ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte." Todo este panorama, influyo a que la administración tomara la decisión de proponer al Concejo Municipal un 3% adicional de aumento a los funcionarios de esta Corporación Municipal para el segundo semestre del 2022 más y sumado al 0.40 % ya presupuestado y aprobado por el ente contralor. 7) ¿Cuándo se estimarían la presentación ante del Concejo Municipal del Presupuesto Extraordinario? R/. La administración se encuentra realizando las valoraciones del costo presupuestario y afinado detalles para ser presentado en los próximos días (La negrita no es del original) 8. Que en la justificación de egresos del proyecto de Presupuesto Ordinario para el 2023 remitido por el Alcalde Mario Redondo se indica: "Con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política y 100 del Código Municipal, se presupuestó una reserva de un 4% por el pago oportuno de los ajustes salariales correspondientes al ejercicio económico 2023.Todo ello, de acuerdo con el análisis realizado en el oficio AAF-OF-264-2022/AT-OF-083-2022 como política institucional para la valoración de salarios e incrementos semestrales, necesario para compensar el costo de vida.Para ello se realiza una revisión de variables macro y

microeconómicas con el fin de poder determinar el comportamiento de estas en relación con los salarios de los trabajadores. De este análisis se determina la necesidad de ajustarlo como una forma de compensar en alguna proporción sustancial del costo de vida, medido sobre la base de inflación acumulada y proyectada para cada periodo.Considerando que existen disponibilidad presupuestaria producto de la sana gestión de los ingresos municipales y atendiendo a los lineamientos emitidos por la Administración Municipal, se propone la incorporación de los recursos necesarios dentro del presupuesto ordinario 2023, que permita atender el respectivo requerimiento " 9. Que la Contraloría General de la República en diferentes momentos y puntualmente en el informe DFOE-LOC-0359 del 17 de marzo del 2022, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Fiscalización para el Desarrollo Local en el apartado de conclusiones indica: "Los aumentos por concepto de costo de vida, se analizan en aprobación presupuestaria por la CGR, de conformidad con las proyecciones del BCCR, y según la revisión del Programa Macroeconómico, considerando el comportamiento del IPC. Es por lo anterior, que las mismas municipalidades, a través de las decisiones de su Gobierno Local11, son las llamadas a determinar las reglas que les son aplicables respecto de los aumentos salariales, de conformidad la metodología utilizada y las regulaciones presupuestarias aplicables; pero además están obligadas a observar y cumplir con la normativa vigente, como lo son los artículos 109 y 131 del CM, el Título III de la LFFP, y los artículos del 51 a 56 de la LSAP. (la negrita no es del original) 10. Que en su Informe CP-BCCR-0025-2022 de Política Monetaria (IPM) del 29 de julio del 2022 el Banco Central de Costa Rica (BCCR) indica: "La inflación, subyacente y general, se ubicaría en valores superiores al rango de tolerancia alrededor de la meta (3% ± 1 p.p.) en lo que resta del 2022 y en el 2023. La trayectoria de ambos indicadores en el horizonte de pronóstico es mayor a la prevista en el IPM de abril, con un balance de riesgos hacia el alza. Estas proyecciones incorporan la respuesta de política monetaria del Banco Central

con el objetivo de lograr que, en el mediano plazo, la inflación retorne a valores coherentes con la meta de largo plazo definida por la Junta Directiva del BCCR para la inflación.” “ La revisión de las proyecciones de las principales variables macroeconómicas para el bienio 2022-2023 incorpora la mejor información disponible al 26 de julio del 2022. Sin embargo, como en toda proyección macroeconómica, existen factores de riesgo asociados a la evolución del contexto externo y local que eventualmente afectarían el escenario macroeconómico propuesto en este ejercicio. A corto y mediano plazo, los principales riesgos externos surgen de las condiciones geopolíticas, mientras que a largo plazo también hay riesgos asociados al cambio climático. En el ámbito interno, destacan los riesgos asociados a un deterioro más acentuado de las expectativas de inflación con respecto a la meta, una mayor demanda de divisas, menor disponibilidad de los créditos externos multilaterales de apoyo presupuestario en relación con lo programado, así como la ausencia de autorización legislativa para que el Gobierno emita bonos en los mercados internacionales, y finalmente, la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia por COVID-19.” Por tanto: Mocionamos para que, en el momento que esta Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto conozca el proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2023, este órgano acuerde: 1) Que Concejo Municipal de Cartago fije como política permanente municipal, que los ajustes por costo de vida establecidos semestralmente para el personal del Municipio, tengan como base mínima de negociación el índice de precios al consumidor (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) del semestre anterior al ajuste, usando dicho parámetro como indicador objetivo de referencia, y desde luego cumpliendo con la normativa vigente, como lo son los artículos 109 y 131 del Código Municipal, el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas(LFFP) y los artículos del 51 a 56 de la a Ley de Salarios de la Administración Pública (LSAP). Esto permitirá al menos compensar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios, con base en este

indicador. 2) Que para materializar efectivamente el cumplimiento de esta política municipal, y evitar la falta de seguimiento; la Alcaldía Municipal por medio del Departamento de Recursos Humanos , el Área Financiera y el Área de Planificación y Presupuesto, realizarán permanente el monitoreo y revisión de las proyecciones de las principales variables macroeconómicas y elaborarán los estudios pertinentes para justificar si se requiere realizar algún ajuste, en el presupuesto municipal de vigencia del aumento por costo de vida. La presentación y discusión de este instrumento en el Concejo Municipal será cada vez que se presente un Presupuesto Extraordinario o alguna Modificación Presupuestaria, para lograr así se ejecute el pago oportuno de ser necesario…" - Vista la moción, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr; al regidor Alfonso Víquez Sánchez al correo electrónico alfonsovs@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 40°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER VARIOS ASUNTOS DE GESTIÓN DE PARTICULARES. ----------

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer variuos asuntos de gestión de particulares, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------**

ARTÍCULO 41°. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE MATERIAL EN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, REALIZADA POR CONSORCIO H SOLÍS-ESTRELLA. ----------

Se conoce oficio N°TL-1014-2022 de fecha 20 de setiembre del 2022; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de autorización para manejo de material en terreno propiedad de la Municipalidad de Cartago. El suscrito, LUIS FELIPE CUESTA BERETERVIDE, portador de la cédula de identidad número 0085-0870, actuando como Director Técnico del "CONSORCIO H SOLÍS - ESTRELLA" conformado por las empresas CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS s.R.L e INGENIERÍA ESTRELLA, S.A., atento manifiesto: Mediante la presente se adjunta criterio técnico del especialista del gestor ambiental con asunto de solicitud de autorización para manejo de material en terreno propiedad de la Municipalidad de Cartago…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone trasladar a la administración para estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la administración para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Felipe Cuesta Beretervide al correo electrónico comunicadostaraslima@hsolis.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 42°. -SOLICITUD DE PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE "DESFILE NAVIDEÑO TAREÑO" SUSCRITO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN NICOLÁS. ----------

N°191-2022

Se conoce oficio ADISANI-INV-001-2022 de fecha 07 de setiembre del 2022, suscrito por la Junta Directiva Asociación de Desarrollo San Nicolás; y que dice: *"…Reciban cordial saludo. Por medio de la presente, se solicita el visto bueno y permisos para el desarrollo del "Desfile Navideño Tareño" que la junta directiva de Asociación de Desarrollo de San Nicolás está organizando para el día sábado 10 de diciembre a paftir de las 4:30 pm. El objetivo de dicha actividad es crear un espacio para unir a las familias tareñas por medio de un desfile de bandas, bailes folclóricos, mascaradas entre otros, mediante la diversificación de actividades culturales para dichas fiestas festivas. Respetuosamente, agradeceríamos la colaboración para poder utilizar —y de manera temporal- las vías cantonales: Calle 44 y avenida 27 (Urbanización San Nicolás), Diagonal 29 y avenida 29 (antigua pulpería "Zucha" y esquina de muro de piedra "casa de los Patos") y avenida 25 hasta la Iglesia Católica de Taras. Importante indicar que dicho evento, que por vez primera engalanará nuestras calles, llevando alegrías e ilusiones, es parte de la estrategia de la ADI para combatir así los flagelos negativos. Esperando su oportuna y valiosa colaboración, quedamos atentos a su respuesta afirmativa por favor, ya sea al correo electrónico adisani1969@gmail.com o los numero 8450-8043 8881-5280, a más tardar el 7 de octubre 2022 por favor. Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone trasladar a la administración para estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la**

administración para estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva Asociación de Desarrollo San Nicolás adisani1969@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. - **ARTÍCULO 43°. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN PARCIAL DE ANTEJARDÍN DEL SEÑOR MANFRED MOISÉS SIERRA MONTOYA. --------** Se conoce oficio de fecha 21 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Manfred Moisés Sierra Montoya; y que dice: *"…Hago de su conocimiento que me encuentro tramitando una licencia de construcción en el distrito de Guadalupe, en la propiedad inscrita bajo el catastro número 3-51401-92, para lo cual ya cuento con un diseño de una casa de habitación de un nivel, dicho diseño se elaboró con las medidas del lote indicadas en el catastro antes mencionado. A pesar de lo anterior, se está presentando una situación, debido al alineamiento vial (requisito municipal) la propiedad se está reduciendo en 1,30 metros lineales de largo dado que registralmente había una acera de 70cm la cual se debe de incrementar a 2 metros. Esta "pérdida" de 1,3 metros lineales a todo lo ancho de la propiedad hace que el área del lote se reduzca en 12,35 m2 y afecta el diseño de la casa ya que dicho cambio en la acera implica que no se cumpla con los 4 metros de antejardín que se están solicitando. Dado lo anterior, me permito muy respetuosamente hacer la solicitud de una exoneración parcial de antejardín amparado en el Artículo #96 del Reglamento de Construcción y que se me permita dejar un antejardín de 2,7 metros en lugar de los 4 metros solicitados actualmente y así poder construir mi casa de habitación con el diseño que ya tenemos y que ya se encuentra registrado y aprobado en el CFIA bajo el contrato No 1045594. El permiso anterior está pendiente de aprobación por parte del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago. Quedo a la espera de sus buenos juicios para que se me brinde toda la ayuda posible y así poder cumplir mis sueños de una casa propia me despido…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente propone trasladar a la administración para estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la administración para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Manfred Moisés Sierra Montoya al correo electrónico mamsierra@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 44°. -SOLICITUD DEL GRUPO, PARA SIEMPRE DE NARCÓTICOS ANÓNIMOS DE UN ESPACIO FÍSICO, PARA REALIZAR SUS REUNIONES EN ALGUNAS DE LAS ZONAS CITADAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de agosto del 2022, y que dice: *"…Por medio de la presente el grupo Para Siempre de Narcóticos Anónimos quiere ver la posibilidad de solicitarles un espacio físico en el cual podamos realizar nuestras reuniones las cuales son de interés social. Estamos dispuestos a dar un alquiler o un mantenimiento a dicho inmueble como parte del pago del préstamo puesto que nuestras tradiciones no nos permiten recibir contribuciones externas por lo cual la solicitud va en pro de una mutua ayuda, nosotros para realizar nuestras reuniones y la sociedad para ir erradicando un mal tan profundo como lo es la drogadicción en la provincia de Cartago. Si se encuentra dentro de sus posibilidades quisiéramos solicitar que dicho inmueble se encuentre en alguna de las siguientes zonas: El Carmen, Barro los Ángeles, San Blas o San Rafael. Agradecemos de antemano su atención prestada, se despide de ustedes la junta de servicio de dicho grupo…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente propone trasladar a la administración para estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la administración para estudio e informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ggrupo Para Siempre de Narcóticos Anónimos al teléfono 8865-5029 con Victor Arce Soto y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 45°. -SOLICITUD DEL PÁRROCO DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO, AGUA CALIENTE SEÑOR WALTER MORALES, SOBRE USO DE VÍAS CANTONALES. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de setiembre del 2022, suscrito por Pbro. Walter Morales Ramírez, y que dice: *"…El suscrito cura párroco de San Francisco, Agua Caliente por este medio quiere solicitarles al estimable Consejo Municipal puedan colaborara en lo siguiente. En días pasados solicite al Consejo el permiso para la fiestas patronales, según consta en el acta N°182-2022 ARTICULO 14, sin embrago no fui especifico al solicitar el uso de las vías cantonales para los desfiles, es por ello que por este medio les pido que puedan autorizar el uso de las vías indicadas en los croquis adjuntos, debo aclarar que los recorridos se modificaron para que solamente usaran vías cantonales y así pueda ser aprobado por este consejo. Les pido por favor puedan colaborar en aprobar de forma pronta en razón del tiempo ya que las actividades que se programaron inician el próximo 30 de setiembre y aun se debe presentar esta aprobación ante el Ministerio de Salud. Agradezco su colaboración y positiva respuesta…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente propone nota en razón que este asunto fue resuelto en el artículo 28 mediante oficio AM-INF-340-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, este asunto fue resuelto en el artículo 28 mediante oficio AM-INF-340-2022. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 46°. -OFICIO DE RESPUESTA A ACUERDO N°43, ACTA 184-2022, SUSCRITO POR LO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACIÓN UJARRÁS. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de setiembre del 2020, suscrito para la Msc. Marta e. Solorzano Mora; y que dice: *"…En respuesta a su nota del 13-09-2022 donde comunican el acuerdo en sesión extraordinaria del 2-09-2022, Acta No. 184-2022 artículo N°19 Dictamen CPOP-44-2022 sobre artículo 43 acta 162-2022 relacionado a solicitud de audiencia para tratar temas de zona recreativa presentada por la Asociación de Desarrollo Específica para la infraestructura del Parque Recreativo de la Urbanización Ujarrás, se informa que nuestra solicitud sobre la administración del parque "es posible acceder a lo solicitado" siempre y cuando demostremos existencia y vigencia de la Asociación de Desarrollo, para conformar convenio respectivo. Adjuntamos personería Jundica y cédula jurídica donde se comunica representación legal vigente y miembros de la Junta Directiva…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente propone trasladar a la administración para estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la administración para estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 47°. -OFICIO N°036-2022 SELECCIONAL ANEP SOBRE, JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA PROVISIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDADES. ----------

Se conoce oficio N°036-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Luis D. Brizuela Deliens, presdiente seccional ANEP, Municipalidad de Cartago; y que dice*: "…Como parte de la propuesta para la provisión presupuestaria por concepto de antigüedad correspondiente a los periodos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, la Seccional de ANEP de la Municipalidad de Cartago en coordinación con la ANEP Central, nos complace presentarle la justificación al mismo: PROPUESTA DE PROVISIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD PARA EL PERIODO PRESUPUESTARIO 2023 DE LAS TRABAJADORAS YTRABADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO JUSTIFICACION: 1. OBJETIVOS 2.1. OBJETIVO GENERAL. Proponer una provisión salarial para los empleados de la municipalidad de Cartago, de forma que esta sea justa y equitativa. 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. 1. Propiciar las condiciones salariales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la institución. 2. Mantener la estructura de la Municipalidad la cual permita un equilibrio entre la equidad interna y competitividad externa. 2 MARCO LEGAL El marco normativo nos indica lo siguiente; La Constitución Política en su artículo 62, menciona lo siguiente: "Tendrá fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo*

a la leyse concietten entre patronos o sindicatos de patronosysindicatos de trabajadores legalmente organizados" EL código Municipal en su artículo 122, el cual señala lo siguiente; "Afticulo 122 - Los sueldos y salarios de los señores protegidosporesta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: Ningún empleado devengara sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa. Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijarán las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puesto. Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial. 3 MARCO TÉCNICO Como consecuencia de la pandemia en el año 2020 la asamblea legislativa aprobó un proyecto de ley que congeló los reajustes salariales por concepto de antigüedad, de los periodos 2020-2021 y 2021-2022, sin embargo, para el año 2023 las mismas deben de reflejarse en el salario de las personas trabajadoras, el gobierno central realizó la consulta a la procuraduría general de la república la cual lo expone bajo el siguiente ejemplo: "Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022)" "No obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022" Si bien el pago no es retroactivo para los años anteriormente mencionados, los porcentajes si deben de reflejarse, es por esto que el gobierno central ha incluido en su presupuesto 2023 la cancelación de los mismos. Con base en lo anterior es que la Asociación Nacional de

Empleados Públicos y Privados (ANEP) le recomendamos respetuosamente lo siguiente: 1. Que la administración municipal debe apegarse a lo que reza en el Código Municipal en su artículo N°109 y lo que dicta la Constitución Política de la Republica en su artículo N°57. ARTÍCULO 57- Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada norma/, que le procure bienestary existencia digna, El salario será siempre igualpara trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia. 2 Solicitamos de la manera más respetuosa que se realice la provisión presupuestaria correspondiente para la cancelación por concepto de antigüedad correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022. Para respuesta al presente oficio favor hacerla al correo electrónico seccionalmunicartago@anep.or.cr..." - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone trasladar a la administración para estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la administración para estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis D. Brizuela Deliens, presdiente seccional ANEP Municipalidad de Cartago al correo electrónico seccionalmunicartago@anep.or.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 48°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER VARIOS ASUNTOS DE GESTIÓN DE PARTICULARES. ----------

El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer varios asuntos de gestión de particulares, suficiente discutido; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------

ARTÍCULO 49°. -INFORME DE LABORES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE CORRALILLO DE CARTAGO, DEL 01 DE ENERO 2022 AL 30 DE JUNIO 2022. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de julio del 2022 suscrito por el presidente del Consejo de Distrito de Corralillo, por el cual remite el informe de labores del 01 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022. – Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la administración para estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; al síndico José Manuel Morales Valverde al correo electrónico josemv@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 50°. -INFORME DE GESTIÓN DE LABORES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE OCCIDENTAL DE CARTAGO, COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO 2022 AL TREINTA DE JUNIO 2022. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de setiembre del 2022 suscrito por el presidente del Consejo de Distrito de Occidental, por el cual remite el informe de labores del 01 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022. – Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo**

tanto, trasladar a la administración para estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; al síndica Elvira Rivera Taborda al correo electrónico elvirart@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 51°. -OFICIO FMLN-333-2022 SUSCRITO POR LA FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, SOBRE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023. ----------

Se conoce oficio FMLN-333-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, suscrito por la regidora Beleida Madriz Jiménez; y que dice: "…*Como es de su conocimiento, en la actualidad, nos encontramos como Concejo Municipal discutiendo en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto (CPHP) el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2023 presentado por la administración de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. Con suma preocupación me refiero a su correo electrónico con fecha del miércoles 21 de setiembre de 2022, en el que como auditora interna a.i. atiende una serie de consultas de la regiduría Arce Moya. Cuyas respuestas fueron copiadas a la CPHP, a saber: "1. ¿Pueden los regidores Municipales presentar propuestas o Mociones según el tema que haya sido trasladado aconocimiento por parte del Concejo Municipal? Fracción Partido Liberación Nacional Concejo Municipal de Cartago* ***R/*** *Conforme lo antes indicado en el marco jurídico, el Dictamen Procurador dereferencia, conforme lo indica el cuerpo del mismo, cierra el tema de mociones a un asunto meramente de Sesiones delConcejo Municipal, en la línea que asimismo lo expresó el IFAM; esto al indicarse " El Instituto de Fomento y Asesoría Municipalha entendido la moción como la "…proposición concreta, escrita y firmada, presentada por uno o varios regidores en unasesión del Concejo. (…) "; aunado a ello, la competencia de una Comisión Municipal, según el marco legal que rige la materia, secircunscribe a dictaminar sobre los asuntos que le sean remiti dos por el Órgano Colegiado Superior; resultado de ello, emiti rsea un dictamen, que puede ser de mayoría o minoría según regula*

el reglamento interno; y en seguimiento a ello, es el Concejo Municipal quien debe tomar un acuerdo municipal conforme a Dictamen o Dictámenes de Comisión enviados y sudeliberación subsiguiente. Así las cosas, salvo mejor criterio en contrario, no encuentra este Despacho una norma que, permita y/o regule, que en el senode una Comisión del Concejo Municipal, pueda un Regidor presentar propuestas o mociones sobre un tema trasladado; yaque, el fi n de la Comisión es dictaminar un asunto que le fue traslado para que, ello posteriormente sea un insumo para latoma del acuerdo municipal. 2. Pueden los regidores Municipales en Comisión solicitar cambios a los temas que se envían para su estudio: Ejemplo:¿proponer un aumento o rebaja en un presupuesto? R/ En línea estricta con lo anterior, se reitera que, el fi n de una Comisiónes dictaminar un asunto que le fue traslado para que, ello posteriormente sea un insumo para la toma del acuerdo municipal;por lo que, no encuentra este Despacho una norma que, permita y/o regule, que en el seno de una Comisión, un Regidorpueda proponer cambios. En esa línea, se debe tener sumo cuidado en que las posibles actuaciones de un Regidor (solicitar cambios), no seanentendidas como una situación de coadministración, pues este no puede intervenir en asuntos que son competencia delAlcalde Municipal y el resto de la Administración; en ese senti do, aplicando lo indicado el artí culo 31 inciso c) del CódigoMunicipal que se prohíbe al alcalde Fracción Partido Liberación Nacional Concejo Municipal de Cartago y a los regidores intervenir en asuntos y funciones de su competencia, quecompetan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. Así las cosas, al ser que, el proyecto de presupuesto y lapropuesta de plazas son una competencia del Alcalde Municipal (Código Municipal, artí culo 17 inciso i) y j)); y es el ConcejoMunicipal en pleno quien debe acordar los presupuestos en una sesión extraordinaria previo dictamen de comisión deHacienda y Presupuesto; todo parece indicar que, bajo el panorama de proponer aumentos y rebajas en un presupuesto en elseno de la Comisión, extralimita las competencias de un Regidor Municipal.

Ahora bien, si bien es cierto el inciso c) del artí culo 60 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del ConcejoMunicipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones expresa que en las sesiones en que se discuta el presupuesto, sepodrá dar trámite a mociones o iniciati vas de las personas regidoras o la Alcaldía Municipal que ti endan a aumentar o disminuir una parti da, mediante el traslado de fondos, o bien crear otras nuevas, con las parti das que rebaje o suprima, paracubrir gastos o inversiones no comprendidos en el proyecto de presupuesto; se debe tener claro que: A. Que aunque el reglamento interno indique la posibilidad de presentar mociones o iniciati vas, se podría estar rozando lalínea de la legalidad de los procedimientos, pues el proyecto de presupuesto obedece y se relaciona directamente conuna planifi cación administrati va, donde ambos deben ser coherentes con el Plan de desarrollo municipal, por lo que, el Concejo Municipal en función de sus competencias, podría haber reglamentado una extralimitación de competencias enmateria del tratamiento del Presupuesto Ordinario de la Corporación Municipal. B. Ahora bien, de determinarse que no existe una extralimitación de competencias del Concejo Municipal, se debe tenerclaro que, las mociones o iniciati vas tendientes a afectar el proyecto de presupuesto, debería ser voluntadadministrati va de la Alcaldía de acogerlas o no, ello en apego al Plan Anual Operati vo y el Programa de Gobierno, pues el Concejo Municipal en sana práctica, no puede imponerse o coadministrar el proyecto de presupuesto municipal(competencia de la Alcaldía), pues la competencia del Máximo Jerarca es solo discuti rlo, aprobarlo y acordarlo conformeasí lo establece el Código Municipal." (Los destacado no son del original). No obstante, es de nuestro conocimiento un criterio jurídico de la Contraloría General de la República emitido el 06 de diciembre de 2016 mediante oficio DFOE-DL-1306 que es totalmente opuesto a lo indicado por su órgano en el correo electrónico de marras. En este criterio, el órgano contralor sí habilita la posibilidad de que las regidurías modifiquen los proyectos de presupuesto ordinario, con arreglo al Código Municipal y la normativa interna aplicable. Puntualmente, la

Contraloría concluyó: "1. Las modificaciones al proyecto de presupuesto ordinario municipal, presentado ante el Concejo Municipal para su conocimiento y previo a su aprobación, se realizarán en lo pertinente, de conformidad con el Capítulo V "Sesiones del Concejo y Acuerdos" del Título III, y el Capítulo IV del Título IV, ambos del Código Municipal; y lo contemplado en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado del respectivo gobierno local y demás normativa interna aplicable. 2. Las repercusiones legales (administrativas, civiles y/o penales) en caso de que se incumpla la normativa aplicable para la incorporación de cambios a un proyecto de presupuesto ordinario municipal, posterior a su presentación ante Concejo Municipal y previo a su aprobación, serán aquellas que se logren determinar según las investigaciones preliminares y/o procedimientos administrativos que la propia Administración, la Auditoría Interna o la CGR desarrollen de conformidad con la normativa atinente." En nuestro caso, la normativa interna aplicable es el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus Comisiones. Este expresamente indica lo siguiente: "Artículo 44. Competencias de las comisiones permanentes. Las comisiones permanentes conocerán los siguientes asuntos: 1. Comisión de Hacienda y Presupuesto: a) El conocimiento, análisis y aprobación del presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios, las modificaciones presupuestarias y en general lo relacionado con la hacienda municipal, incluidos los tópicos relativos a remuneraciones, pluses salariales y creación, modificación o supresión de plazas, licitaciones y créditos. b) La materia presupuestaria, hacendaria o financiera remitida por la Contraloría General de la República. c) Las donaciones que provengan de instituciones públicas o privadas. d) Los convenios o contratos que comprometan bienes o recursos municipales, salvo los de título precario u oneroso de inmuebles. e) Los proyectos de tarifas existentes, así como de nuevas tarifas por tasas y precios públicos. f) Los otros asuntos relacionados o afines, o que le asigne el Concejo Municipal para su conocimiento. (…)". (Los destacados no son del original). "Capítulo XI. Del

presupuesto municipal Artículo 60. Normas complementarias para la discusión del presupuesto municipal. En adición a lo dispuesto en los artículos 100, siguientes y concordantes del Código Municipal, para la discusión del presupuesto municipal se observarán las siguientes reglas: ***a****) Una vez que la Alcaldía Municipal remita el anteproyecto de presupuesto ordinario para el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año, desglosado por dependencia, la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, iniciará su análisis. Este análisis debe encontrarse concluido, con dictamen final, a más tardar el 20 setiembre del respectivo año. b) El Concejo Municipal conocerá el proyecto de presupuesto en sesiones extraordinarias, siendo posible que se realice en una sola sesión. En la sesión del Concejo Municipal donde se conozca y apruebe el presupuesto municipal no será posible conocer ningún otro asunto, ello por disposición legal. c) En las sesiones en que se discuta el presupuesto, se podrá dar trámite a mociones o iniciativas de las personas regidoras o la Alcaldía Municipal que tiendan a aumentar o disminuir una partida, mediante el traslado de fondos, o bien crear otras nuevas, con las partidas que rebaje o suprima, para cubrir gastos o inversiones no comprendidos en el proyecto de presupuesto." (Los destacados no son del original). "Artículo 61. De la remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto municipal y la respectiva documentación. En el mismo acuerdo en que se apruebe el presupuesto, se ordenará su remisión inmediata a la Contraloría General de la República, a más tardar el treinta de setiembre. A esa remisión se adjuntarán íntegramente el acta o actas de las sesiones en que fue discutido y aprobado el presupuesto, las cuales deben ser firmadas por quienes ocupen los cargos de presidencia y secretaría del Concejo Municipal y Alcaldía; el plan anual operativo; el plan de desarrollo municipal; una certificación del tesorero municipal, en que se hará constar el respaldo presupuestario al plan aprobado; y toda la documentación adicional que solicite la Contraloría General de la República." "Artículo 62. De la no realización de sesiones de comisiones durante los días en que se discuta el presupuesto*

ordinario. Salvo situaciones de urgencia debidamente justificadas por la presidencia de la comisión respectiva ante el pleno del Concejo, durante los días en que se discuta el presupuesto ordinario en el Concejo Municipal, no se realizarán sesiones de ninguna comisión, a efecto de que las personas regidoras puedan estudiar y analizar de la mejor manera el proyecto de presupuesto, para ello la presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto deberá comunicar al pleno del Concejo el calendario de sesiones, mismas que no deben coincidir con las fechas ya establecidas en forma permanente por las comisiones." (Los destacados no son del original). "Artículo 63. De la custodia del presupuesto, de su remisión digital y de su integración al sitio web municipal. Una vez que se notifique la aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Contraloría General de la República, quedará en custodia de la Secretaría Municipal. Este órgano deberá remitir una copia digital a cada persona miembra del Concejo, propietario y suplente, a las personas titulares de la Alcaldía, Auditoría Interna, Área Financiera, Unidad Control Interno, Área Informática, todos de la Municipalidad, así como a cualquier otra dependencia que acuerde el Concejo Municipal. El Área de Informática deberá integrar el presupuesto en la información que contiene el sitio web de la Municipalidad, y realizar las actividades y procesos necesarios para asegurar su fácil y evidente conocimiento y consulta por parte de cualquier persona."

"Artículo 64. De los proyectos de presupuesto extraordinario y los de modificaciones. Los proyectos de presupuesto extraordinario y los de modificaciones, deberán ser presentados a la presidencia municipal, con copia al correo electrónico de las personas regidoras propietarias y suplentes y síndicas con al menos tres días de antelación a aquel en que lo conocerá el Concejo Municipal. Los presupuestos extraordinarios y los de modificaciones podrán ser conocidos por el Concejo en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las modificaciones presupuestarias que modifiquen partidas de un programa a otro, requerirán el voto de dos terceras partes de la totalidad miembros del Concejo. Una vez aprobado un presupuesto extraordinario o una modificación,

la persona titular de la Alcaldía deberá remitirlo a la Contraloría General de la República, dentro de los quince días siguientes." (Los destacados no son del original). Así las cosas, respetuosamente solicito con urgencia su atención, en el uso de la figura de servicio de Asesoría de la Auditoría Interna conforme al marco técnico y legal aplicable, para aclarar el criterio jurídico al que debe apegarse la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. En vista de esta situación y en caso de que se mantega la posición de impedir a esta u otra regiduría si quiera que se discutan las propuestas, resultaría evidente que se están violentado derechos, incluso fundamentales. Por esto, ruego su asesoría con el fin de evitar una situación que obligue a acudir a otras instancias para la tutela efectiva de derechos…" - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 52°. -OFICIO FMLN-334-2022 SOBRE OFICIO SOLICITUD DE PRESUPUESTO ALCANTARILLADO SANITARIO. ----------

Se conoce oficio FMLN-334-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, suscrito por la regidora Beleida Madriz Jiménez; y que dice: *"…Con base en el correo electrónico de la Auditoría Interna del miércoles 21 de setiembre de 2022 sobre el proyecto de presupuesto municipal, el cual atendemos con reservas, le solicitamos respetuosamente: Incoporar 3 000 000 000 de colones en el proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2023 para disponer recursos con el fin de concluir las obras de construcción de la planta de tratamiento de alcantarillado sanitario con el*

objetivo de dar cumplimiento a los votos de la Sala Consittucional de la Corte Suprema de Justicia emitidos mediante las resoluciones N.°2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N.°2014000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N.°2016001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016. Realizamos la presente solicitud con base a la siguiente información suministrada por la señora auditora interna a.i., Licda. Yessi Arce Arroyo. La cual, reiteramos, atendemos con reservas: "1. ¿Pueden los regidores Municipales presentar propuestas o Mociones según el tema que haya sido trasladado aconocimiento por parte del Concejo Municipal? R/ Conforme lo antes indicado en el marco jurídico, el Dictamen Procurador dereferencia, conforme lo indica el cuerpo del mismo, cierra el tema de mociones a un asunto meramente de Sesiones delConcejo Municipal, en la línea que asimismo lo expresó el IFAM; esto al indicarse "El Instituto de Fomento y Asesoría Municipalha entendido la moción como la "…proposición concreta, escrita y fi rmada, presentada por uno o varios regidores en unasesión del Concejo. (…) "; aunado a ello, la competencia de una Comisión Municipal, según el marco legal que rige la materia, secircunscribe a dictaminar sobre los asuntos que le sean remiti dos por el Órgano Colegiado Superior; resultado de ello, emiti rsea un dictamen, que puede ser de mayoría o minoría según regula el reglamento interno; y en seguimiento a ello, es elConcejo Municipal quien debe tomar un acuerdo municipal conforme a Dictamen o Dictámenes de Comisión enviados y sudeliberación subsiguiente. Así las cosas, salvo mejor criterio en contrario, no encuentra este Despacho una norma que, permita y/o regule, que en el senode una Comisión del Concejo Municipal, pueda un Regidor presentar propuestas o mociones sobre un tema trasladado; yaque, el fin de la Comisión es dictaminar un asunto que le fue traslado para que, ello posteriormente sea un insumo para latoma del acuerdo municipal.

2. Pueden los regidores Municipales en Comisión solicitar cambios a los temas que se envían para su estudio: Ejemplo:¿proponer un aumento o rebaja en un presupuesto? R/ En línea estricta con lo anterior, se reitera que, el fi n de una

Comisiónes dictaminar un asunto que le fue traslado para que, ello posteriormente sea un insumo para la toma del acuerdo municipal; por lo que, no encuentra este Despacho una norma que, permita y/o regule, que en el seno de una Comisión, un Regidorpueda proponer cambios. En esa línea, se debe tener sumo cuidado en que las posibles actuaciones de un Regidor (solicitar cambios), no seanentendidas como una situación de coadministración, pues este no puede intervenir en asuntos que son competencia delAlcalde Municipal y el resto de la Administración; en ese senti do, aplicando lo indicado el artí culo 31 inciso c) del CódigoMunicipal que se prohíbe al alcalde municipal y a los regidores intervenir en asuntos y funciones de su competencia, quecompetan al alcalde municipal, los regidores o el Concejo mismo. Así las cosas, al ser que, el proyecto de presupuesto y lapropuesta de plazas son una competencia del Alcalde Municipal (Código Municipal, artí culo 17 inciso i) y j)); y es el ConcejoMunicipal en pleno quien debe acordar los presupuestos en una sesión extraordinaria previo dictamen de comisión deHacienda y Presupuesto; todo parece indicar que, bajo el panorama de proponer aumentos y rebajas en un presupuesto en elseno de la Comisión, extralimita las competencias de un Regidor Municipal. Ahora bien, si bien es cierto el inciso c) del artí culo 60 del Reglamento interior de orden, dirección y debates del ConcejoMunicipal del Cantón Central de Cartago y sus comisiones expresa que en las sesiones en que se discuta el presupuesto, sepodrá dar trámite a mociones o iniciati vas de las personas regidoras o la Alcaldía Municipal que ti endan a aumentar o disminuir una parti da, mediante el traslado de fondos, o bien crear otras nuevas, con las parti das que rebaje o suprima, paracubrir gastos o inversiones no comprendidos en el proyecto de presupuesto; se debe tener claro que: A. Que aunque el reglamento interno indique la posibilidad de presentar mociones o iniciati vas, se podría estar rozando lalínea de la legalidad de los procedimientos, pues el proyecto de presupuesto obedece y se relaciona directamente conuna planifi cación administrati va, donde ambos deben ser coherentes con el Plan de desarrollo municipal, por lo que, elConcejo Municipal

en función de sus competencias, podría haber reglamentado una extralimitación de competencias enmateria del tratamiento del Presupuesto Ordinario de la Corporación Municipal. B. Ahora bien, de determinarse que no existe una extralimitación de competencias del Concejo Municipal, se debe tenerclaro que, las mociones o iniciati vas tendientes a afectar el proyecto de presupuesto, debería ser voluntadadministrati va de la Alcaldía de acogerlas o no, ello en apego al Plan Anual Operati vo y el Programa de Gobierno, puesel Concejo Municipal en sana prácti ca, no puede imponerse o coadministrar el proyecto de presupuesto municipal(competencia de la Alcaldía), pues la competencia del Máximo Jerarca es solo discuti rlo, aprobarlo y acordarlo conformeasí lo establece el Código Municipal." (Los destacado no son del original). Esta solicitud se suma a un asunto ampliamente conocido por la Alcaldía Municipal, ya que el lunes 16 de mayo de 2022, la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional remitió el oficio FMLN-274-2022, el cual indicaba lo siguiente: "Sirva la presente para manifestarle, como es de su conocimiento, que las regidurías suscritas de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional desde siempre hemos expresado la importancia, urgencia y necesidad de que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago atienda la problemática del alcantarillado sanitario. En diversas ocasiones, por ejemplo, sesiones del Concejo Municipal, mociones, oficios, discusiones de presupuestos ordinarios y extraordinarios, rendición de informes de labores, comunicaciones de JASEC y varios más, se ha expuesto nuestra posición. Pese a lo anterior, nos hemos encontrado con poca atención por parte del Concejo Municipal en pleno, integrado por 9 regidurías propietarias, de las cuales en nuestra fracción solamente somos 2. Reiterando lo que ya sabe la administración municipal, la salud, tanto humana como ambiental, son derechos que ostenta todas las personas habitantes de Cartago y les son reconocidos por tratados internacionales, leyes y reglamentos. Al respecto, la Constitución Política de la República de Costa Rica, en su articulado de derechos fundamentales reconoce la obligación de que el Estado y sus

instituciones garanticen estos derechos: "ARTÍCULO 46.- (…) Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente (…)" "ARTÍCULO 50.- (…) Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. (…)" La omisión e inacción de la actual administración, al no atender la problemática mencionada, vulnera los derechos a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa. Esto ya que se encuentran en riesgo por problemáticas derivadas del alcantarillado sanitario municipal que no cumple con las condiciones óptimas para su funcionamiento. Específicamente porque actualmente se genera un impacto ambiental sobre el sistema hídrico del cantón cartaginés originado por los vertimientos directos de aguas residuales en las quebradas efluentes de las principales cuencas hidrográficas que atraviesan la zona y se les tributa desde el centro de la ciudad. Además de la vulneración de derechos humanos, pesan contra la Municipalidad los recursos de amparo declarados con lugar en las resoluciones N.°2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N.°2014-000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N.°2016-001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016. Solicitamos vehementemente a la administración municipal que usted dirige como alcaldesa en ejercicio, que interponga sus buenos oficios para resguardar los derechos humanos a la salud y a un ambiente ecológicamente equilibrado de la población cartaginesa y dar cumplimiento a los votos de la Sala Constitucional en la materia relacionada a la problemática de alcantarillado sanitario." (Los destacados no son del original). Así mismo, como es de su conocimiento, esta solicitud también le fue traslada a su persona mediante la Moción C aprobada por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en su sesión del martes 06 de setiembre de 2022 y remitida a la administración municipal por la Secretaria de la Comisión. Dicha moción indica en su por tanto lo siguiente: "1. Solicitarle a la administración municipal proponer una estrategia

y un cronograma dividido en fases -si fuera necesario- con sus respectivos montos económicos para dar cumplimiento al voto de la Sala Constitucional y evitar que la Municipalidad de Cartago incurra en responsabilidad por desobediencia con respecto a la planta de tratamiento. 2. Solicitarle a la administración municipal sugerir, con base en ese informe, ajustes de rebajas y aumentos en las partidas necesarias en este proyecto de Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el ejercicio económico 2023 para disponer recursos con el fin de concluir las obras de construcción de la planta de tratamiento. 3. Solicitarle respetuosamente a la administración municipal que lo solicitado se entregue por escrito y con al menos dos días de anticipación a la sesión respectiva del órgano en la que sería conocido." Ruego atender la solicitud reiterada en múltiples ocasiones de incorporación de recursos en el proyecto presupuesto municipal para dar cumplimiento a las resoluciones de la Sala Consittucional de la Corte Suprema de Justicia N.°2007-17007 de las 18 horas con 11 minutos del 21 de noviembre de 2007; N.°2014000529 de las 9 horas con 5 minutos del 17 de enero de 2014; y N.°2016001775 de las 10 horas con 20 minutos del 5 de febrero de 2016. …" - Visto el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; a la regidora Beleida Madriz Jiménez al correo electrónico beleidamj@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 53°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO AM-INF-346-2022-bis. ----------

El presidente Víquez Sánchez manifiesta, finalmente tenemos una situación especial que es así, es plenamente justificada a mi criterio es mi criterio personal, yo respeto el de los demás y es que está llegando un documento de un recurso que debe resolverse en un plazo. Entonces, ante la inminencia de que este Concejo debe resolverlo y deberá contar con el criterio técnico, la propuesta es que se altere el orden del día para que se ingrese el documento a la corriente del Concejo y que se remita a la proveeduría para que atienda lo pertinente. – El presidente le solicita a la señora Secretaría, por favor nos diga cuál es el recurso para poder proceder a resolverlo. – La señora secretaria manifiesta, correcto en este momento presidente estoy enviando a los miembros del Concejo del oficio AM-INF-346-2022. – El presidente somete a votación la alteración del orden del día para oficio AM-INF-346-2022-bis, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------**

ARTÍCULO 54°. -OFICIO AM-INF-346-2022-bis SOBRE ATENCIÓN DE LA ANTECIÓN AUDIENCIA INICIAL PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE APELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0022030101 DENOMINADA "CONTRATACIÓN PARA DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DEL SERVICIO DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO". --------

Se conoce oficio AM-INF-346-2022-bis de fecha 27 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-320-2022 de fecha 25 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *"…Le saludo en ocasión de solicitarle con todo respeto y consideración, analizar y elevar a conocimiento del Concejo Municipal, si así lo considera pertinente, el documentos denominado Audiencia Inicial de las 10:57 horas del 26 de*

setiembre 2022, emitido mediante el sistema SICOP por la División de Contratación Administrativa de la CGR, el cual corresponde al Recurso de Apelación interpuesto por EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.. en contra del acto de DECLARATORIA DE DESIERTA de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000001-0022030101 promovida por la MUNICIPALIDAD DE CARTADO para la contratación denominada "CONTRATACION PARA DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DEL SERVICIO DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO" Es relevante indicar que en dicha audiencia se otorgo 10 DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la notificación para dar respuesta a la misma (el plazo vence el 10 de octubre próximo). Sobre el particular, se hace necesario recordar que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada, el día 05 de julio del 2022, Acta N°170-2022, Artículo N°17, aprobó el Dictamen CPHP-32-2022, del 16 de abril del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en el cual dieron tramite a la moción presentada por el Regidor don Marcos Brenes Figueroa y acordaron declarar desierta la Licitación Pública N°2021LN-000001-0022030101,"CONTRATACION PARA DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO DEL SERVICIO DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO". Mismo que fue notificado en la plataforma SICOP, el día 31 de agosto del 2022 (08:17). En dicho acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y por consecuente el Concejo Municipal se aparta de los criterios esgrimidos por la Proveeduria y que se emitieron en su momento en dicha comisión, los cuales, entre otras observaciones realizadas, iban dirigidos, tomando en cuenta las resoluciones R-DCA-1130-2021 y R-DCA-01184-2021 emitidas por el Ente Contralor, las cuales señalan que en el proceso concursal existe una empresa que es elegible de adjudicación. Así mismo, es importante indicar que el acuerdo de la Comisión de Hacienda se encuentra respaldado, por el criterio del Área Jurídica Municipal, el cual puede ser consultado en el

Dictamen CPHP-32-2022, del 16 de abril del 2022. Es menester indicar que dichos criterios de la Proveeduria se mantienen invariables. Por lo tanto, con todo respeto y consideración, recomiendo que la contestación a dicha audiencia sea atendida por la instancia que dicto el acto de adjudicación…" - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone trasladar a la Proveeduría para que resuelva lo pertinente, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, trasladar a la Proveeduría para que resuelva lo pertinente.** - El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----**

ARTÍCULO 55°. -SOLICITUD DE APOYO A LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, PARA CONCLUIR CON LA OBRA DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO, SUSCRITO POR EL DR. CARLOS HALABI FAUAZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de setiembre del 2022 suscrito por el Dr. Carlos Halabí Fauaz, presidente de la Junta de Salud Hospital Max Peralta; y que dice*:* *"…Para comprender mejor el proyecto del nuevo Hospital de Cartago es*

importante hacer una breve reseña histórica: En el 2004 en reunión celebrada con el Director del Hospital Max Peralta Dr. Francisco Cubillo, y dos miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), la Sra. Milena Ocampo y el Dr. Carlos Castro Charpantier QEPD, quien fue Ministro de Salud; realicé la solicitud de una inversión de cuatro mil millones de colones, para realizar varias remodelaciones, muy importantes, ante el colapso en su capacidad y la estructura del Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez. El Dr. Castro Charpantier y Sra. Milena Ocampo nos instaron a trabajar por un nuevo Hospital, ya que ellos no eran partidarios de hacer parches y nos comentaron que el Hospital de Alajuela, estaba próximo a inaugurarse (octubre 2004) con una inversión de once mil millones de colones por lo tanto nos instaron a trabajar por un nuevo hospital. En el 2004 nace el proyecto del nuevo hospital en el seno de la Junta de Salud, y el proyecto se consolida en el 2011 cuando se adquiere la propiedad de once hectáreas de terreno. En esa ocasión y en conjunto con la Sra. Paulina Ramírez, en función como vicealcaldesa y mi persona como Vicealcalde Segundo y Presidente de la Junta de Salud, participamos activamente en el proceso de adquirir el terreno. Visitamos todos los terrenos con el Director en ese momento el Dr. Eduardo Cambronero. Es importante hacer mención que en el 2006 siendo Presidente Ejecutivo de la CCSS el Ing. Eduardo Dorian y el Sr. Francisco Marín Diputado por Cartago, son de la idea de hacer una torre médica en la Plaza Asís, diagonal al Hospital Max Peralta, nosotros como Junta nunca estuvimos de acuerdo, porque eso era algo paliativo. Eso nos trajo una serie de problemas con los vecinos del Barrio Asís que se opusieron al proyecto. Ahí nace el comité de defensa de plaza Asís, que después se convierte en la Asociación Pro Hospital de Cartago con fines políticos y electorales para llegar a la alcaldía (pero es una Asociación que ni una silla de ruedas ha conseguido para el hospital, no les interesa ayudar) han tenido una participación negativa hacia el nuevo hospital; incluso se opusieron al terreno, propiciando una apelación que se prolongó por espacio de dos años, lo que hizo que el proyecto se atrasara. De no haber sido por esa

apelación hoy estaríamos a las puertas de la inauguración del nuevo hospital, como lo está haciendo Turrialba, son dos proyectos que nacieron simultáneamente. A la fecha esa asociación trata por todos los medios de paralizar el proyecto. Ese grupo trato de llegar a la alcaldía en el 2011 pero no lo consiguieron y de nuevo están en la política para las próximas elecciones municipales y por eso están atacando nuevamente el proyecto. Dichosamente hoy estamos en una etapa muy avanzada donde la licitación ya se cerró y esta próxima la adjudicación. Tanto la Junta de Salud como el Hospital Max Peralta no tienen ningún tipo de relación con esa asociación. Los ciudadanos de Cartago están identificados con el nuevo hospital y existe un repudio hacia esa asociación. Sras. y Sres. Diputados de la provincia de Cartago, hoy estamos aquí para solicitarles el apoyo para el nuevo hospital de Cartago, el cual es una necesidad urgente ante el colapso de la estructura actual. Hoy día tenemos una mayor población con diferentes patologías muy complejas que antes no teníamos, que ponen en peligro la salud de los cartagineses, tenemos que acudir al Hospital Calderón Guardia para poder solucionarle al paciente su problema de salud, incluso en ocasiones no se les brinda la atención oportuna por la falta de espacio en ese centro hospitalario, se pierden muchas vidas en el trayecto de Cartago a San José, algunos fallecen en el Alto de Ochomogo, pongo como ejemplo los infartos de miocardio, donde un cateterismo salva una vida. Tenemos el aumento en los accidentes de tránsito, los baleados, intentos de asesinatos con armas de fuego y blancas, asaltos, desastres naturales etc. Necesitamos la atención oportuna para la detección de los pacientes con cáncer y su tratamiento adecuado, la salud no puede esperar. Cartago necesita con urgencia el nuevo hospital, no podemos estar relegados al acceso de los servicios de salud en forma oportuna en pleno siglo 21. En mayo del 2016 se aprobó un préstamo por quinientos millones de dólares con el Banco Mundial, para financiar el Hospital San Juan de Dios (torre quirúrgica) el Hospital Max Peralta, Hospital de Golfito y Hospital de Turrialba. El Hospital de Turrialba se adjudicó la licitación 3 meses antes del inicio de la pandemia por esa razón

Turrialba siguió adelante con el proyecto, sin embargo, el hospital de Cartago no corrió con la misma suerte, parte de ese préstamo estaba invertido en fondos del estado y ese dinero se desvió hacia la atención de la pandemia del COVID 19. La Caja Costarricense del Seguro Social inició el proyecto de licitación y adjudicación con fondos propios según lo manifestado por el Administrador Financiero el Lic. Gustavo Picado, Dr. Román Macaya y el Ing. Jorge Granados Gerente del Departamento de Infraestructura y Tecnología, en reunión ellos nos informan de la apertura del cartel de licitación a principios del presente año y que están a la espera de la aprobación del préstamo con el BCIE para finalizar la obra. Por esta razón Sras. y Sres. Diputados de la provincia de Cartago les pedimos el apoyo para concluir dicha obra que tanto necesita Cartago. Es una lucha de casi 20 años y el camino no ha sido fácil seguiré luchando por la salud de los cartagineses; como miembro de la Junta de Salud y como Regidor de la Municipalidad de Cartago…" – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: hay un documento que yo presenté, es importante conocerlo por qué se refiere a las gestiones que estamos haciendo ante la comisión de diputados de Cartago y es muy importante también para que la ciudadanía sepa toda la trayectoria que hemos estado haciendo. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, ya ese documento lo resolvimos don Carlos, pero en vista de que usted tiene interés en el asunto, le voy a dar un espacio para que se refiere concretamente al tema, ya lo resolvimos de previo a concluir la sesión. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: les quiero hacer este pequeño resumen porque es la historia de la lucha de 20 años que la mayoría de aquí no conocen, ni los ciudadanos tampoco conocen y quiero que se haga un acuerdo para que se les invite a los señores diputados de la comisión de Cartago hacer las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para conseguir el préstamo con el BCI y así cumplir con el proyecto del nuevo hospital para Cartago. – Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente propone , en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto se les invita a los señores diputados de la comisión de Cartago hacer las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para conseguir el préstamo con el BCI y así cumplir con el proyecto del nuevo hospital para Cartago.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Carlos Halabí Fauaz, presidente de la Junta de Salud Hospital Max Peralta, a los Diputados de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiun horas y diez minutos, se levanta la sesión. ------

Alfonso Víquez Sánchez
Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández
Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

N°191-2022

1

2

3

4